



**MEMORIA**  
DEL  
**DEPARTAMENTO DE HACIENDA**

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1947

**TOMO I**

BUENOS AIRES  
1948

## **NOTA DE PRESENTACION**

Buenos Aires, mayo 31 de 1948.

*Al Honorable Congreso de la Nación:*

Tengo el honor de presentar a Vuestra Honorabilidad —en cumplimiento del artículo 90 de la Constitución Nacional— la Memoria del Departamento de Hacienda correspondiente al año 1947.

En los capítulos del informe anexo se resume la labor administrativa desarrollada por las reparaciones de este Ministerio y por el Banco Central en su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional y liquidador del Banco Nacional e Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

Integra la segunda parte del mismo una recopilación de los actos del Poder Ejecutivo y de este Departamento, de interés general, originados con motivo de dicha gestión.

Oportunamente me será grato complementar esta Memoria con la información referente al resultado financiero de la Administración General, documentada con la Cuenta de Inversión a enviarse a consideración de Vuestra Honorabilidad dentro del mes de junio próximo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 12.961.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

RAMON A. CERREIJO.

# DEPENDENCIAS

**ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS  
Y PUERTOS DE LA NACION**

## I

### RECAUDACION

En el curso del año 1947, la recaudación aduanera y portuaria de las aduanas y receptorías de la República, alcanzó a la suma m\$n. 586.956.733,51. Comparada con el ingreso del año 1946 que fué m\$n. 228.172.427,06, arroja una diferencia a favor del último ejercicio de m\$n. 298.784.306,45, equivalente al 103,68 %.

De aquel total, corresponden a la Aduana de la Capital m\$n. 515.221.024,79 y a las Aduanas y Receptorías del interior m\$n. 71.735.708,72. Teniendo en cuenta que lo recaudado por las mismas en el año 1946, fué de m\$n. 252.370.107,12 y m\$n. 35.802.319,94, respectivamente, vemos que se ha obtenido un aumento de m\$n. 262.850.917,67 (104,15 %) para la primera y de m\$n. 35.933.388,78 (106,36 %) para las últimas.

Seguidamente se indican y comparan las cifras de los dos últimos años, discriminadas en los distintos conceptos:

## 1. RECAUDACION ADUANERA Y PORTUARIA EN LOS AÑOS 1946 Y 1947

(En m\$n.)

Concepto	1946	1947	DIFERENCIA	
			Absoluta	Relativa %
Importación . . . . .	158.728.987,07	335.027.627,79	176.298.640,72	111,69
Adicional 2 y 7 % ..	20.378.497,75	42.279.169,32	21.900.671,57	107,46
Adicional 25 % . . . . .	1.114.640,03	1.726.912,41	612.272,38	54,96
Adicional 10 % . . . . .	50.277.556,04	118.115.790,17	67.538.234,13	133,53
Estadística 3% . . . . .	14.669.173,22	22.554.886,35	7.885.713,13	53,75
Faros y Balizas . . . . .	2.269.883,22	2.846.937,89	577.054,67	25,42
Puertos, Muelles y Diques . . . . .	10.877.065,55	15.510.220,93	4.633.155,38	42,59
Pescantes y Guinches	3.329.785,05	5.996.830,52	2.667.045,47	80,09
Almac. y Eslingaje .	15.311.157,15	30.612.038,74	15.300.881,59	99,93
Tracción . . . . .	5.724.163,83	5.508.141,63	216.022,20	3,77
Arrend. y Concesiones	1.401.996,01	1.244.041,83	157.954,18	11,26
Visita de Sanidad ..	284.917,67	368.403,37	83.485,70	29,30
Tasa 1 % Art. 24 Ley de Aduana . . . . .	471.926,57	999.477,31	527.550,74	111,70
Multas y Varios . . . . .	3.032.677,90	4.166.255,25	1.133.577,35	37,37
<b>Total . . . . .</b>	<b>288.172.427,06</b>	<b>586.956.733,51</b>	<b>298.784.306,45</b>	<b>103,68</b>

NOTA. Sin deducir las sumas registradas en los libros de la Contaduría General de la Nación en concepto de reintegros y devoluciones.

Las cifras del cuadro precedente demuestran que la diferencia a favor del año 1947, recae principalmente sobre la importación, adicionales, estadística, puertos y almacenaje y eslingaje. El ritmo de la recaudación aduanera queda evidenciado con las cifras correspondientes a las

Aduanas y Receptorías que a continuación se indican y que alcanzan a formar un 99 % de los ingresos totales.

Puede observarse en detalle las cantidades percibidas en los dos últimos años, las diferencias respectivas y el grado en que éstas contribuyen a formar el saldo positivo que arroja la recaudación para el año 1947:

**2. RECAUDACION DE LA ADUANA DE LA CAPITAL Y DEPENDENCIAS DEL INTERIOR EN LOS AÑOS 1946 Y 1947**

(En m\$.n.)

Aduanas y Receptorías	1946	1947	DIFERENCIA	
			Absoluta	Relativa %
Capital Federal . . . . .	252.370.107,12	515.221.024,79	262.850.917,67	104,15
Bahía Blanca . . . . .	3.879.168,23	6.805.096,09	2.925.927,86	75,42
Campana . . . . .	11.410.408,40	12.221.673,82	811.265,42	7,11
Concordia . . . . .	730.463,92	803.844,45	73.380,53	10,04
Corrientes . . . . .	440.515,72	463.467,32	22.951,60	5,21
La Plata . . . . .	4.568.571,55	20.701.278,28	16.132.706,73	353,12
La Quiaca . . . . .	712.386,85	709.431,69	— 2.955,16	0,39
Mendoza . . . . .	550.644,47	816.528,83	265.884,36	48,28
Posadas . . . . .	926.413,10	903.644,83	— 22.768,27	2,40
Rosario . . . . .	6.523.062,83	22.286.995,97	15.763.933,14	241,66
Santa Fe . . . . .	159.075,73	602.085,26	442.009,53	278,49
Zárate . . . . .	510.365,23	875.568,64	365.203,41	71,55
Necochea . . . . .	1.111.175,57	1.303.281,27	192.105,70	17,28
<b>Totales . . . . .</b>	<b>283.892.358,72</b>	<b>583.713.921,24</b>	<b>299.821.562,52</b>	<b>106,61</b>

NOTA. Sin deducir las sumas registradas en los libros de la Contaduría General de la Nación en concepto de reintegros y devoluciones.



A efectos de poder tener un punto de referencia de las fluctuaciones que han experimentado los ingresos mensuales, se indican las recaudaciones registradas en cada uno de los meses de los años 1946 y 1947:

**3. RECAUDACION MENSUAL DE LA RENTA ADUANERA Y PORTUARIA  
EN LOS AÑOS 1946 Y 1947**

*(En m\$n.)*

Mes	1946	1947	DIFERENCIA	
			Absoluta	Relativa %
Enero .....	15.413.045,35	35.251.202,85	19.413.045,35	128,71
Febrero .....	18.114.581,92	28.281.368,48	10.166.786,56	56,12
Marzo .....	20.267.559,27	39.833.237,80	19.565.678,53	96,53
Abril .....	21.487.539,74	38.277.600,36	16.790.060,62	78,13
Mayo .....	24.933.408,05	44.458.820,25	19.525.412,20	78,31
Junio .....	21.598.934,50	46.430.584,39	24.831.649,89	114,96
Julio .....	28.292.024,50	56.558.020,14	28.265.995,64	99,90
Agosto .....	25.624.680,59	48.359.421,89	22.734.741,30	88,72
Setiembre .....	27.701.203,28	59.105.144,79	31.403.941,51	113,36
Octubre .....	29.127.693,19	69.758.294,05	40.630.600,86	139,50
Noviembre .....	27.680.730,99	58.739.905,63	31.059.174,64	112,50
Diciembre .....	27.931.025,68	61.903.132,88	33.972.107,20	121,62
<b>Totales .....</b>	<b>288.172.427,06</b>	<b>586.956.733,51</b>	<b>298.784.306,45</b>	<b>103,68</b>

NOTA. Sin deducir las sumas registradas en los libros de la Contaduría General de la Nación en concepto de reintegros y devoluciones.

Como se puede apreciar, la recaudación arrojó todos los meses diferencias a favor del año que feneció, con apreciables equivalentes en cifras relativas, resultando la más elevada en el mes de octubre, en el cual alcanzó al 139,50 %.

II

MEDIDAS ADUANERAS Y PORTUARIAS

**1. Certificados de despacho a plaza.**

Por resolución N° 337 de fecha 30 de setiembre ppdo., se dispuso que, a partir del 15 de octubre último y en forma transitoria, la Administración de la Aduana y del Puerto de la Capital exija para dar curso a los manifiestos de importación, la presentación por triplicado de los certificados de despacho a plaza el cual, debidamente firmado y autorizado, debe remitirlo a la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadísticas y Censos agregado a la "Importación".

**2. Descongestionamiento del Puerto de la Capital.**

El constante aumento de vapores llegados al país, hizo prever a principio del año cuyo ejercicio nos ocupa, la situación embarazosa por la que atravesaría el Puerto de la Capital, ya casi colmado al fenecer el año 1946. Esta situación motivó reiterados pedidos de reintegro de depósitos y muelles cedidos a otras reparticiones y empresas particulares, los cuales no dieron el resultado esperado.

Posteriormente, debido a las eficaces medidas adoptadas por la Intervención de la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación, se logró la recuperación de los depósitos y muelles que no se encontraban en poder de la Aduana, los que paulatinamente fueron destinados a las funciones específicas para las cuales han sido contruídos. De fundamental importancia resultaron también los trabajos de dragado de los canales de acceso, diques

y dársenas, como asimismo la dotación de nuevos elementos mecánicos y aumento de personal en los depósitos fiscales.

Por resolución N° 426 de fecha 29 de octubre del año 1947, la Intervención de esta Administración General, teniendo en cuenta la imprescindible necesidad de adoptar todas las medidas conducentes a lograr el descongestionamiento del puerto de la Capital dispuso que los buques ocuparan los muelles dentro del término improrrogable de cinco horas, transcurridas desde el momento en que se encuentren debidamente habilitados, en caso de no hacerlo quedará sin efecto el giro, que se otorgará al vapor que se encuentre en primer término.

Se dispuso, también, que los buques que no inicien sus operaciones dentro de las primeras cuatro horas hábiles posteriores a su amarre, como asimismo los que interrumpen sus operaciones sin causa justificada, se harán pasibles de igual medida.

### III

#### INSPECCION DE CONTABILIDAD DE LOS FERROCARRILES

Los inspectores de esta dependencia tuvieron a su cargo la revisión de la contabilidad de almacenes de las diversas empresas ferroviarias. Las cuentas examinadas abiertas en los libros Mayores de almacenes ascienden, aproximadamente a 20.000, en las cuales se registraron durante el año, 7746 partidas correspondientes a las operaciones contabilizadas en las 2.348 cuentas abiertas en la Teneduría de Libros de esta Oficina.

Además, en todas las empresas fiscalizadas se revisó durante el año, los depósitos de materiales, con el objeto

de comprobar el cumplimiento de las disposiciones que señala el artículo 4º del Superior Decreto de fecha 7 de setiembre de 1910, referente a marcación de materiales.

Durante el año 1947, de acuerdo a la Resolución Nº 69 de 1945, esta Oficina continuó desarrollando su labor especial, destinada a fiscalizar las ventas de materiales usados, que las empresas ferroviarias efectúan a los particulares.

Merced a la labor desplegada en ese sentido, no sólo han aumentado considerablemente las recaudaciones, sino también se ha mejorado el control sobre las entregas de toda clase de artículos y materiales, eliminando las posibilidades de fraudes. Como dato ilustrativo basta manifestar aquí que, la percepción de los derechos por ventas de rieles usados que fuera casi nula en años anteriores, alcanzó cifras considerables en los años 1946 y 1947; pues en ningún caso el personal encargado de vigilar las entregas, permitió que mercadería de esta calidad pudiera ser declarada y entregada como hierro o acero viejos, con el consiguiente perjuicio fiscal.

Las planillas que se acompañan detallan el total de los valores importados conforme a la Tarifa de Avalúos por las empresas ferroviarias del país.

Se incluyen también planillas demostrativas de los valores y de los derechos aduaneros abonados por las empresas ferroviarias durante el año 1947, así como también, las cantidades de carbón de piedra y de coque, importados durante este año.

**VALORES DE LOS ARTICULOS Y MATERIALES IMPORTADOS  
POR LOS FERROCARRILES PARTICULARES Y OFICIALES  
DURANTE EL AÑO 1947, E IMPORTE DE LOS DERECHOS**

(En o\$s.)

Empresas	Valores según Tarifa de Avalúos	Derechos
<b>Particulares</b> .....	<b>21.494.527,97</b>	<b>4.449.558,51</b>
F. C. Sud y Oeste de Bs. Aires ..	10.060.924,33	1.946.563,67
F. C. Central Argentino .....	4.689.658,24	1.394.706,94
F. C. Pacífico .....	4.189.359,37	588.675,54
F. C. de Entre Ríos .....	1.381.681,81	161.511,95
F. C. N. E. Argentino .....	195.102,66	71.906,22
F. C. de Santa Fe .....	553.133,59	189.577,48
Cía. Gral. Buenos Aires .....	180.998,21	50.771,59
F. C. Rosario a Pto. Belgrano ..	2.859,68	1.484,01
F. C. Midland .....	170.781,18	40.599,21
F. C. Central de Bs. Aires .....	70.028,90	3.761,90
<b>Oficiales</b> .....	<b>7.321.755,67</b>	<b>1.531.055,56</b>
Ferrocarriles del Estado .....	7.127.309,17	1.476.354,94
F. C. Provincial de Buenos Aires	194.446,50	54.700,62
<b>Total general</b> .....	<b>28.816.283,64</b>	<b>5.980.614,07</b>

**CANTIDADES DE CARBON DE PIEDRA Y COKE, IMPORTADAS  
POR LAS EMPRESAS FERROVIARIAS EN EL AÑO 1947**

(En kilos)

Empresas	Carbón de piedra	Carbón de coke
F. C. Sud de Buenos Aires .....	151.224.725	1.119.351
F. C. Central Argentino .....	143.698.551	758.447
F. C. Entre Ríos .....	33.985.323	404.316
F. C. Pacífico. ....	33.507.384	515.482
F. C. Cía. Gral. Buenos Aires ....	31.898.674	—
FF. CC. del Estado .....	14.237.320	1.770.667
F. C. Central de Buenos Aires ....	6.452.857	—
F. C. Midland .....	5.900.000	—
Ferrocarril Santa Fe .....	4.000.000	—
F. C. Prov. de Buenos Aires .....	3.739.666	—
<b>Total</b> .....	<b>428.644.500</b>	<b>4.568.263</b>

#### IV

### VERIFICACION DE EXPORTACION E IMPORTACION

Como consecuencia de la implantación del permiso previo obligatorio para todas las importaciones como así también debido al incremento de nuestro comercio, la tarea en materia de verificaciones ha aumentado considerablemente.

Con el objeto de facilitar los trámites y acelerar el despacho de los asuntos planteados, de acuerdo con el Banco Central, se resolvió que diversas funciones que anteriormente eran ejercidas por dicha institución pasaran a la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación.

También la tarea en lo que se refiere a las exportaciones ha aumentado pues se han agregado diversos controles a los ya existentes.

Se ha resuelto la creación de una nueva delegación que se instaló en la Administración de la Aduana y del Puerto de la Plata, la que ya presta eficientes servicios.

#### V

### FISCALIZACIONES

#### 1. Revisación de carpetas de buques.

*Zona Ira. (Aduana de la Capital).* — Se revisaron 5.764 carpetas y se elevaron 71 notas por deficiencias encontradas.

*Zonas 2da., 3ra., 4ta. y 5ta.* — Se revisaron 23.878 carpetas de entradas y salidas de los años 1946 y 1947, de las cuales fueron observadas 795, que originaron el envío de 310 notas.

## **2. Documentación de carpetas de transporte terrestre.**

El examen realizado por estos medios de transportes en las diversas Aduanas y Receptorías del Interior, alcanzó a 4.419 carpetas, motivando que 141 fueran observadas por lo cual se produjeron numerosos informes y la remisión de 53 notas.

## **3. Aviones.**

La revisión de los documentos inherentes al tránsito aéreo de cargas y pasajeros, cubrió 3.024 carpetas de entradas y salidas de los años 1945 y 1946 pertenecientes a las Aduanas de la Capital, Santa Fe, Mendoza, Salta, Formosa, Barranqueras, Corrientes, Concepción del Uruguay, Jujuy, Monte Caseros, Paraná, Rosario y Tucumán. Hubo necesidad de observar 32 carpetas, ocasionando el envío de 30 notas.

Además todas estas “zonas” y “Contralores” han verificado el exacto cumplimiento de las leyes consulares y de sellos, formulando los cargos pertinentes, cuando las mismas no se aplicaron debidamente.

## **4. Carátulas y servicios portuarios.**

Durante este lapso se cotejaron 16.900 carpetas de Aduanas y Receptorías con las carátulas de pago de Servicios Aduaneros que envía la Contaduría General, elevando 15 notas por diferencias encontradas, a favor del Fisco.

## 5. Libres despachos.

Las importaciones de mercaderías liberadas de derechos han tenido una importante incrementación durante el lapso que se informa. El respectivo "Contralor" examinó 8.689 solicitudes pertenecientes a la Administración de la Aduana de la Capital y de 431 planillas mensuales enviadas por las Aduanas y Receptorías del interior, las cuales fueron convenientemente registradas.

En lo referente a las liberaciones acordadas, no han habido observaciones dignas de hacer notar, pero se elevaron algunas notas solicitando aclaraciones sobre las mismas y recabando el cumplimiento de la disposición que establece la remisión de planillas mensuales.

En otro orden, se continuó registrando numerosos antecedentes vinculados a la exención de derechos aduaneros.

## 6. Derechos consulares.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 15 de 1946 (circular 36 de esta Administración General), este Contralor ha llenado su cometido, registrándose el siguiente movimiento:

Examinó 468 planillas rendidas por Aduanas y Receptorías.

Remitió 72 planillas quincenales a la Dirección General Impositiva, y

Formuló 28 notas.

Los derechos consulares percibidos por las Aduanas y Receptorías suman m\$.n. 306.903,92, según las planillas verificadas, y el 50 % adjudicado a los Vicecónsules, Cónsules honorarios y agentes consulares (art. 6° de la Ley N° 4712), asciende a la cantidad de m\$.n. 152.417,16. La di-



ferencia que se observa entre lo percibido y el 50 % adjudicado obedece a que, en algunos casos, los beneficiarios han cubierto el máximo de m\$. 500.— por mes que les corresponde y, en otros, a sumas que no fueron liquidadas por multas establecidas por errores cometidos en la aplicación de Arancel Consular, atento lo dispuesto por Superior Decreto N° 28.583 de 1939, artículo 6°.

#### **7. Servicios extraordinarios.**

La documentación inherente a los servicios extraordinarios que las Aduanas y Receptorías rinden a la Contaduría General de la Nación, por intermedio de esta Repartición, en cumplimiento a lo prescripto por el artículo 44 del Decreto Ley N° 19.492/44, ha dado lugar a la verificación de 816 rendiciones mensuales y 272 planillas trimestrales que motivaron el envío de 18 notas por diferencias encontradas.

#### **8. Reparos.**

En el año 1947 se anotaron en el libro respectivo, 1.366 reparos formulados por la Contaduría General de la Nación. Agregados esos reparos a los 1.770 que quedaron pendientes de cancelación en el año 1946, hacen un total de 3.136, de los cuales se cancelaron 365, se dejaron sin efecto 36 y se anularon 6, quedando, por lo tanto un saldo de 2.729 reparos sin cancelar al 31 de diciembre de 1947.

#### **9. Cargos.**

El contralor de la documentación aduanera originó la formulación de 87 cargos por un total de m\$. 11.317,74 por consulares, sellado, servicios portuarios, reposición de sellado en expedientes, etc. Ese importe ha sido totalmente cancelado.

**10. Letras caucionales.**

El contralor de letras caucionales extendidas por importaciones y exportaciones temporarias, y su contabilización, queda sintetizado en el detalle siguiente correspondiente a once meses:

Concepto	Letras	Importe m\$.n.
Saldo 1946 .....	41	52.504,83
Aceptadas en el año 1947 .....	1612	2.308.750,49
<b>Total .....</b>	<b>1653</b>	<b>2.361.255,32</b>
Canceladas en el año 1947 .....	931	1.174.267,72
Pendientes para 1948 .....	722	1.186.987,60

VI

**ASESORIA TECNICA E INFORMACION GENERAL**

**1. Despacho.**

El movimiento registrado, con prescindencia de las actuaciones de trámite general cuyo detalle se excluye, fué el siguiente:

Consultas presentadas y registradas .....	701
Nuevos estudios registrados .....	3
Expedientes sumarios varios .....	650
<b>Total .....</b>	<b>1354</b>

## **2. Resoluciones e informes.**

En el año 1947 se han informado 2.020 actuaciones, en las cuales han recaído 1.393 resoluciones clasificatorias, 464 informes al Ministerio de Hacienda y 163 providencias en trámites para mejor proveer y pedido de informes a otras Reparticiones, lográndose cerrar el año con una existencia de 59 actuaciones solamente.

## **3. Comisión Honoraria de Aforos de Artículos de Exportación.**

Realiza su tarea mensual en la forma prescripta en el decreto que determinó su creación.

## **4. Museo Público.**

Han ingresado durante el año 1947, muestras en número de 1.305 y han salido adjunto a expedientes para ser entregados a los interesados la cantidad de 227 muestras. Las muestras enviadas al vaciadero público por no encontrarse en condiciones para servir como elemento de comparación para futuras clasificaciones, ascendieron a 950.

## **5. Tribunal de Vistas.**

Como acontecimiento destacable en el funcionamiento de este cuerpo, cabe señalar como se hiciera en ocasión de reseñarse la labor del año anterior, que, en virtud del retiro de los representantes no fiscales al finalizar el año 1945. el Poder Ejecutivo por decreto N° 37 de 1946, dispuso que las funciones atribuídas al Tribunal de Clasificaciones, en los artículos 147 y correlativos de la Reglamentación de la Ley de Aduana, se confiaran a un Tribunal de Vistas, transitoriamente y hasta nueva disposición. Es así que, hasta finalizar el año que comentamos mantiene

la fisonomía que se le imprimiera en 1946 por hallarse aún integrado exclusivamente por funcionarios fiscales. Durante el año ha efectuado 85 reuniones de las que 36 corresponden al ramo de Ferretería, 30 al de Mercadería y 19 al de Drogas, y su labor expresada en guarismos puede resumirse así:

**Entrados durante el año 1947**

Sumarios .....	530
Consultas .....	1.040
Nuevos Estudios .....	6
	<hr/>
Total .....	1.576

**Existencia al 31 de diciembre de 1946**

Sumarios .....	162
Consultas .....	580
Nuevos Estudios .....	48
	<hr/>
Total .....	790

**Dictaminados en el año 1947, por Ramos**

Ferretería .....	434
Mercería .....	800
Drogas .....	210
	<hr/>
Total .....	1.444

**6. Publicidad e informes.**

La impresión del Boletín de la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación, durante el año reseñado, ha alcanzado un total mensual de 3.500 ejemplares término medio, afianzándose como un elemento de consulta imprescindible para los empleados y el comercio.

A cargo de esta sección ha estado también la atención de las consultas formuladas por particulares en materia de antecedentes y pronunciamientos generales que no importaran una gestión, como así mismo, preparar la información cuyo conocimiento convenía hacer conocer y observar los actos administrativos directamente vinculados a las autoridades aduaneras.

Cabe destacar también, que la existencia del Boletín no representa erogación alguna para el Estado, ya que se costea con la contribución que aportan los suscriptores y con el producido de un convenio de anuncio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

## VII

### DESARROLLO DEL PLAN DE GOBIERNO 1947/51

#### 1. Estudio del Arancel de Importación.

En el transcurso del corriente año la Secretaría de la Comisión para el estudio del Arancel de Importación ha terminado con el segundo aspecto del trabajo que se le encomendara por decreto N° 13, de enero 26 de 1946 (ratificado por el artículo 16 de la Ley N° 12.964); consistente en el vuelco de los aforos y derechos en vigor al texto de la nomenclatura proyectada por la Liga de las Naciones.

Concluído ese trabajo, se cuenta en la actualidad con un proyecto de Arancel de Importación compuesto por 21 secciones cuya aplicación reportará, sin duda alguna, un importante adelanto en el régimen arancelario.

De acuerdo al decreto N° 26 de fecha 27 de febrero de 1947 se han publicado todas las secciones en cinco tomos, a saber:

TOMO I

- |         |   |
|---------|---|
| Sección | I. Animales vivos y productos del reino animal.   |
| „       | II. Productos del reino vegetal.  |
| „       | III. Cuerpos grasos, grasas, aceites y productos de su disociación, grasas alimenticias elaboradas, ceras de origen animal o vegetal. |
| „       | IV. Productos de las industrias alimenticias, bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres; tabacos.                                      |
| „       | V. Productos Minerales.   |

TOMO II

- |   |   |
|---|---|
| „ | VI. Productos químicos y farmacéuticos, pinturas y barnices, perfumería, jabones, velas y similares, colas y gelatinas, explosivos, abonos. |
|---|---|

TOMO III

- |   |   |
|---|---|
| „ | VII. Cueros crudos y curtidos, pieles y manufacturas de estas materias. |
| „ | VIII. Caucho y sus manufacturas.  |
| „ | IX. Maderas, corcho y sus manufacturas; manufacturas trenzadas.         |
| „ | X. Papel y sus aplicaciones.  |

TOMO IV

- |   |                                  |
|---|----------------------------------|
| „ | XI. Textiles y sus manufacturas. |
|---|----------------------------------|

TOMO V

- Sección XII. Calzados, sombreros, paraguas y  
sombrillas ; artículos para la moda.
- „ XIII. Trabajos en piedras y otras mate-  
rias minerales, productos cerámi-  
cos, vidrios y manufacturas de  
vidrios.
- „ XIV. Perlas finas, piedras preciosas, me-  
tales preciosos y obras de esas  
materias, monedas.

TOMO VI

- „ XV. Metales comunes y trabajos en es-  
tos metales.

TOMO VII

- „ XVI. Máquinas y aparatos, material eléc-  
trico.
- „ XVII. Material de transporte.
- „ XVIII. Instrumentos y aparatos de preci-  
sión, relojería, instrumentos de  
música.
- „ XIX. Armas y municiones.
- „ XX. Mercaderías y productos diversos  
no comprendidos en otra parte.
- „ XXI. Obras de arte y de colección.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el recordado de-  
creto N<sup>o</sup> 26, la Comisión está recibiendo las observaciones  
que se formulan durante el período de prueba y procede

de inmediato al estudio de las mismas para así poder efectuar las correcciones y elevar el proyecto definitivo a la aprobación del Poder Ejecutivo dentro del plazo señalado.

## **2. Policía Aduanera.**

Con el fin de organizar y racionalizar los servicios policiales de carácter federal, de acuerdo con las bases y lineamientos que informan el Plan de Gobierno, el Poder Ejecutivo por decreto N° 473, publicado en el Boletín Oficial N° 15.673 del día 15 de enero del año 1947, dispuso que la Policía Aduanera pasara a depender de la Gendarmería Nacional.

La Gendarmería Nacional y la Dirección General de Aduanas, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2° del mismo acto de gobierno, han convenido las normas de procedimiento a que deberá ajustarse la prestación del auxilio de la fuerza pública y la vinculación y cooperación entre ambas Reparticiones.

## VIII

### ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

#### **1. Créase la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación.**

El Poder Ejecutivo promulgó por decreto N° 9353, de fecha 2 de abril de 1947, la Ley N° 12.964, sancionada el 27 de marzo del mismo año, por la cual se instituye la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación, la que ejerce la superintendencia y dirección de las Aduanas y de los Puertos Nacionales habilitados para el tránsito comercial.



## 2. Fusión de Direcciones y Oficinas.

La Intervención de la Administración General de Aduanas y Puertos por resolución N<sup>o</sup> 347 de fecha 7 de octubre de 1947, dispuso fusionar las Direcciones de Resguardo y Alcaidía, con el objeto de que los servicios que prestaban las dependencias fueran complementados y coordinados bajo una misma autoridad que, sin perjuicio de abocarse de inmediato a la tarea de estructurarlos, deberá, en oportunidad, propiciar su reorganización integral.

La Intervención de la Administración General de Aduanas y Puertos teniendo en cuenta que la documentación que recogen los Oficiales de bahía, al dar entrada a los buques, se remite al Resguardo al solo efecto de anotarla en los libros especiales y remitirla después a la Oficina de Registros, procedimiento que carecía en absoluto de trascendencia y demoraba el empleo de la documentación indispensable para la tramitación ulterior de los despachos, dispuso por resolución 349 de fecha 7 de octubre ppdo., incorporar a la Oficina de Registros de la Administración de la Aduana y Puerto de la Capital, las Secciones Ultramar y Cabotaje, Importación, Exportación, y Aviones de la Dirección del Resguardo. Además, dispuso que los documentos que atiendan esas Secciones. deben ser girados directamente por la Oficina de Registros al punto por donde deban efectuarse las operaciones autorizadas y devueltas directamente por la Sección Portuaria respectiva a la Oficina que debe cumplir los trámites ulteriores.

Por resolución 459 de fecha 17 de noviembre ppdo., la Intervención resolvió incorporar a la Dirección de Vistas de la Aduana de la Capital, en calidad de vistas medidores a los medidores de sólidos, denominación que se suprime. Estos vistas medidores tendrán a su cargo la verificación y medición de sólidos, con las facultades propias de su nueva designación.

Esta medida tiende a poner en manos especializadas una función importante en la que están comprometidos por igual, los intereses de la renta pública y del comercio de importación.

### **3. Inventario permanente y Contabilidad patrimonial.**

La Administración General, teniendo en cuenta lo prescripto por la resolución ministerial N° 179 creó el Servicio de Inventario Permanente y Contabilidad Patrimonial, quien tendrá a su cargo la Administración, Registración y Fiscalización de los bienes afectados, a este organismo.

### **4. Escuela Especial de Aduanas.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la R. V. N° 661 de fecha 21 de octubre ppdo., se practican las diligencias necesarias para proceder por concurso a proveerse los cargos de Regente y Secretario de la misma.

### **5. Inspecciones realizadas.**

En cumplimiento de las funciones que le son específicas a los inspectores de Aduanas y Puertos de la Nación, y, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 302 del Reglamento General para las Aduanas y Receptorías, se dispusieron distintas inspecciones, en las dependencias que más adelante se consignan, con el objeto de vigilar el exacto cumplimiento de las prescripciones legales que rigen en la materia aduanera.

Las dependencias visitadas fueron las siguientes:

Colón, Mendoza, San Juan, Corrientes, Posadas, Concordia, Monte Caseros, Paso de los Libres, Alvear, Santo Tomé, Salta, Formosa, Puerto Bermejo, Jujuy, Aguaray, Necochea, Bahía Blanca, San Nicolás, Mendoza, Rosario, Villa Constitución, Santa Fe.

## 6. Personal.

La Intervención de la Administración General, mediante resolución N° 318 de fecha 22 de setiembre de 1947, ha dispuesto instituir el otorgamiento de premios en efectivo, en orden a la importancia de las sugerencias que los funcionarios, empleados y obreros, puedan formular con miras al perfeccionamiento de los servicios aduaneros portuarios.

## 7. Edificios para las Aduanas.

Por resolución de fecha 28 de febrero se aprobó la toma de posesión, por parte de la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación, de la parcela N° 14, del plano N° 1 de urbanización de la zona "C" del Puerto Nuevo de la Capital Federal, en la cual se emplazará el edificio para esa Administración General, conforme a lo establecido por decreto N° 15.355 de fecha 22 de octubre de 1946.

El día 4 de junio se procedió a la colocación de la piedra fundamental del edificio. La obra proyectada tendrá 14 pisos y una superficie cubierta de 70.000 metros cuadrados, de los cuales 35.000 metros serán ocupados por Oficinas. Ha sido planeado sobre la base de ofrecer comodidad para 7.000 empleados, calculándose el costo aproximado para la construcción en 28 millones de pesos.

Por decreto N° 39.132 ha sido autorizada la adquisición del inmueble para asiento de la Receptoría de Rentas Aduaneras y Portuarias de La Paz.

Asimismo se están realizando las gestiones tendientes a conseguir la adquisición de un inmueble con destino al Resguardo de la Administración de la Aduana y del Puerto de Empedrado.

IX

MOVIMIENTO DE LAS PRINCIPALES ADUANAS

ADUANA Y PUERTO DE LA CAPITAL

1. Recaudación general.

La recaudación general obtenida por la Aduana de la Capital durante el ejercicio recientemente fenecido asciende a m\$. 515.221.024,79. Esta cantidad es superior en m\$. 262.850.917,67 a la del año 1946, en el cual se totalizó la suma de m\$. 252.370.107,12.

Los tres rubros generales de la renta aduanera, acusan las siguientes cifras:

Concepto	Importe en m\$.	
	1946	1947
Importación .....	213.273.595,96	455.784.990,60
Exportación .....	7.705.962,12	9.103.886,47
Portuarios .....	31.390.549,04	50.332.167,72
<b>Totales .....</b>	<b>252.370.107,12</b>	<b>515.221.024,79</b>

A través de las cantidades transcriptas, se advierte que los tres rubros han experimentado aumentos considerables, según se verá: *Importación*, m\$. 242.511.394,64; *Exportación*, m\$. 1.397.904,35; *Portuarios*, 18.941.618,68 pesos moneda nacional.

El promedio mensual de lo recaudado fué de m\$.n. 42.935.085,40. Durante el primer semestre este promedio fué de m\$.n. 34.946.582,36 y durante el segundo de m\$.n. 50.923.588,44.

La mayor recaudación se produjo en el mes de octubre durante el cual se obtuvieron m\$.n. 54.913.754,04, la menor en febrero, con m\$.n. 25.712.122,91.

A continuación puede apreciarse la recaudación por mes:

Mes	Importe en m\$.n.
Enero .....	30.493.168,31
Febrero .....	25.712.122,91
Marzo .....	36.716.837,60
Abril .....	34.902.948,39
Mayo .....	39.760.740,68
Junio.....	42.093.676,28
Julio .....	51.360.594,04
Agosto .....	42.040.975,68
Setiembre .....	53.042.124,95
Octubre .....	54.913.754,04
Noviembre .....	51.134.414,22
Diciembre .....	53.049.667,69
<b>Total .....</b>	<b>515.221.024,79</b>

En el cuadro que figura en el capítulo X, se detalla la recaudación por concepto, operada por la Aduana de la Capital.

Durante el primer semestre del Ejercicio vencido se recaudaron m\$.n. 209.679.494,17, cantidad que fué superada en m\$.n. 95.862.036,45 en el segundo semestre, en el que se totalizó m\$.n. 305.541.530,62.

## 2. Derechos dispensados.

Durante el ejercicio vencido, se han dispensado derechos por valor de m\$n. 44.201.536,86; importe que corresponde a las mercaderías introducidas libre de derechos con gravámenes menores en razón de su destino.

Por el mismo concepto, durante el año 1946 se dispensaron derechos por valor de m\$n. 36.002.039,74, lo cual representa un aumento para el año 1947 de 8.199.497,12 pesos moneda nacional.

## 3. Documentos presentados.

### *Importación*

Con relación al año 1946, la cantidad de despachos presentados acusa un aumento de 77.950 documentos. Durante el ejercicio que fenece se presentaron 177.436 manifiestos; mientras que en 1946 se registraron 99.486.

Este aumento se explica ante la mayor recaudación que se señala en el primer capítulo.

### *Exportación*

Se advierte en cambio, una menor presentación de documentos de este rubro durante el año ppdo. con relación a los del ejercicio de 1946. En efecto, mientras que en 1947 se otorgaron 49.891 permisos, en 1946, se llegó a totalizar la cantidad de 53.276 permisos, o sea, 3.385 más.

### *Reembarcos*

La cantidad de reembarcos gestionados durante el último ejercicio fué de 706 contra 685 que corresponden al de 1946, lo cual arroja un aumento de 21 documentos a favor del año 1947.

#### 4. Movimiento de vapores.

Durante el año 1947 entraron en el puerto de Buenos Aires, en total, 1571 vapores cargados, de los cuales 1192 condujeron carga para depósito y corralón, 153 carbón y 226 inflamables. Entraron en lastre 156 vapores.

Con relación al año 1946, se comprueba un aumento de 376 vapores con carga para depósito y corralón, 1 con carbón y 26 con inflamables; anotándose, en cambio, 123 vapores menos en lastre.

En general entraron 403 vapores más.

#### *Tonelaje de carga*

Se elevó a 7.541.279 toneladas el total de la carga conducida por los 1571 buques entrados, significando un aumento de 2.112.305 toneladas con respecto al año 1946.

El tonelaje total transportado corresponde al siguiente detalle: 1.178.399 toneladas para depósito fiscal, 2.699.717 de despacho directo, 1.111.204 de carbón y 2.216.504 de inflamables.

Este aumento en todas las cargas transportadas se discrimina como sigue: 332.767 toneladas para las de depósito, 1.340.809 de despacho directo, 102.824 de carbón y 335.905 de inflamables.

#### 5. Movimiento de bultos.

Se recibieron en los depósitos fiscales 8.392.127 bultos y en los depósitos particulares habilitados 749.390. Salieron 8.247.366 bultos de los primeros y 546.085 de los segundos.

Comparadas con el año 1946, las entradas aumentaron en 562.397 bultos en los depósitos fiscales y en los particulares 475.720 bultos. Las salidas también fueron supe-

riores al año anterior en 260.919 y 309.086 bultos, respectivamente.

La existencia de bultos al 31 de diciembre de 1947 es la siguiente: 1.501.842 en los depósitos fiscales y 260.018 en los otros.

## **6. Movimiento de vagones.**

Para el transporte de mercaderías a los depósitos especiales se utilizaron 12.789 vagones que condujeron 654.636 bultos. En relación con el año 1946 se emplearon 3.279 vagones más y se transportaron también 58.097 bultos más.

## **7. Remates.**

Se efectuaron 4 remates durante el año 1947, subastándose un total de 3.157 lotes, cuyo producto alcanzó a la suma de m\$.n. 521.441,34. Se encuentran incluidos en esta cantidad m\$.n. 2.322,10 por concepto de señas abandonadas y m\$.n. 14.484,62 correspondientes al importe de la comisión del 3 % a cargo de los compradores.

El producido total se discrimina en la siguiente forma: por comisos, rezagos, abandonos, averías y judiciales m\$.n. 489.446,94; mercaderías vendidas por cuenta de la Policía de la Capital, m\$.n. 15.187,68.

Se realizaron igual cantidad de remates que en el año 1946 existiendo una diferencia en más para el año 1947 de m\$.n. 118.391,82 habiéndose subastado 51 lotes menos que el año anterior.

## **8. Cargos y partes.**

La Oficina de Contabilidad — Sección Cargas — ha formulado cargos en concepto de almacenaje, eslingaje, guinche, multa del 5 % y diferencia de liquidaciones, por m\$.n. 1.533.021,21, cantidad que resulta superior en m\$.n. 1.109.960,50 con respecto al año 1946.



La Oficina de Giros de buques controló 23.119 pasavantes formulándose cargos por uso de muelle en primera andana por o\$s. 7.204,14. Comparadas con las del año anterior, estas cifras arrojan una diferencia de 686 pasavantes controlados en más y o\$s. 3.403,79 para los cargos formulados a embarcaciones portuarias y de ultramar; en cambio resulta o\$s. 266,84 en menos para los cargos formulados a las embarcaciones de cabotaje.

El personal que presta servicios en los depósitos fiscales y particulares y en la Oficina de Contabilidad, formuló cargos y partes por un total de m\$n. 228.131,68, cifra inferior en m\$n. 186.848,44 a la del año 1946.

## 9. Servicios extraordinarios.

Se efectuaron 6.921 habilitaciones de depósitos en horas extraordinarias para la recepción y entrega de bultos, resultando con respecto a 1946 un excedente de 4.413 habilitaciones. Para la descarga a vagones habilitaron 2.211 vapores, siendo la diferencia a favor de 1947, de 1.164 habilitaciones.

Los peones utilizados para la recepción y entrega de mercaderías en horas extraordinarias durante el año 1947 fueron 284.978, superior en 189.727 con respecto al año anterior.

Se giraron durante el año 1947 en horas inhábiles 56.724 servicios para atender operaciones de ribera.

Para realizar los trabajos en horas extraordinarias se habilitaron 16.370 guinches, cantidad superior en 9.663 con respecto al año anterior.

## 10. Movimiento de aviones.

Durante el año 1947, se aprecia también un aumento notable para las actividades aero-comerciales; ello lo demuestra la entrada de 1.995 aviones más que en el año

1946, los que a su vez, transportaron 40.149 pasajeros y 35.910 bultos de encomiendas más que en ese año.

La cantidad de aviones salidos del país fué superior a 1946, en 1.178, y salieron por esa vía 31.516 pasajeros y 35.028 bultos de encomiendas más.

### ADUANA DE ROSARIO

#### 1. Recaudación.

La recaudación habida durante el año 1947 es la mayor registrada desde el año 1938, alcanzando a la suma de m\$.n. 22.286.995,97. Comparando esta cifra con la del año 1946, que fué de m\$.n. 6.523.062,83, acusa una diferencia en más de m\$.n. 15.763.933,14.

El movimiento rentístico, durante el año 1947, mes por mes, fué el siguiente:

Mes	Importe en m\$.n.
Enero .....	808.348,28
Febrero .....	655.219,95
Marzo .....	679.268,30
Abril .....	976.429,17
Mayo .....	1.507.899,95
Junio .....	1.692.663,79
Julio .....	1.712.842,84
Agosto .....	1.773.948,00
Setiembre .....	2.618.517,39
Octubre .....	3.050.755,42
Noviembre .....	3.383.616,92
Diciembre .....	3.427.485,96
<b>Total .....</b>	<b>22.296.995,97</b>

El detalle de la recaudación por concepto registrado por esta Aduana, se inserta en el cuadro que figura en el Capítulo X.

## 2. Tráfico.

### *Buques de ultramar*

En el año 1946 entraron 405 buques de ultramar y desembarcaron 157.783 toneladas. Salieron 403 con 1.677.832 toneladas de carga. En 1947 entraron 578 barcos desembarcando 339.742 toneladas; salieron 665 con 2.358.700 toneladas de carga. La diferencia a favor de 1947 es la siguiente: 173 buques entrados, 181,959 toneladas de carga desembarcada; 262 buques más salidos con 680.868 toneladas más de carga embarcada.

En el Resguardo de Registro de San Lorenzo el movimiento de dichos barcos fué el siguiente: Año 1946, 73 buques entrados, 72.673 toneladas desembarcadas; 69 salidos con 195.993 toneladas de carga embarcada. Año 1947, 109 buques entrados, desembarcaron 120.359 toneladas; salieron 106 con 349.748 toneladas de carga embarcada. Diferencia a favor de 1947: 36 buques entrados, 47.685 toneladas de carga desembarcada, 37 buques salidos y 153.755 toneladas de carga.

### *Buques de cabotaje nacional e internacional, comprendiendo veleros, vapores y embarcaciones de cabotaje menor*

En el año 1946, por el Puerto de Rosario, entraron 4170 buques los cuales desembarcaron 372.732 toneladas de carga y salieron 4153 con 355.877 toneladas de carga embarcada. En 1947, entraron 4587 buques desembarcando 656.232 toneladas y salieron 4466 embarcando 297.133 toneladas de carga. Diferencias: a favor de 1947, 417 buques entrados y 313 salidos y 283.500 toneladas de carga desembarcada. Diferencia en contra 58.744 toneladas de carga embarcada.

El movimiento de buques de carga de cabotaje nacional e internacional registrado por el Resguardo de Registro de San Lorenzo, es como sigue:

Año 1946: 973 buques entrados, desembarcaron 372.599.884 toneladas, salieron 976 con 325.712.436 toneladas de carga embarcada. En 1947 entraron 918 buques, desembarcaron 501.184.025 toneladas; salieron 919 con 318.387.391 toneladas de carga embarcada. Diferencia a favor de 1947: 123.584.141 toneladas de carga desembarcada. Diferencia contra ese año: 55 barcos entrados, 57 salidos y 7.325.045 toneladas de carga embarcada.

## ADUANA Y PUERTO LA PLATA

### 1. Movimiento rentístico.

La recaudación, durante el año 1947, se elevó a la suma de m\$n. 20.701.278,28, comparándola con la de 1946 que llegó a m\$n. 4.568.571,55 arroja una diferencia de m\$n. 16.132.706,73, en más, para 1947. Esta gran diferencia proviene en su mayor parte del aumento considerable de las importaciones realizadas. Esta es la mayor recaudación registrada hasta la fecha.

En el cuadro inserto en el Capítulo X, se detalla la recaudación registrada en la Aduana de La Plata.

X

**RESEÑA ESTADÍSTICA**

RECAUDACION ADUANERA Y PORTUARIA DISCRIMINADA POR DEPENDENCIAS Y POR CONCEPTO

Aduanas y Receptorías	Importación	Adicionales 2 % y 7 %	Adicional 25 %	Adicional 10 %	Estadística 3 ‰	Faros y balizas	Puertos, muelles y diques
Capital .....	296.827.762,93	40.097.861,40	1.640.586,78	106.806.096,47	14.920.594,39	1.903.942,39	11.250.414,71
Bahía Blanca .....	3.093.400,53	10.724,39	2.142,47	560.817,65	1.761.907,59	155.723,24	952.792,19
Barranqueras .....	13.568,26	2.567,84	—	4.217,71	57.731,34	81,92	4.318,16
Campana .....	11.020.203,42	98.859,45	—	139.483,12	247.423,01	72.306,13	30.649,36
Colón .....	64.076,69	9.896,69	133,63	66.242,35	63.210,79	107,10	978,98
C. del Uruguay .....	256,57	0,25	242,96	113,45	13.497,13	1.238,07	2.776,36
Concordia .....	553.009,96	69.180,89	363,35	126.438,15	12.423,50	260,71	3.030,28
Corrientes .....	380.851,31	6.549,29	335,58	5.022,63	7.784,66	315,09	4.060,52
Empedrado .....	—	—	—	—	—	3,36	199,77
Formosa .....	1.632,90	99,96	28,19	157,17	4.316,61	19,34	972,82
Goya .....	29,46	5,19	—	7,44	31,96	—	1.213,97
Gualeguay .....	33,63	8,41	12,05	12,31	18,36	2,27	487,48
Gualeguaychú .....	35,28	9,04	—	13,17	69.640,68	—	1.622,32
Jujuy .....	721,89	22,13	504,25	220,55	297,39	—	—
La Plata .....	10.526.055,33	387.081,45	4.400,23	5.850.431,35	927.574,27	97.366,19	658.111,81
La Quiaca .....	311.248,18	62.397,38	15.826,28	172.465,33	84.381,72	—	—
Madryn .....	14.571,85	1.481,72	5.315,39	4.243,88	1.702,32	—	—
Mar del Plata .....	29.216,94	1.118,18	—	5.590,91	40.429,57	8.043,78	71.502,60
Mendoza .....	414.761,86	98.362,12	7.167,61	155.043,71	107.917,27	—	—
Monte Caseros .....	47.306,27	8.003,11	—	5.307,97	1.361,55	2,18	95,16
Paraná .....	7.447,61	163,60	766,58	531,43	457,79	—	2.253,12
Paso de los Libres .....	101.937,79	13.036,96	195,89	19.694,41	15.622,31	—	97,77
Posadas .....	695.629,53	64.705,20	1.006,63	3.419,37	21.249,40	93,81	2.153,74
Río Gallegos .....	28.718,04	7.402,49	23,21	12.743,97	23.614,37	624,26	74,60
Rosario .....	9.959.433,35	1.244.191,41	44.233,86	3.465.530,85	2.766.553,44	427.759,16	1.821.889,80
Salta .....	3.328,60	572,14	846,88	1.154,24	25.120,79	—	—
San Juan .....	1.641,74	329,39	300,02	608,69	424,17	—	—
San Nicolás .....	3.795,50	7,75	8,65	3.940,86	173.691,07	30.270,37	156.506,01
Santa Fe .....	243.884,34	29.626,02	904,39	113.134,74	130.811,11	23.920,80	57.306,31
Santo Tomé .....	130.591,05	25.758,52	146,20	24.415,23	9.467,56	—	380,95
Zárate .....	240.134,28	8.239,02	—	325.820,21	192.721,13	8.299,90	21.201,31
Aguaray .....	80.720,56	4.385,19	—	88.545,51	10.396,64	—	—
Alvear .....	10.720,65	3.647,40	67,38	5.273,17	1.107,33	18,36	—

Bariloche	1.723,92	324,61	—	596,78	123,43	—	—	655,25
Bella Vista	69,95	19,59	—	27,98	1,36	—	—	66,39
Bermejo	—	—	—	—	240,80	—	0,73	—
Cachí	—	—	—	—	464,37	—	—	—
Cieneguillas	2.509,13	—	—	3.163,65	95,46	—	—	—
Clorinda	5.248,62	46,15	—	2.001,78	34.914,78	—	0,92	114,22
Comodoro Rivadavia	41.315,62	9.365,—	894,90	93.136,19	10.155,82	—	85,91	4.205,79
Chos Malal	—	—	—	—	4.611,58	—	—	—
Deseado	1.540,47	414,99	180,71	720,13	12.430,74	—	3.853,37	—
Diamante	—	—	—	—	7.140,67	—	481,41	2.885,54
Esquina	—	—	—	—	—	—	—	347,24
Helvecia	—	—	—	—	2,10	—	—	130,67
Hernandarias	—	—	—	—	161,92	—	—	899,54
Ibicuy	42.908,04	—	—	12.151,60	4.424,98	—	3.143,86	1.709,44
Jachal	—	—	—	—	1.597,03	—	—	—
Lago Buenos Aires	1.926,50	512,51	—	770,61	719,09	—	—	—
La Paz	6,—	12,76	—	9,95	46,34	—	—	610,61
Las Lajas	1.393,29	13,43	5,45	26,16	10.110,56	—	—	—
Necochea	808,77	170,36	14,84	423,30	588.872,68	—	74.463,26	424.468,55
Paso Río Mayo	8.695,57	2.582,19	—	3.838,10	3.184,30	—	—	—
Patagones	135,52	—	78,06	40,81	42,16	—	—	—
Río Grande	1.495,23	308,26	11,82	629,44	10.388,15	—	3.381,66	979,11
San Antonio Oeste	—	—	—	—	13,63	—	—	—
San Javier	36.226,85	5.308,06	29,04	18.003,51	2.697,99	—	—	—
San Julián	3.756,78	1.008,66	—	1.440,86	6.771,83	—	1.717,98	266,24
San Martín de los Andes	43.537,19	28,63	—	464,—	5.287,51	—	—	—
San Pedro	1.127,25	279,95	50,91	435,63	16.951,63	—	1.038,87	9.882,08
Santa Cruz	1.109,01	206,39	10,41	298,82	7.372,20	—	1.625,28	—
Santa Victoria	—	—	—	—	—	—	—	—
Tigre	17.642,86	1.596,70	39,78	2.296,97	261,94	—	29,01	1.564,68
Tinogasta	257,81	72,95	—	104,45	3,82	—	—	—
Ushuaia	—	7,59	27,13	10,87	59,26	—	—	—
Victoria	—	—	—	—	12,41	—	—	519,38
Villa Constitución	7.358,93	580,28	—	8.448,31	131.189,23	—	26.717,20	15.826,10
Vinchina	—	—	—	—	1.054,—	—	—	—
Yaví	58,18	16,28	—	23,27	1,36	—	—	—
Total	335.027.627,79	12.279.169,32	1.726.912,41	118.115.790,17	22.554.886,35	2.816.937,89	—	15.510.220,93

## RECAUDACION ADUANERA Y PORTUARIA DISCRIMINADA POR DEPENDENCIAS Y POR CONCEPTO

(Continuación)

Aduanas y Receptorías	Pescantes y guinches	Almacenaje y eslingaje	Tracción	Arrendam. y concesion.	Visita de sanidad	Tasa 1 %	Multas y varios	Totales
Capital .....	5.091.511,60	27.222.824,12	3.919.122,43	632.983,34	287.507,31	884.182,51	3.735.634,41	515.221.024,79
Bahía Blanca .....	8.641,11	234.482,28	4.228,16	461,25	16.678,50	15,91	3.080,82	6.805.096,09
Barranqueras .....	19.992,41	71.330,92	—	2.370.—	40,95	—	1.138,03	177.357,54
Campana .....	—	602.445,29	—	77,76	10.226,28	—	—	12.221.673,82
Colón .....	—	5.087,83	—	—	0,64	796,32	353,09	210.884,11
C. del Uruguay .....	9.215,53	4.858,33	8.311,36	515,74	66,69	—	379,82	41.472,26
Concordia .....	—	23.599,40	—	90,80	66,26	38,82	15.342,33	803.844,45
Corrientes .....	12.088,21	36.675,67	—	248.—	124,26	—	9.412,10	463.467,32
Empedrado .....	—	528,42	—	—	—	—	—	731,55
Formosa .....	20.022,17	7.063,77	—	—	181,72	—	2.349,48	38.844,13
Goya .....	—	2.038,86	—	—	—	—	107,96	3.434,84
Gualeguay .....	633,79	—	—	50.—	—	—	275,34	1.533,64
Gualeguaychú .....	1.477,64	159,03	—	—	—	—	83,60	73.040,76
Jujuy .....	—	164,57	—	—	—	—	0,83	1.931,61
La Plata .....	162.382,50	1.078.448,75	492.089,37	410.495,81	12.616,01	23.055,93	71.169,28	20.701.278,28
La Quiaca .....	—	30.647,21	—	—	—	5.932,51	26.533,08	709.431,69
Madryn .....	—	3.528,55	—	—	—	—	3.142,93	33.986,64
Mar del Plata .....	—	22.072,77	80.653,97	23.703,35	919,94	—	4.499,82	287.751,83
Mendoza .....	—	19.992,87	—	—	—	272,73	13.010,66	816.528,83
Monte Caseros .....	—	2.798,82	—	—	0,66	—	244,69	65.120,41
Paraná .....	10.913,57	2.193,76	—	45.—	—	—	50,57	24.823,03
Paso de los Libres .....	—	6.756,93	327,27	10,86	—	—	8.265,74	165.945,98
Posadas .....	32.759,96	73.750,88	—	1.120.—	—	—	7.756,31	903.644,83
Río Gallegos .....	—	5.830,15	—	2.651,30	76,52	—	4.337,16	86.096,07
Rosario .....	472.982,45	1.005.366,15	712.285,12	144.228,22	28.226,24	53.984,72	140.281,20	22.286.995,97
Salta .....	—	483,07	—	—	—	—	346,35	31.852,07
San Juan .....	—	237,01	—	—	—	—	303,52	3.844,54
San Nicolás .....	13.698,81	1.326,17	18.584,39	7.100.—	1.575,61	—	1.905,80	412.410,99
Santa Fe .....	—	348,74	—	—	1.015,45	189,58	943,78	602.085,26
Santo Tomé .....	—	6.023,96	503,89	—	—	—	12.182,64	209.470.—
Zárate .....	10.499,30	30.969,43	—	38,88	302,18	20.826,46	16.516,54	875.568,64
Aguaray .....	—	22.515,05	—	—	—	—	38.729,16	245.292,11
Alvear .....	—	2.294,82	—	—	—	—	1.055,97	24.185,08



Bariloche .....	—	146,61	—	—	—	144,05	—	67,55	3.126,95
Bella Vista .....	1,59	590,52	—	—	—	—	—	384,50	1.750,74
Bermejo .....	—	22,30	—	—	—	—	—	303,07	633,29
Cachi .....	—	—	—	—	—	—	—	—	464,37
Cieneguillas .....	—	237,26	—	—	—	—	—	210,19	6.215,69
Clorinda .....	—	5.386,91	—	180.—	2,94	—	—	6.870,04	54.766,36
Comodoro Rivadavia ....	116.860,60	22.431,24	72.787,20	130,60	12,27	9.097,67	—	2.056,07	382.534,88
Chos Malal .....	—	—	—	—	—	—	—	564,50	5.176,08
Deseado .....	—	7.695,70	—	—	256,38	—	—	—	27.092,49
Diamante .....	3.502,32	1.133,31	—	1.425.—	—	—	—	236,60	16.804,85
Esquina .....	—	430,83	—	—	—	—	—	—	778,07
Helvecia .....	—	28,95	—	—	—	—	—	—	161,72
Hernandarias .....	—	850,60	—	—	—	—	—	191.—	2.103,06
Ibicuy .....	—	11.062,48	—	—	349,33	—	—	27,09	75.776,82
Jachal .....	—	—	—	—	—	—	—	—	1.597,03
Lago Buenos Aires .....	—	995,92	—	—	—	—	—	1.463,19	6.387,82
La Paz .....	95.—	1.555,80	—	—	—	—	—	378.—	2.714,46
Las Lajas .....	—	48,30	—	—	—	—	—	218,03	11.815,22
Necochea .....	783,75	1.615,20	198.697,15	1.287,32	5.607,18	—	—	6.068,91	1.303.281,27
Paso Río Mayo .....	—	453,38	—	—	—	—	—	1.298,50	20.052,04
Patagones .....	—	14,92	—	—	—	—	—	127,53	439.—
Río Grande .....	—	871,32	—	—	541,01	—	—	73,57	18.679,57
San Antonio Oeste .....	—	—	—	—	—	—	—	179,40	193,03
San Javier .....	—	3.206,90	—	—	—	—	—	11.048,18	76.520,53
San Julián .....	—	5.280,54	—	—	231,22	—	—	110,36	20.584,47
San Martín de los Andes .....	—	1.912,34	—	—	—	834,55	—	424,57	52.488,79
San Pedro .....	4.861,45	84,52	—	432,80	74,21	—	—	84,22	35.303,52
Santa Cruz .....	—	1.864,44	—	—	120,68	—	—	1.152,39	13.759,62
Santa Victoria .....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Figre .....	—	929,41	—	12.871,80	14,49	91.—	—	296,67	37.635,31
Finogasta .....	—	69,82	—	—	—	—	—	150.—	658,85
Ushuaia .....	—	0,68	—	—	—	—	—	—	105,53
Victoria .....	1.147,02	5.055,04	551,32	1.524.—	—	—	—	6.642,80	15.451,97
Villa Constitución .....	759,74	11.178,91	—	—	1.568,44	14,55	—	6.195,31	209.837.—
Vinchina .....	—	—	—	—	—	—	—	—	1.054.—
Yaví .....	—	40,91	—	—	—	—	—	—	110.
<b>Total .....</b>	<b>5.996.830,52</b>	<b>30.612.038,74</b>	<b>5.508.141,63</b>	<b>1.241.041,83</b>	<b>368.103,37</b>	<b>999.177,31</b>	<b>1.166.255,25</b>	<b>586.956.733,51</b>	

NOTA. Sin deducir las sumas registradas en los libros de la Contaduría General de la Nación en concepto de reintegros y devoluciones.

**ADMINISTRACION GENERAL  
DE CONTRIBUCION TERRITORIAL**

I

RECAUDACION

En el ejercicio de 1947 la recaudación del impuesto territorial ascendió a m\$n. 54.663.501,38 de acuerdo con el siguiente detalle:

RECAUDACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL  
EN EL AÑO 1947

Concepto	Importe en m\$n.
Anticipo:	
1. Contribución de la Capital Federal .....	51.109.518,47
2. Contribución de los Territorios Nacionales ..	3.203.479,72
Contribución del Puerto de la Plata .....	139.930,80
Revaluación parcial 1947:	
Capital Federal .....	176.100,94
Multas:	
Art. 25, Ley N° 11.285 .....	250,00
Art. 52, Ley N° 12.922 .....	765,49
Art. 54, Ley N° 12.922 .....	33.282,80
Eventuales .....	173,16
<b>Total .....</b>	<b>54.663.501,38</b>

NOTA. Sin deducir las sumas registradas en los libros de la Contaduría General de la Nación en concepto de reintegros y devoluciones.

Comparada la recaudación alcanzada en el año 1947 con la del año 1946, marca un incremento a favor de aquél de m\$n. 1.832.219,09, según se demuestra en el cuadro comparativo que sigue:

RECAUDACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL  
EN LOS EJERCICIOS 1946 Y 1947

(En m\$.n.)

Concepto	1946	1947	Diferencia
Del ejercicio:			
Impuesto .....	48.439.026,74 (1)	50.104.905,07	1.665.878,33
Multa .....	78.066,17	64.115,06	— 13.951,11
De ejercicios vencidos:			
Impuesto .....	3.521.243,89 (2)	3.662.615,57	141.371,68
Multa .....	776.562,36 (3)	797.394,23	20.831,87
Multas - Art. 25, Ley Nº 11.285 .....	7.761,00	250,00	— 7.511,00
Multas - Art. 52, Ley Nº 12.922 .....	—	765,49	765,49
Multas - Art. 54, Ley Nº 12.922 .....	8.150,00	33.282,80	25.132,80
Eventuales .....	472,13	173,16	— 298,97
<b>Total .....</b>	<b>52.831.282,29</b>	<b>54.663.501,38</b>	<b>1.832.219,09</b>

NOTA. Sin deducir las sumas registradas en los libros de la Contaduría General de la Nación en concepto de reintegros y devoluciones.

(1) Incluido m\$.n. 69.192.— del Puerto La Plata y m\$.n. 176.100,94 de parcial revaluación Capital.

(2) Incluido m\$.n. 61.512.— del Puerto La Plata.

(3) Incluido m\$.n. 9.226,80 del Puerto La Plata:

Han incidido, entre otros factores, para obtener un mayor ingreso fiscal: las valuaciones practicadas como consecuencia de las nuevas construcciones o ampliaciones realizadas; las emergentes de divisiones o reuniones de la tierra; las resultantes de diferencias de superficie de la tierra o de la edificación fijadas erróneamente con anterioridad; la mayor valorización atribuida a una mínima parte de los inmuebles de la Capital Federal como consecuencia de la revaluación general que se está prosiguiendo, y

las multas aplicadas a los escribanos debido al incumplimiento de preceptos legales, para cuyo fin se ha observado un estricto control y por el constante celo puesto de manifiesto para evitar en lo posible la evasión fiscal.

## II

### LABOR FUNCIONAL Y ADMINISTRATIVA

#### 1. Revaluación de inmuebles de la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Por decreto N° 5754/47 el Poder Ejecutivo haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 82 del decreto N° 33.405/44 de creación de la Dirección Nacional Inmobiliaria — ratificado por la Ley N° 12.922 — y teniendo en cuenta que en el Plan de Gobierno elevado oportunamente al H. Congreso de la Nación, se prevé la unificación de los impuestos y tasas, así como de los catastros de la propiedad inmobiliaria en la Capital Federal y Territorios Nacionales, declaró en vigencia a partir del 1° de enero del año actual, determinados artículos de la parte pertinente de la citada Ley N° 12.922; estableciendo, al propio tiempo que, hasta tanto se constituyera la Dirección Nacional Inmobiliaria con las autoridades previstas en la Ley, la Administración General de Contribución Territorial tendría a su cargo la aplicación de las disposiciones del aludido decreto N° 5754/47. Por este mismo pronunciamiento se ordenó la revaluación general de los inmuebles situados en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Al disponer tal medida se consideró que, dentro del alto espíritu de justicia que es guía y norma de gobierno, se propendía a socializar el impuesto inmobiliario para hacer desaparecer los baldíos y latifundios con miras a resolver los problemas de la vivienda y de inmigración y

colonización para progreso y bien de la Nación, siendo necesario para ello, conocer previamente con exactitud las propiedades inmuebles y sus valores para poder determinar con equidad qué propietarios deben gozar de exenciones o rebajas impositivas y cuáles deben sufrir recargos, índice indispensable para llevar adelante la obra de justicia social en que está empeñado el Gobierno de la Nación.

También se tuvo en cuenta que la contribución territorial se venía aplicando sobre valores determinados hace aproximadamente diez años, correspondiendo, en consecuencia, proceder a su actualización, estableciéndolos de manera que sin considerar los precios de especulación, se ajustaran a promedios elásticos que prevean la estabilización de los mismos al normalizarse el mercado de valores inmobiliarios.

Por la misma disposición del Poder Ejecutivo se crearon las Comisiones de Valores para la determinación de los valores básicos unitarios de tierra, edificación y venta, una para los inmuebles de la Capital Federal y otra para los Territorios Nacionales y se estableció que, dentro de los 60 días de la vigencia del decreto referido, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública debía entregar, bajo inventario a la Administración General de Contribución Territorial, el Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones con todos los antecedentes y locales en que funcionaba, poniendo a su disposición el personal en funciones.

Se autorizó asimismo a la repartición para dictar las normas y resoluciones que estimara necesarias para la unificación del catastro y de la valuación; como así también para percibir el gravamen en carácter de anticipo y como pago a cuenta del impuesto territorial correspondiente al presente ejercicio, aplicando a tal efecto los valores impositivos vigentes al 31 de diciembre de 1946, sin perjuicio de exigir las diferencias que resultaran a medida que se fueran fijando los nuevos valores. Esta disposición

fué adoptada por el Poder Ejecutivo (decreto número 20.764/47) con el propósito de facilitar el ingreso del gravamen sin ofrecer entorpecimientos a las tareas de revaluación general.

Constituída la Comisión de Valores de la Capital Federal, procedió a aprobar la tabla de valores básicos unitarios de edificación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 del decreto N° 33.405/44 sancionado por la Ley N° 12.922 (parte pertinente), para ser aplicada en la revaluación general de la Capital Federal como también los valores básicos a aplicarse a la tierra sobre la base de los promedios obtenidos de las ventas efectuadas en los cinco últimos años.

En lo concerniente a la revaluación de los inmuebles de los Territorios Nacionales, fué dispuesto, como medida previa la creación de una subsección denominada “Territorios Nacionales”, de manera de llegar a obtener que los antecedentes vinculados con el padrón y la tramitación de actuaciones como toda información al respecto, se encontraran centralizados en una oficina, para conseguir con ello unidad de criterio para su consideración y estudio.

Con el propósito de determinar con la mayor exactitud posible los precios de tierra por hectárea según las distintas zonas de influencia, destino y uso y otros factores que podían incidir en su valorización o desvalorización, se requirió la colaboración del Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario Nacional con el objeto de recopilar los antecedentes y valores que al respecto poseían.

Las tareas de revaluación general de la Capital Federal y Territorios Nacionales se proseguían en forma normal al terminar el presente año, calculándose que quedarán finiquitadas en los primeros meses del entrante.

## **2. Unificación catastral y del avalúo.**

Facultada la Administración General de Contribución Territorial por el decreto N° 5754/47 para dictar las nor-

mas y resoluciones que estimara convenientes para la unificación del catastro físico, económico y jurídico de los inmuebles de la Capital Federal, procedió a establecerlas en cuanto a la confrontación de las medidas de la tierra de cada parcela con las existentes en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a la nueva nomenclatura, a los trámites en las modificaciones del estado parcelario, a la confección de planos, a la delimitación de parcelas, a las modificaciones de planos de manzana y a la comunicación de finales de obras y demoliciones. Estas normas fueron comunicadas a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación por cuanto en su aplicación debían intervenir oficinas de ambos organismos.

En atención a lo dispuesto por el artículo 7º del recordado decreto N° 5754/47 que establece que en los casos de construcción, reedificación o refección de edificios, debe exigirse antes de la aprobación final de las obras, declaración jurada del costo de las mismas a los efectos de mantener la actualización del catastro parcelario, se estableció el correspondiente formulario de "Declaración jurada" para ser presentado por los interesados, lo cual se comunicó a los dos organismos antes mencionados indicándoles el procedimiento que se seguiría en la tramitación de los mismos.

### **3. Registro de la Propiedad.**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º del decreto N° 5754/47, este Departamento designó al Subadministrador General de Contribución Territorial para que en su representación y conjuntamente con un inspector de justicia recibiera, bajo inventario, el Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, organismo éste dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que en virtud de lo establecido por aquel pronunciamiento quedó incorporado a la Administración General de Contribución Territorial.



Aparte de otras medidas tomadas con el fin de obtener un mayor rendimiento y eficiente resultado dentro del delicado mecanismo del Registro de la Propiedad, se consideró ventajoso implantar en la Sección Propiedades e Hipotecas un sistema de ficheros metálicos rotativos, como auxiliares de los índices de hipotecas, dominio, embargos e inhibiciones, dado que con ello se agiliza el trámite y despacho de la respectiva documentación, ofreciendo a la vez mayor garantía en la exactitud de las respectivas certificaciones.

A continuación se detalla el resumen de la labor desarrollada en la indicada oficina.

*Inscripción:* Serie "A" (títulos y expedientes) entraron 91.189 documentos correspondiendo a 102.907 inscripciones, divididas de la siguiente manera:

	<u>Inscripciones</u>
Propiedades .....	43.129
Hipotecas .....	43.637
Embargos .....	1.761
Inhibiciones .....	6.571
Ley N° 11.582, artículo 18 .....	7.809
(Derechos arancelarios a cobrar de quienes resulten obligados.)	

La recaudación se clasifica como sigue:

	<u>m\$n.</u>
Propiedades .....	1.474.669,01
Hipotecas .....	548.029,95
Embargos .....	18.836.—
Inhibiciones .....	60.057.—

*Certificación:* Serie "B" (Oficios judiciales y pedidos de escribanos) 82.068 documentos entrados que comprendieron 294.934 certificaciones, divididas en la forma siguiente:

Escribanos .....	273.340
Jueces .....	17.250
Repeticiones .....	4.344

El total de lo recaudado en la Serie "A" fué de dos millones ciento un mil quinientos noventa y un pesos con noventa y seis centavos (m\$. 2.101.591,96).

El total de lo recaudado en la Serie "B" de un millón setecientos veinticinco mil noventa y nueve pesos con cincuenta centavos (m\$. 1.725.099,50).

*Artículo 18 del Arancel.* — El total de los derechos arancelarios a cobrar de quienes resulten obligados, devengados en autos judiciales y en expedientes administrativos diversos, asciende a cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos (m\$. 55.687,50) correspondiendo treinta y nueve mil cuatrocientos veintiocho pesos con cincuenta centavos (m\$. 39.428,50) por inscripciones y dieciséis mil doscientos cincuenta y nueve pesos (m\$. 16.259.—) por certificaciones, habiendo entrado por este concepto un total de 15.476 documentos (7809 de la serie "A" y 7667 de la serie "B").

El total de los documentos entrados y derechos arancelarios percibidos fué el siguiente:

Documentos entrados, 173.257.

Derechos pagados, m\$. 3.826.691,46.

A continuación se especifica el valor en pesos de las operaciones inscriptas:

	<u>m\$.</u>
Transferencias de dominio:	
Por actos entre vivos ....	1.742.577.763,90
Por causa de muerte ....	354.561.450,45
	<hr/>
Total .....	2.097.139.214,35
Hipotecas constituidas ...	623.262.949,52

Se inscribieron embargos e inhibiciones dentro del perímetro de la Capital Federal y en el de los Territorios Nacionales, conforme al siguiente detalle:

	Embar- gos	Fincas	Inhibi- ciones
<b>Capital Federal:</b>			
Trabados .....	646	567	9.166
Aclarados .....	51	51	459
Cancelados .....	938	1.028	3.980
<b>Territorios Nacionales:</b>			
Trabados .....	87	121	482
Aclarados .....	10	11	19
Cancelados .....	108	129	193

Finalmente, las certificaciones expedidas durante el año 1947 han ascendido a un total de 294.934 distribuidas de la siguiente manera: 264.162 de la Capital Federal y 30.772 de los Territorios Nacionales.

#### 4. Exenciones.

Las exenciones de impuesto territorial acordadas durante el año 1947, están representadas por 574 casos por un importe total en concepto de cuotas de quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro pesos con cincuenta y ocho centavos (m\$n. 564.424,58).

Es menester dejar aclarado, que las diferencias que se observan en el cuadro comparativo que sigue, ya sea en más o en menos, no se deben al hecho de haberse aumentado o disminuído la cantidad de casos exonerados o a exonerarse sino como consecuencia de las comprobaciones que han podido realizarse durante el presente 1947.

**EXENCIONES ACORDADAS EN EL AÑO 1947**

Destino de los inmuebles	Incisos	Valuaciones en m\$.n.		Cuotas en m\$.n.		Número de casos	
		1946	1947	1946	1947	1946	1947
Templos y beneficencia .....	a) y b)	40.524.500	48.591.300	242.163,25	228.966,90	266	366
Templos, beneficencia y escuelas.	a), b) y h)	54.733.700	16.952.000	28.202,20	93.724.10	196	55
Mutualidades (Ley N° 12.209) ..	g)	778.000	11.723.000	2.440,50	62.711,25	6	82
Cooperativas (Ley N° 11.380 ...	g)	5.775.879	463.000	34.655,27	286,64	27	3
Ferrocarriles (Ley N° 5315) .....	g)	89.112.305	32.306.580	534.673,81	173.319,69	499	66
Leyes especiales .....	g)	8.495.000	736.000	50.970,00	4.416,00	6	2
<b>Totales .....</b>		<b>199.419.384</b>	<b>110.771.880</b>	<b>193.105,03</b>	<b>564.424,58</b>	<b>1.000</b>	<b>574</b>

**CASA DE MONEDA DE LA NACION**

## RESUMEN DE LA LABOR DESARROLLADA

En el transcurso del año 1947, en la Casa de Moneda se confeccionaron 4.693.815.641 de piezas, que en conjunto representan valores por un importe total de m\$n. 5.563.348.230,17.

Estos dos guarismos de unidades y valores, corresponden a los cuatro grandes ramos en que está dividida la producción de esta Repartición, y su detalle es consignado en el siguiente cuadro:

Trabajos ejecutados	Nº de piezas	Importe m\$n.
Acuñación de monedas .....	92.845.000	9.614.700.—
Impresión de billetes de banco .	120.520.000	1.146.331.000.—
Confección de valores .....	4.421.894.896	4.366.877.551,17
Impresiones comunes .....	58.555.745	40.524.979.—
<b>Total .....</b>	<b>4.693.815.641</b>	<b>5.563.348.230,17</b>

Las cifras de producción correspondientes a los últimos veinte años se establecen en el cuadro que sigue a continuación, del que surge, comparando las del ejercicio comentado con las del anterior, una diferencia de piezas confeccionadas a favor del primero cuyo total alcanza a 566.741.276 unidades.

## 1. CUADRO COMPARATIVO DE LA PRODUCCION 1928-1947

### Cantidad de piezas confeccionadas

Año	Billetes de banco	Monedas acuñadas	Valores diversos	Impresos comunes	Totales
1928 .....	49.449.000	17.520.000	2.254.136.318	1.127.604	2.322.232.922
1929 .....	47.824.000	22.690.000	2.275.591.093	243.488	2.346.348.581
1930 .....	41.388.000	22.865.000	2.351.953.090	256.331	2.416.472.421
1931 .....	9.399.000	1.714.107	2.495.379.797	24.043.592	2.530.536.496
1932 .....	29.213.000	—	2.233.473.322	26.757.842	2.289.444.164
1933 .....	37.799.000	10.931.079	2.068.587.651	23.690.793	2.141.008.523
1934 .....	46.229.000	4.599.152	1.909.571.941	12.993.155	1.973.393.248
1935 .....	36.454.000	5.197.033	2.799.646.175	18.313.683	2.853.610.891
1936 .....	55.626.000	11.030.233	2.770.620.319	15.030.222	2.852.307.274
1937 .....	80.391.000	22.141.884	2.923.282.174	11.343.351	3.037.158.409
1938 .....	65.623.000	27.194.816	2.817.576.241	20.803.606	2.931.197.663
1939 .....	69.506.000	26.523.000	2.998.010.567	23.780.416	3.117.549.983
1940 .....	67.452.000	25.975.000	3.074.511.877	25.012.836	3.192.951.713
1941 .....	50.127.000	25.834.929	2.894.455.174	37.949.867	3.008.366.970
1942 .....	56.866.000	47.001.702	2.962.679.350	61.244.931	3.527.791.983
1943 .....	61.996.000	44.763.194	3.480.604.024	76.876.362	3.664.239.580
1944 .....	83.120.000	64.513.293	3.568.628.706	110.660.814	3.826.992.813
1945 .....	67.340.000	62.300.000	3.623.475.856	111.249.501	3.864.365.357
1946 .....	77.090.000	58.720.025	3.937.727.789	53.536.551	4.127.074.365
1947 .....	120.520.000	92.845.000	4.421.894.896	58.555.745	4.693.815.641

II

**TAREAS DE IMPRESION, ACUÑACION Y CONFEC-  
CION DE VALORES**

**1. Impresión de billetes de banco.**

La cantidad de billetes de banco confeccionados en el año 1947 ha sido de 120.520.000 unidades, alcanzando en total a representar un valor de m\$n. 1.146.331.000.—

De los billetes de banco producidos en este período, 96.326.000 piezas que valorizan un total de m\$n. 146.531.000.— corresponden a impresión por el sistema tipográfico y 24.194.000 piezas con un monto total de m\$n. 999.800.000.— al sistema de impresión estampado en acero discriminado en las cantidades y valores que se detallan a continuación:

**2. BILLETES DE BANCO CONFECCIONADOS POR EL SISTEMA DE IMPRESION TIPOGRAFICA**

Valor	Cantidad	Importe m\$n.
De m\$n. 0.50 ..	22.330.000	11.165.000
„ „ 1.— ..	62.400.000	62.400.000
„ „ 5.— ..	16.704.000	83.520.000
<b>Total ....</b>	<b>101.434.000</b>	<b>157.085.000</b>



### 3. BILLETES DE BANCO CONFECCIONADOS POR EL PROCEDIMIENTO DE ESTAMPADO EN ACERO

Valor	Cantidad	Importe m\$.n.
De m\$.n. 10.— .	12.032.000	120.320.000
” ” 50.— .	3.846.000	192.300.000
” ” 100.— .	6.661.000	666.100.000
” ” 500.— .	—	—
” ” 1.000.— .	13.000	13.000.000
<b>Total ....</b>	<b>22.552.000</b>	<b>991.720.000</b>

En cuanto a la cantidad de billetes entregados al Banco Central durante el mismo ejercicio, se determina en los cuadros insertos a continuación:

### 4. IMPRESOS EN TIPOGRAFIA

Valor	Cantidad	Importe m\$.n.
De m\$.n. 0.50 ..	22.470.000	11.235.000
” ” 1.— ..	58.496.000	58.496.000
” ” 5.— ..	15.360.000	76.800.000
<b>Total ....</b>	<b>96.326.000</b>	<b>146.531.000</b>

### 5. IMPRESOS POR ESTAMPADO EN ACERO

Valor	Cantidad	Importe m\$.n.
De m\$.n. 10.— .	14.010.000	140.100.000
” ” 50.— .	3.840.000	192.000.000
” ” 100.— .	6.307.000	630.700.000
” ” 1.000.— .	37.000	37.000.000
<b>Total ....</b>	<b>24.194.000</b>	<b>999.800.000</b>

## 2. Acuñación de monedas.

En el año 1947 se acuñaron 92.140.000 piezas que representan un total de m\$n. 9.546.200.— distribuidas en los valores que se consignan en el siguiente cuadro:

### 6. MONEDAS CONFECCIONADAS EN EL AÑO 1947

Valor	Nº de piezas	Importe m\$n.
De 1 centavo .	5.630.000	56.300
„ 2 centavos .	4.395.000	87.900
„ 5 „ .	22.520.000	1.126.000
„ 10 „ .	36.430.000	3.643.000
„ 20 „ .	23.165.000	4.633.000
<b>Total ....</b>	<b>92.140.000</b>	<b>9.546.200</b>

Con relación al año 1946 estos totales representan una diferencia a favor del ejercicio de 1947 que se refleja en las siguientes cantidades; unidades 33.419.975, m\$n. 3.906.800.—.

Al Banco Central de la República Argentina se entregaron durante el período indicado:

### 7. MONEDAS ENTREGADAS AL BANCO CENTRAL

Valor	Nº de piezas	Importe m\$n.
De 1 centavo .	5.630.000	56.300
„ 2 centavos .	4.395.000	87.900
„ 5 „ .	22.860.000	1.143.000
„ 10 „ .	36.645.000	3.664.500
„ 20 „ .	23.315.000	4.663.000
<b>Total ....</b>	<b>92.845.000</b>	<b>9.614.700</b>

Para la acuñación de las monedas metálicas antes mencionadas se confeccionaron durante el año 1947, cuños, punzones y matrices en las cantidades que seguidamente se indican:

### 8. NUMERO DE CUÑOS, PUNZONES Y MATRICES

Piezas	Anverso	Reverso	Total
Cuños .....	1959	1465	3424
Punzones .....	4	2	6
Matrices .....	—	1	1
<b>Total .....</b>	<b>1963</b>	<b>1468</b>	<b>3431</b>

### 3. Confección de Valores.

De los cuatro principales rubros en que se divide la producción de especies valoradas, la mayor cantidad ha sido alcanzada por la impresión de valores.

Su ejecución demanda variadas y múltiples operaciones, comprendiéndose en esta labor la confección de los más diversos tamaños y formas: minúsculas estampillas postales y títulos de renta de gran formato.

Estos trabajos requieren diversas operaciones de impresión a uno o a varios colores, perforaciones, numeraciones y corte que subdividen las piezas, como así también en clasificación y empaquetamiento según sea su aplicación o destino.

En el año 1947 se han confeccionado las piezas cuyo destino, número e importe se detallan a continuación:

### 9. VALORES CONFECCIONADOS

Repartición	Piezas	Importe m\$.n.
Dirección Gral. Impositiva (Imp. Internos) .....	3.652.543.805	323.903.055.—
Dirección Gral. Impositiva (Imp. Réd. Sellos) .....	107.566.870	308.159.300,77
Administración de la Lotería de Benef. Nacional .....	5.592.274	185.117.200.—
Dirección Gral. de Correos y Telecomunicaciones .....	586.752.720	71.815.861.—
Caja Nacional de Ahorro Postal . Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires .....	53.770.000	480.351.250.—
Banco Central de la República Argentina .....	2.559.400	77.772.970.—
Instituto de Previsión Social .....	181.404	1.576.320.000.—
Ministerio de Hacienda de la Nación .....	1.200.000	7.200.000.—
Empresa Mixta Telefónica Argentina .....	2.500	—
Consejo Nacional de Educación . Ministerio Hacienda de la Prov. de Santa Fe .....	151.371	375.000.000.—
Ministerio Hacienda de la Prov. de Mendoza .....	34.840	64.496.400.—
Ministerio Hacienda de la Prov. de Sgo. del Estero .....	220	—
Ministerio Hacienda de la Prov. de San Juan .....	122.700	113.900.000.—
Ministerio Hacienda de la Prov. de Tucumán .....	74.508	55.380.000.—
Ministerio Hacienda de la Prov. de Catamarca .....	84.450	77.500.000.—
Escribanía General de Gobierno .	132.108	60.000.000.—
	6.820	6.000.000.—
	22.000	—
<b>Total .....</b>	<b>4.410.797.990</b>	<b>3.782.916.036,77</b>

III

TAREAS VARIAS

1. Trabajos de imprenta y encuadernación para Repar-  
ticiones.

Este rubro comprende la impresión y confección de trabajos comunes que no llevan valor impreso, tales como: boletas, planillas, formularios, libros en blanco y copiadores, etc.

El total de piezas impresas o confeccionadas alcanzó a 41.951.443 unidades. En el cuadro que sigue a continuación se establece la repartición y número de piezas realizadas por cuenta de cada una de ellas:

10. — TRABAJOS DE IMPRENTA Y ENCUADERNACION  
PARA REPARTICIONES

Repartición	Número de piezas confeccionad.
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires .....	2.972.745
Dirección Gral. de Correos y Telecomunicaciones ...	4.200.000
Banco Central de la República Argentina .....	1.100.076
Cátedra de Patología (Instituto Penna) .....	18.378.281
Banco de Crédito Industrial .....	100.000
Análisis, Ensayos y Fundiciones .....	27
Dirección General de Aduanas .....	1.848.000
Ministerio de Hacienda de la Nación .....	1.502.014
Dirección Gral. Impositiva (División Sellos) .....	240.000
Comando General de Reg. Militares .....	331.000
Senado de la Nación .....	300
Sociedades de Beneficencia .....	2.000
Comisión Nacional Cuarto Censo .....	5.000.000
Ministerio del Interior .....	200.000
Instituto Argentino de Promoción del Intercambio	33.000
Dirección General Suministros del Estado .....	6.044.000
<b>Total .....</b>	<b>41.951.443</b>

## 2. Confección de medallas.

La acuñación de medallas encomendadas a la Repartición por Instituciones de esta Capital y del Interior, si bien no lo fué por cantidades apreciables, no dejó de significar para las actividades de estos Talleres dentro del plan de trabajo, una prueba más de su capacidad en esta especialidad, descuidada anteriormente.

### *Vicepresidencia de la Nación*

Por expediente N° 879-V la Vicepresidencia de la Nación solicitó la confección de 301 medallas de plata 900/000, conmemorativas de la Elección de Presidente, destinadas a los electores de Presidente y Vicepresidente de la Nación.

### *Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación*

Conforme a lo solicitado por expediente N° 10.570-A, se procedió a realizar la confección de medallas conmemorativas de la Colocación de la Piedra Fundamental, Futuro Edificio de la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación, en las cantidades que se detallan a continuación:

- 10 Medallas de oro;
- 11 Medallas de plata;
- 54 Medallas de metal blanco;
- 200 Medallas de bronce.

El metal necesario para su acuñación fué remitido por la Dirección General de Suministros del Estado.

Los cuños del anverso y reverso de las medallas de referencia fueron realizados por los Talleres de Galvanoplastia y Acuñación de esta Repartición.

*Municipalidad de Resistencia (Chaco).*

Por expedientes Nros. 26.760-C y 27.677-C de mayo 20 de 1947, se confeccionaron 5 medallas de oro 18 kilates, con destino a las autoridades de esa Municipalidad.

El cuño anverso que sirvió para la acuñación de estas medallas, fué remitido por los recurrentes, no así el reverso cuya confección se realizó en esta Repartición.

**3. Tareas del Laboratorio Químico.**

Durante el año 1947 el Laboratorio Químico dió curso a 230 expedientes y fueron analizadas en total 1.631 muestras de índole diversa.

**4. "Stand" levantado en la Exposición de la Industria Argentina.**

Después de permanecer abierto al público desde el 20 de diciembre de 1946, el "Stand" de la Casa de Moneda fué clausurado el 30 de abril del ejercicio que se comenta.

Como dato ilustrativo referente a la acuñación de medallas alusivas a la Exposición de la Industria Argentina, cabe consignar que lo confeccionado alcanzó a la cantidad de 30.210 piezas.

**5. Impresión y distribución del Boletín del Ministerio de Hacienda.**

Por resolución N° 26 de fecha 17 de enero de 1947 y expediente N° 15.381-H, se encomienda a esta Casa de Moneda la impresión y distribución del "Boletín" del Ministerio de Hacienda de la Nación, a partir del 1° del mismo mes, fijándose el tiraje semanal en 4.000 ejemplares, cantidad que podrá ampliarse si las necesidades así lo requieren.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**



## INTRODUCCION

La labor a cargo de la Dirección General de Administración, cuya misión específica consiste en la vigilancia y contralor de los fondos que asigna la respectiva Ley de Presupuesto de la Nación para la atención y mantenimiento de los servicios que administra el Ministerio, ha sido desarrollada sin dificultades. Para ello se han seguido las iniciativas que a este respecto contiene el Plan del Superior Gobierno de la Nación para el quinquenio 1947-1951, disponiendo oportunamente las medidas de ordenamiento y aceleración de trámites necesarias, para satisfacer de inmediato las exigencias de los servicios a su cargo, lo que ha permitido alcanzar rapidez en el trabajo y evitar demoras innecesarias.

Ya, durante el curso de 1946 se había vislumbrado la necesidad de simplificar ciertas tareas que se desenvolvían con algunas dificultades, a fin de lograr un mejor rendimiento.

La celeridad y simplificación implantada en las tareas pese al aumento operado en las mismas dió el resultado buscado, pudiéndose afirmar en la actualidad, que, el funcionamiento de la Dependencia es regular.

II

CONTABILIDAD Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Los créditos totales del ejercicio ppdo., alcanzaron a la cantidad de m\$.n. 134.470.081,38 en tanto que el monto imputado se elevó a m\$.n. 118.791.585,23, de lo que resulta una economía de inversión de m\$.n. 15.678.496,15.

**1. Presupuesto General**

El presupuesto de 1947 asignó al Anexo 6 (Hacienda) para el rubro de sueldos un crédito de m\$.n. 73.662.731.—, habiéndose imputado contra el mismo la suma de m\$.n. 68.251.325,62, arrojando en consecuencia un saldo de m\$.n. 5.411.405,38.

En cuanto al rubro "Otros Gastos" el monto del crédito ascendió a m\$.n. 21.725.134, habiendo llegado las inversiones por este concepto a la cantidad de m\$.n. 14.469.454,05, lo que ha permitido realizar una economía de m\$.n. 7.255.679,95.

**2. Cuentas especiales**

Las erogaciones con cargo a cuentas especiales se elevaron a m\$.n. 746.864,13 en tanto que las recaudaciones del ejercicio 1947 llegaron a m\$.n. 946.800.— existiendo por lo tanto un saldo de m\$.n. 199.935,87 que fué transferido al ejercicio 1948.

Las recaudaciones de la cuenta "Ministerio de Hacienda - Obras de Ayuda Social" ascendieron a m\$.n. 29.935.416,38, invirtiéndose para atender los servicios de

esta cuenta, la suma de m\$.n. 29.031.379,68 habiendo arrojado esta cuenta al cierre del ejercicio un saldo de m\$.n. 904.036,70.

A continuación se inserta el cuadro en el que se detalla el resultado del ejercicio de 1947:

**CREDITOS E INVERSIONES**

**EJERCICIO DE 1947**

*(En m\$.n.)*

Concepto	Crédito	Inversión	Diferencia
Anexo 6 - Hacienda (1)			
Presupuesto:			
Sueldos .....	73.662.731.—	68.251.325,62	5.411.405,38
Gastos .....	21.725.134.—	14.469.454,05	7.255.679,95
<b>Total .....</b>	<b>95.387.865,—</b>	<b>82.720.779,67</b>	<b>12.667.085,33</b>
Cuentas Especiales con recursos propios, cuyos saldos se transfieren al Ejercicio 1948 .....	30.882.216,38	29.778.243,81	1.103.972,57
Anexo 16 — Jubilaciones, Pensiones y Retiros			
Pensiones Graciables	8.200.000.—	6.292.561,75	1.907.438,25
<b>Total Anexo 16</b>	<b>8.200.000.—</b>	<b>6.292.561,75</b>	<b>1.907.438,25</b>

(1) Excluido Anexo Deuda Pública.

**3. Ejercicios vencidos**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 14 y 11 de las Leyes Nos. 12.930 y 12.931, respectivamente, los gastos realizados en ejercicios anteriores, pendientes de cancelación en razón de haber pasado a ejercicio vencido, as-

cendieron a la suma de m\$.n. 1.495.165,97 de acuerdo al siguiente detalle:

	Importe m\$.n.
Sueldos .....	225.329,52
Otros gastos .....	471.318,81
Pensiones y jubilaciones graciab. Devoluciones de intereses, costas y honorarios, en cumplimiento de sentencias judiciales .....	560.190,56
	<u>238.327,08</u>
Total .....	1.495.165,97

#### 4. Rendición de cuentas

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 87 de la Ley N° 12.961, se imprimió un ritmo acelerado a esta clase de tareas, enviándose a la Contaduría General de la Nación en el transcurso del ejercicio fenecido, rendiciones de cuentas por valor de m\$.n. 103.010.100,63, suma esta que comparada con la de 1946, señala un aumento de m\$.n. 42.517.923,54.

En el cuadro que se inserta a continuación se detalla el movimiento registrado durante el año 1947:

	Importe m\$.n.
Saldo al 31 /12/46 .....	8.798.395,74
Recibido de Tesorería General de la Nación .....	70.647.325,57
Recibido en concepto de recau- dación .....	39.221.437,36
	<u>118.667.158,67</u>
Rendido a la Contaduría General de la Nación .....	103.013.895,99
Saldo al 31/12/47 .....	15.653.262,68

El saldo consignado anteriormente se discrimina así:

	Importe m\$.n.
En efectivo .....	4.250.370,45
En documentos .....	11.402.892,23
<b>Total .....</b>	<b>15.653.262,68</b>

### III

#### CREDITOS PARA EMPLEADOS PUBLICOS

El total de las operaciones registradas por créditos acordados al personal de las distintas reparticiones pertenecientes a este Departamento, de acuerdo al régimen en vigencia, alcanzó a las cifras que se consignan a continuación:

	Número	m\$.n.
Créditos ordinarios .....	2.463	1.030.395.—
Créditos extraordinarios .....	1.051	498.820.—
Renovaciones .....	524	169.170.—
Créditos de Caja Nacional de Ahorro Postal .....	1.606	1.330.064.—
<b>Total .....</b>	<b>5.644</b>	<b>3.028.449.—</b>

Analizando las cifras consignadas en relación al año anterior se observa una disminución de 263 certificaciones en tanto que en el monto se operó un aumento de m\$.n. 720.380,20.

Los documentos cancelados alcanzan a 3.465 por un valor de m\$.n. 1.081.030,75, cifra ésta que permite establecer un aumento de m\$.n. 151.760,75 con respecto al ejercicio de 1946.

#### IV

### OBRAS DE AYUDA SOCIAL

Las tareas relativas a las obras de ayuda social, que fueron confiadas a esta Dirección General de Administración, se han intensificado en el curso de 1947:

Así, en virtud del decreto N° 20.496 de fecha 5 de diciembre de 1946, se ha dado cumplimiento a una gran parte de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el sentido de contribuir a resolver difíciles situaciones económicas de las clases menos dotadas de nuestro país. Es así como se ha provisto a la casi totalidad de los niños en edad escolar de todas las provincias y territorios argentinos, de los elementos necesarios para favorecer su estudio y concurrencia a las escuelas y lugares de enseñanza más próximos a sus viviendas.

La cantidad invertida en la adquisición de los distintos elementos y en ayudas ascendió a m\$n. 29.031.379,68 cifra que demuestra en forma elocuente la magnitud de las obras realizadas.

#### V

### PATRIMONIO DEL MINISTERIO

La tarea que cumplió la Oficina Patrimonial de este Ministerio, durante el año 1947 ha sido amplia en razón del nuevo sistema implantado en la registración de los bienes de pertenencia del Estado afectados al patrimonio del Departamento, el cual contempla los últimos adelantos y perfeccionamientos de la materia.

A fin de poder materializar los propósitos expresados en diversas oportunidades, fué menester imprimir a las tareas un ritmo acelerado, habiéndose organizado ficheros y archivos especiales, en los que consta con exactitud todo dato relacionado con los bienes patrimoniales.

Se puede afirmar que, gracias a la colaboración prestada por las distintas reparticiones, se ha logrado un adelanto considerable en las tareas de contabilización no existiendo en consecuencia en la actualidad inconvenientes en la localización de dichos bienes.

A continuación se consignan las cifras del patrimonio del Ministerio al 31 de diciembre de 1947, pudiéndose advertir a través de las mismas que se ha operado un aumento de m\$.n. 1.739.845,96 con relación a las cifras correspondientes al año 1946.

#### RESUMEN GENERAL DEL PATRIMONIO DE HACIENDA

(En m\$.n.)

Clasificación	1946 (1)	1947
I. Moblaje .....	3.694.292,61	4.149.076,96
II. Maquinarias .....	2.015.346,02	2.032.023,92
III. Herramientas .....	365.688,13	375.755,54
IV. Ap. e instrument. ....	1.587.110,93	1.777.933,33
V. Museos y Bibliotecas .....	261.848,43	270.204,65
VI. Medios de transporte .....	909.754,61	1.420.369,01
VII. Útiles y enseres varios .....	635.643,88	628.647,21
VIII. Armas .....	118.594,44	6.761,72
IX. Armamentos y Municiones ..	14.194,87	
X. Servicio de incendio .....	54.262,98	56.905,98
XI. Almacenes .....	79.139,68	79.139,68
XII. Navegación .....	256.028,22	161.897,76
	9.991.904,80	10.958.715,76
Inmuebles .....	40.928.101,99	41.703.101,99
Semovientes .....	1.965,00	—
<b>Total .....</b>	<b>50.921.971,79</b>	<b>52.661.817,75</b>

(1) Cifras actualizadas.

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS  
DEL ESTADO**



## INTRODUCCION

Por decreto N° 15.632 de fecha 4 de junio de 1947 fué dispuesta la reorganización de esta Dirección General. La medida tuvo por objeto agilizar los trámites y asegurar con mayor eficiencia los procedimientos seguidos para las compras.

La reglamentación aprobada por el citado decreto contempla entre otros aspectos fundamentales los siguientes:

1. Agrupamiento de las operaciones que tienen características similares y mantienen íntima correlación en el trámite de compra.
2. Contralor posterior y sucesivo en la línea del trámite hasta su aprobación, contabilización y pago.
3. Implantación del régimen de tipificación de elementos de uso y consumo común en la administración Nacional.
4. Estimación previa del consumo calculado por medio de coeficientes teóricos ajustados periódicamente, y su posterior contralor.
5. "Stock" básico permanente que permita proveer a los servicios en forma continuada y su constante renovación en las épocas en que la plaza ofrezca mejores ventajas económicas.

6. Registro orgánico de proveedores que facilite el conocimiento anticipado del potencial económico de abastecimiento por parte de cada proveedor frente a las necesidades del consumo.
7. Estudios de carácter técnico-económico, comparativos del costo de los distintos productos que usualmente se consumen.
8. Distribución racional de las tareas procurando celeridad y simplicidad en el trámite.
9. Tramitación regular de las actuaciones en cada una de las jurisdicciones que intervienen, evitando retrocesos en el trámite o interferencias que lo retarden.
10. Sincronización de la labor de las distintas divisiones y oficinas.
11. Análisis paralelo a la tramitación de las compras y contrataciones, sobre procedimientos, cálculos de necesidades, contralor de consumo, etc.

## II

### DESARROLLO DE LAS COMPRAS

En el ejercicio precedente no se han presentado en general, las condiciones requeridas para lograr el máximo de concurrencia en los llamados a licitación, como consecuencia de la escasez de productos.

Gran número de renglones sin cotización han provocado la realización de nuevos llamados a concurso de precios, unas veces, y otras, a la indagación previa en la plaza de las posibilidades de obtener ofertas, no siempre con resultados positivos.

En ocasiones de carencia del artículo pedido en los comercios del ramo, ha debido recurrirse a sustitutos. Ante situaciones de esta naturaleza y considerando que la mayor parte de los artículos que adquieren las Reparticiones usuarias, son aparatos o piezas de precisión y que en estos casos es posible su reemplazo por otros similares, se recurrió a las licitaciones de elementos que aunque no tuvieran exactamente las mismas características de los solicitados, pudieran, en cambio, satisfacer las necesidades del servicio a que estaban destinados.

Estas situaciones, han debido contemplarse anticipadamente a fin de evitar la repetición de llamados desiertos que se traducen, en definitiva, en un mayor costo de adquisición y retardan las tareas administrativas.

## 1. Monto de las contrataciones

### 1. — TOTAL GENERAL DE COMPRAS

A ñ o	Número de operaciones	Importe total m\$.n.	Importe promedio por operación
1941 (1) .....	1.633	1.661.088,03	1.017,20
1942 .....	3.286	4.122.164,42	1.254,46
1943 .....	2.477	3.835.303,11	1.548,37
1944 .....	3.318	5.566.568,14	1.677,69
1945 .....	2.299	5.281.395,05	2.297,26
1946 .....	2.754	6.524.319,86	2.369,03
1947 .....	3.056	24.959.862,89	8.167,49

(1) Cuatro meses.

En el cuadro N° 1 se sintetiza el movimiento total habido desde la organización de la Repartición. Es posible observar que, durante el año 1947, se concertaron 3.056 operaciones equivalentes a un valor de m\$.n. 24.959.863.— arrojando un promedio por operación de m\$.n. 8.167,49. Con respecto al año anterior, se ha producido un aumento del 283 % como puede observarse en el cuadro N° 2.

## 2. Procedimientos empleados

Las compras realizadas durante el año se han ajustado a diversos procedimientos, según las disposiciones legales sobre la materia y los requisitos que deben cumplirse en cada caso en particular.

El 69 % de las mismas se han efectuado mediante licitaciones públicas, procedimientos que, en orden de garantías, ocupa el primer lugar tanto para el comprador como para el oferente. Le siguen en importancia las licitaciones privadas, con el 15 % y las compras directas con el 10 %. El 6 % restante corresponde a compras a Reparticiones Nacionales.

Las adquisiciones así efectuadas fueron, por lo general destinadas al uso o consumo de las Reparticiones del Ministerio. En oportunidades, a requerimiento de otros Departamentos del Estado, se efectuaron compras para los mismos.

En el cuadro N<sup>o</sup> 2, puede observarse la naturaleza de las adquisiciones:

### 2. — LICITACIONES Y COMPRAS

*(En m\$n.)*

Procedimiento	Importe de las compras		Diferencia 1946-1947	%
	1946	1947		
1. Licitación pública ...	3.417.408	17.270.409	13.853.001	405
2. Licitación privada ...	1.348.880	3.744.482	2.395.602	178
3. Compras directas ...	993.755	2.373.813	1.380.058	139
4. Contrat. directas (seguros y serv. perm.)	12.734	25.939	13.205	104
5. Compras a reparticiones nacionales:				
a) Y.P.F. ....	662.920	1.147.598	484.678	78
b) Otras reparticiones	88.613	397.622	309.009	349
<b>Total</b> .....	<b>6.524.310</b>	<b>24.959.863</b>	<b>18.435.553</b>	<b>283</b>

El 99 % de las compras fueron efectuadas para este Ministerio y el 1 % restante para otras Reparticiones, entre las que se cuentan el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

### 3. Pedido de precios y Registro de Proveedores

Las tareas originadas por la función específica de invitar a las firmas comerciales e industriales a cotizar precios en las licitaciones, concurso y compras directas puede apreciarse en los guarismos del siguiente cuadro:

#### 3. — ACTIVIDAD EN MATERIA DE LICITACIONES Y ADJUDICACIONES

Concepto	1946		1947		Diferencia	
	Priv.	Publ.	Priv.	Publ.	Priv.	Publ.
Pedido de precios (firmas invitadas)	17.120	3.480	30.058	6.175	+12.938	+12.695
Operaciones (licitaciones) .....	856	87	2.574	144	+1.718	+57
Promedio (firmas invitadas por licitac.)	20	40	12	43	— 8	+3

En las licitaciones privadas se han obtenido 6.940 cotizaciones, dando lugar a la confección de 1.439 cuadros comparativos de precios.

Sobre el total de 3.471 contrataciones realizadas, el 74 % lo fué mediante licitación privada, el 22 % por compra directa y el 4 % por licitación pública.

Del total de las operaciones realizadas por estos distintos procedimientos, el 32 % de ellas se realizaron para

adquirir elementos destinados a la Administración General de Aduanas, el 12 % indistintamente para la Casa de Moneda y la Dirección General de Suministros del Estado, resultando porcentajes menores para las otras Reparticiones.

El Registro de Proveedores, ha sufrido también un proceso de reorganización con motivo de la reglamentación dictada oportunamente para la Dirección General. Ha asesorado a las oficinas suministrándoles datos referentes a firmas inscriptas en cada uno de los artículos licitados, como así también respecto de las sanciones aplicadas por el Poder Ejecutivo.

Se ha estudiado y programado su reestructuración total a efectos de dotarla de una organización acorde con las necesidades de la Repartición y los adelantos de la técnica moderna. Puesto en marcha este nuevo mecanismo le permitirá informar con la rapidez y exactitud que el trámite de compra requiere y acondicionarse para la creación de un Registro centralizado de proveedores del Estado.

#### 4. Aprobaciones

Las compras y contrataciones iniciadas por la Dirección General son aprobadas, según corresponde, por el Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda o por la Repartición.

Discriminadas en este orden la totalidad de operaciones realizadas y montos respectivos, es posible observar en el cuadro siguiente la relación existente en valores absolutos y relativos.

#### 4. — CONTRATACIONES

Concepto	1 9 4 6			1 9 4 7			Diferencia 1947-1946		
	Opera- ciones	Importe m\$.n.	%	Opera- ciones	Importe m\$.n.	%	Opera- ciones	Importe m\$.n.	%
Decreto del Poder Ejecutivo .....	197	4.673.845	72	174	20.049.385	80	23	15.375.540	329
Resolución del Min. de Hacienda ....	94	153.459	2	175	1.940.970	8	81	1.787.511	116
Resolución de la Di- rección General de Suministros .....	2.463	1.697.006	26	2.707	2.969.508	12	244	1.272.502	75
<b>Total .....</b>	<b>2.754</b>	<b>6.524.310</b>	<b>100</b>	<b>3.056</b>	<b>24.959.863</b>	<b>100</b>	<b>302</b>	<b>18.435.553</b>	<b>283</b>

Sobre un valor de compras de m\$n. 24.959.863.— con 3.056 operaciones, correspondió el 80% a autorizaciones emanadas del Poder Ejecutivo, habiendo aumentado significativamente los montos por unidad de compra realizada. Con las aprobaciones de la Dirección General se planteó una situación similar, pero el mayor aumento de promedio no obedece a una disminución de operaciones realizadas, dado que éstas han aumentado, sino al mayor valor unitario de las compras efectuadas.

En parte significa decir que la Repartición ha llevado a la práctica al igual que en años anteriores, el propósito de ir paulatinamente, centralizando las compras en el tiempo y adquirir de una sola vez las cantidades requeridas para las necesidades del año.

El promedio por operación de compra, de autorizaciones emanadas del Ministerio de Hacienda ha resultado más bajo que en el año anterior.

Si se discriminan las cifras ordenadas de acuerdo al procedimiento seguido en la compra y se relacionan con el total que resulta según el régimen de aprobación, se aprecia la preeminencia que ha tenido un procedimiento sobre otro.

#### 5.— CLASIFICACION DE LAS COMPRAS SEGUN EL ORIGEN DE LA AUTORIZACION

(En %)

Procedimiento	Poder Ejecutivo	Ministerio de Hacienda	Dir. G. de Suministros
Licitación pública .....	50	—	—
Licitación privada .....	28	43	46
Compras directas .....	21	55	54
Contrataciones directas (Seguros y Servicios permanentes) .....	1	2	—
<b>Total .....</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>



## 5. Ordenes de compra

La confección de las órdenes de compra sobre la base de la adjudicación resultante han totalizado 4.949. De ese total 635 corresponden al año 1948, por lo que el saldo neto de 4.914 pertenecen al presente ejercicio.

Relacionando estas cifras con las correspondientes al ejercicio 1946 se tiene:

	<u>Ordenes</u>
Año 1946 .....	3.051
„ 1947 .....	4.314
Diferencia .....	1.263

La diferencia resultante a favor del año 1947 representa el 41,3 % con relación al ejercicio inmediato anterior.

## 6. Economías obtenidas

Durante el corriente año se ha realizado una economía que se traduce en la suma de m\$n. 346.208.—, de los cuales m\$n. 193.894.— se han obtenido sobre pagos realizados por la Tesorería de esta Dirección General y m\$n. 152.314.— sobre importes oblatos por la Tesorería General de la Nación.

En otro orden de ideas, cabe destacar que sobre el presupuesto del año se ha realizado una economía de inversión que representa la suma de m\$n. 32.909.—.

## 7. Comisión de Adjudicaciones

Esta Comisión ha continuado desempeñando funciones de asesoramiento, aconsejando en definitiva sobre la adjudicación de compra.

El sensible aumento de las compras con respecto a años anteriores ha repercutido lógicamente en las tareas desarrolladas por la comisión.

También han acrecentado sus tareas los análisis detenidos que debió realizar sobre cada una de las especificaciones y cuadros comparativos de precios de los más diversos tipos de artículos licitados.

La escasez de muchos de ellos, ha hecho que esta Comisión debiera buscar entre los sucedáneos u otros artículos similares aquellos que reunieran características que permitieran llenar eficazmente la finalidad de su uso y destino.

En casos especiales, ha solicitado el asesoramiento de técnicos de otras reparticiones, así como también, la colaboración para la obtención de análisis de materiales.

## **8. Inspección y recepción de mercaderías**

El trabajo de inspección en general, se ha concretado a realizar inspecciones oculares en los lugares de producción, confrontación de la mercadería recibida con la especificación inserta en la orden de compra y la muestra tipo o muestra adjudicada, visto bueno e informe de la recepción y contralor del cumplimiento de las diversas contrataciones de servicios.

No obstante el aumento experimentado en las compras, la cantidad de partes por mercaderías observadas ha disminuído sensiblemente, en razón, principalmente, del concepto que existe en la plaza de que la Repartición mantiene un estricto contralor sobre la cantidad y calidad de los elementos recibidos.

Cabe destacar la labor realizada con motivo de las compras para obras de Ayuda Social, las que precisamente han coincidido con la época en que se multiplican las tareas propias de la Repartición por el ingreso de los elemen-

tos comprados para provisión de “stock” del ejercicio siguiente.

El contralor de las existencias de elementos almacenados en los depósitos se ha cumplido estrictamente, manteniéndose actualizados los respectivos ficheros.

## **9. Tipificación**

Con el objeto de facilitar las adquisiciones se han realizado los estudios previos para uniformar la provisión de papeles de actuación corriente, tintas y otros elementos de escritorio de uso común, asimismo de uniformes y elementos de vestuario.

En esta tarea se ha contado con la colaboración de la Secretaría de Salud Pública, en lo referente a modelo de vestuario para personal sanitario.

### III

## MOVIMIENTO DE FONDOS

### **1. Entradas y salidas de fondos**

La contabilidad de movimiento de fondos se resume en el cuadro N° 6 en el que se aprecian las entradas y salidas de dinero habidas en el ejercicio, y el saldo resultante que se halla depositado en el Banco Central de la República Argentina.

6. — MOVIMIENTO DE FONDOS

(En m\$.n.)

Concepto	Entradas	Salidas
Saldo Banco Central al 31/12/46 ..	342.173.—	
Ordenes de pago por Tesorería de la Repartición .....	11.171.174,24	
Pagado durante 1947 .....		7.908.810,08
Saldo en el Banco Central de la República Argentina 31/12/47 ....		3.604.537,16
<b>Total .....</b>	<b>11.513.347,24</b>	<b>11.513.347,24</b>

Del total de pagos realizados por compras, el 58 % de los mismos se realizó por la Tesorería de la Repartición. Los pagos efectuados por esta Repartición han aumentado con respecto al ejercicio anterior en un 26 %, debido a la autorización del decreto N° 27.564/47 que amplía hasta m\$.n. 20.000.— el monto máximo que podrá ser abonado en forma directa.

En el ejercicio se han librado 127 órdenes de pago, las que totalizan m\$.n. 22.832.039,81 discriminadas en la siguiente forma:

	Importe m\$.n.
4 órdenes para pag. de la Dir. Gral.	17.169.820,06
123 órdenes para pagos de la Tes. Gral.	5.662.219,76

Con motivo de la ampliación del monto de pagos directos, la mayor cantidad de compras realizadas en el ejercicio y las adquisiciones especiales, a que dieron motivo los pedidos para Obras de Ayuda Social, la Tesorería de la Repartición ha visto multiplicada sus tareas en forma altamente significativa.

Las rendiciones de cuentas elevadas a la Contaduría General de la Nación ascienden a m\$.n. 5.009.325,36. Este valor rendido se ha hecho mediante la presentación de 12 balances, 1.142 rendiciones de gastos y 6.187 comprobantes de inversión.

## **2. Depósitos de garantía**

En lo que respecta a depósitos de garantía de licitaciones se ha producido en el corriente ejercicio una innovación de capital importancia, al facultarse el uso del pagaré como sustituto de los depósitos en dinero efectivo o títulos. Este nuevo sistema fué aprobado por decreto del Poder Ejecutivo N° 31.554 de octubre 10 de 1947.

## IV

### OTRAS TAREAS

#### **1. Organización administrativa**

Dentro del decreto N° 15.632 del 4 de junio de 1947 se contemplan las funciones de compilar estadísticas relacionadas con compras y suministros y formalizar al mismo tiempo estudios de carácter económico vinculados a este aspecto.

Se han iniciado algunos estudios de carácter estadístico relacionados con el trámite de compra, cálculos estimados de consumo y artículos de uso y consumo común dentro del Ministerio y confección del presupuesto del consumo de gastos de estos mismos elementos.

A fin de que la reorganización de la Dirección General arroje los resultados esperados con su implantación, ha sido necesario realizar un plan integral de organización

y adaptación, contemplando las funciones de cada oficina, elementos materiales utilizados y aptitudes del elemento humano disponible.

## 2. Talleres

El trabajo continuo y en permanente aumento en impresiones, parte integrante de las tareas de los talleres de la Repartición, ha obligado a reforzar el plantel de máquinas impresoras y otras de servicios auxiliares, para cumplir los compromisos dentro del plazo con la eficiencia que la naturaleza de los trabajos requieren.

El equipo de máquinas se ha visto acrecentado con 8 unidades de distinto tipo, tamaño y capacidad de trabajo. Además, se ha cubierto una imperiosa necesidad con la compra de un equipo completo de fotografías (foto-transporte), pudiendo con ello independizarse de la industria privada y realizar con mayor celeridad la confección de chapas y otras matrices necesarias para su desenvolvimiento.

La labor desarrollada durante el año 1947 a este respecto queda reflejada en la cantidad de 18.699.000 impresos integrados por formularios, planillas, notas, circulares, etc., a los que deben sumarse otros que son consecuencia del mismo, tales como cortes de papel, cosido, emblozado, confección de carpetas, tapas de cuero y cuerina, confección de remitos, etc.

## 3. Obras de ayuda social

Por decreto N° 35.444 del 13 de noviembre de 1947, se encomendó a la Dirección General, las compras destinadas a las obras de Ayuda Social, para ser distribuidas con motivo de las fiestas de fin de año.

El total de compras efectuadas para obras de Ayuda Social ascendió a m\$. 12.685.654.—

Dada la urgencia con que las mismas debieron encararse, debió montarse una organización anexa a la existente para realizar estas compras especiales, que por su volumen y especialidad demandaron dedicación plena y continuada. Tratándose de artículos que no son corrientes en las compras que realiza la repartición, debió confeccionarse una lista de firmas que se dedican a esta producción en el territorio del país.

Las ofertas se agruparon de conformidad a áreas territoriales predeterminadas, dentro de cada una de las cuales se seleccionaron las firmas que se hallaban en mejores condiciones de competencia en cuanto a precio y calidad.

Corresponde destacar muy especialmente la valiosísima colaboración prestada por la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales y la Dirección General Impositiva en las compras de que se trata. La primera de dichas Reparticiones nombró un representante para integrar la Comisión de Adjudicaciones y practicó los análisis de todas las muestras presentadas. La Dirección General Impositiva, por su parte, colaboró en todas las localidades del interior, en la fiscalización de la recepción.

La Dirección General de Administración del Ministerio, también integró la Comisión de Adjudicaciones con un Delegado y facilitó en todo momento el trámite de liquidación de fondos, aprobación de gastos, etc.

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**



## I

### CREACION DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

El perfeccionamiento y racionalización de la administración pública en general, ocupa un lugar destacado dentro del Plan de Gobierno 1947/51. En la faz impositiva y entre otras medidas tendientes al mismo fin, aquellos objetivos se concretaron mediante el proyecto de ley que el 31 de octubre de 1946, el Poder Ejecutivo sometió a consideración del H. Congreso Nacional, creando la Dirección General Impositiva que agruparía en un solo organismo a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y a la Administración General de Impuestos Internos. Tal proyecto mereció la sanción del H. Congreso que lo convirtió en Ley N° 12.927.

Como ya se hiciera presente en el Mensaje remitido al H. Congreso, esa medida fué propiciada con el propósito de eliminar criticadas rémoras de nuestro régimen tributario, particularmente en lo referente a la fiscalización y percepción de los gravámenes que elevaron indebidamente el costo de la recaudación y recargaron la labor de los contribuyentes para poder cumplir con sus obligaciones fiscales.

Por decreto N° 477/47 se reglamentaron las funciones a cargo del director general y de los directores, se estable-

cieron las facultades de los jefes de oficina de la Capital Federal y de las delegaciones y distritos, determinándose además cuáles de las disposiciones de la Ley N° 12.922 (decreto N° 14.341/46; Ley N° 11.683 t. a. en 1947) serían de aplicación a los gravámenes a cargo de la ex Administración General de Impuestos Internos.

La organización fijada por la Ley y decreto mencionados, agrupando las dos reparticiones bajo una sola dirección, pero manteniendo su separación en razón de la materia (una Dirección para los gravámenes que estaban a cargo de la ex Administración General de Impuestos Internos y otra, para los que atendía la ex Dirección General del Impuesto a los Réditos) constituía la etapa previa del objetivo final que era el de la fusión integral de ambos organismos.

Lograr ese objetivo no era tarea fácil. Fusionar dos reparticiones tan vastas que funcionaban de acuerdo con regímenes distintos y modalidades propias, presentaba numerosos y complejos problemas. A su estudio y solución se procedió de inmediato, lográndose en corto tiempo proyectar las bases fundamentales, cuyo desarrollo sistemático y gradual se ha ido efectuando en el curso del año.

De esta forma fué posible que el 4 de junio de 1947, el Poder Ejecutivo en uso de las facultades acordadas por la Ley N° 12.927, dictara el decreto N° 15.727/47 reestructurando los servicios a cargo de la Dirección General Impositiva y disponiendo que su atención estaría a cargo de un director general secundado en sus funciones por tres directores: un director-secretario, un director de Capital y un director de Interior.

De acuerdo con la organización establecida por las disposiciones legales y reglamentarias citadas, se hallan a cargo del director general las funciones que correspondían al Consejo, gerencia general, gerencia y jefe del Departamento de Sellos de la ex Dirección General del Impuesto

a los Réditos y las que competían al administrador general de Impuestos Internos, con excepción de los nombramientos y remoción del personal.

A los directores de Capital e Interior, corresponde especialmente la aplicación, percepción y fiscalización de los gravámenes que conciernen a los contribuyentes, responsables e infractores de sus respectivas jurisdicciones territoriales, Capital Federal e interior de la República. Asimismo sustituyen al director general en el ejercicio de sus funciones de juez administrativo dentro de las jurisdicciones asignadas a cada uno de ellos.

Por su parte, el director-secretario secunda al director general en todos aquellos aspectos que no se vinculen con sus facultades de juez administrativo y tiene especialmente a su cargo la atención de los servicios administrativos y contables de la Repartición.

## II

### RECAUDACION

#### 1. — Cifras generales.

La recaudación registrada en 1947 por concepto de los impuestos y tasas cuya aplicación, percepción y fiscalización se hallan a cargo de la Dirección General Impositiva, totalizó la cifra de m\$.n. 2.403.926.650.—, que representa un incremento del 61,6 % sobre la suma obtenida durante el período precedente por la ex Dirección General del Impuesto a los Réditos y la ex Administración General de Impuestos Internos.

La extraordinaria recaudación alcanzada y el notable aumento con respecto al año 1946, son el resultado de factores señalados ya en memorias anteriores que han determinado una enorme expansión de las actividades económico-financieras del país.

Entre los factores cuya influencia se ha reflejado más en las recaudaciones impositivas, corresponde señalar, en primer término, el reordenamiento económico llevado a cabo por el Gobierno de la Nación, cuya más alta expresión fué la reestructuración bancaria realizada en el año 1946; la amplitud del desarrollo industrial estimulado eficazmente por el nuevo ordenamiento económico; el crecimiento del comercio exterior, etc. Al tratar cada gravamen en particular, se explican en detalle las causas que gravitaron en el desarrollo de las respectivas recaudaciones.

En el cuadro que sigue se concretan en guarismos los resultados de la recaudación de la totalidad de los gravámenes cuya percepción está ahora a cargo de la Dirección General Impositiva, consignándose también, con fines comparativos, las cifras correspondientes al año 1946.

RECAUDACION INGRESADA EN EL EJERCICIO 1947 COMPARADA CON  
LA DE 1946

Ingresos acumulados por año calendario

(En m\$.n.)

Impuesto	1946	1947	Diferencia 1947-1946	
			m\$.n.	%
Réditos .....	475.322.882	934.523.501	459.200.619	96,6
Tabacos .....	176.416.757	207.725.664	31.308.907	17,7
Beneficios Extraordi- narios .....	83.636.547	194.883.569	111.247.022	133,0
Sellos .....	142.999.693	176.345.418	33.345.725	23,3
Combustibles y lubri- cantes .....	145.709.348	165.580.469	19.871.121	13,6
Ventas .....	111.583.333	165.313.215	53.729.882	48,2
Ganancias Eventua- les (1) .....	19.676.635	143.961.488	124.284.853	631,6
Alcoholes .....	60.969.095	78.966.994	17.997.899	29,5
Vinos genuinos .....	40.516.232	46.146.743	5.630.411	13,9
Sobreprecio de Com- bustibles (2) .....	43.689.754	40.060.804	3.628.950	8,3
Cubiertas .....	16.139.754	30.962.770	14.823.016	91,8
Apuestas de carreras.	22.593.672	27.733.759	5.140.087	22,7
Objetos suntuarios .	13.567.534	18.529.401	4.961.867	36,6
Fósforos .....	15.934.437	17.560.603	1.626.166	10,2
Bebidas alcohólicas .	12.036.063	16.291.592	4.255.529	35,4
Cervezas .....	12.689.873	15.407.717	2.717.844	21,4
Aprendizaje .....	7.845.498	14.719.828	6.874.330	87,6
Malta cervecero ....	10.271.287	13.205.892	2.934.605	28,6
Seguros .....	8.314.057	12.937.228	4.623.171	55,6
Azúcares .....	11.045.446	11.886.268	840.822	7,6
Derechos consulares .	6.075.475	10.744.699	4.669.224	76,8
Sedas .....	5.332.757	9.375.488	4.042.731	75,8
Sobretasa al vino ...	8.103.050	9.228.800	1.125.750	13,9
Perfumes .....	6.930.068	8.830.667	1.900.599	27,4
Específicos .....	7.399.872	8.746.900	1.347.028	18,2

(1) Año 1946, recaudación a partir del 11/10.

(2) Año 1947, cifras provisionales.

RECAUDACION INGRESADA EN EL EJERCICIO 1947 COMPARADA CON  
LA DE 1946

(Continuación)

Ingresos acumulados por año calendario

(En m\$.n.)

Impuesto	1946	1947	Diferencia 1947-1946	
			m\$.n.	%
Canon minero y contribución sobre petróleo crudo y gas	8.447.556	7.471.012	976.544	11,6
Patentes .....	5.731.542	7.189.998	1.458.456	25,4
Naipes .....	1.457.424	1.737.196	279.772	19,2
Pasajes al exterior ..	1.056.377	1.558.452	502.075	47,5
Vinos espumantes ...	1.083.664	1.299.399	215.735	19,9
Sidras .....	732.953	983.693	250.740	34,2
Derechos de Insp. S. A. y Asoc. Civiles .	753.946	844.819	90.873	12,1
Rentas diversas (Ministerio de Hacienda) .....	522.397	695.589	173.192	33,2
Desnaturalizantes ...	407.829	644.521	236.692	58,0
Multas e intereses (3)	469.284	443.867	25.417	5,4
Encendedores .....	171.468	433.215	261.747	152,6
Denunciantes Impuestos Internos .....	322.100	291.478	30.622	9,5
Vinos champagne ...	196.894	224.104	27.210	13,8
Aguas minerales ...	233.683	220.623	13.060	5,6
Espectáculos deportivos .....	174.260	113.565	60.695	34,8
Termómetros clínicos.	62.731	60.371	2.360	3,8
Bebidas artificiales .	34.732	29.984	4.748	13,7
Transacciones (4) ...	11.760	9.527	2.233	19,0
Alhajas (5) .....	3.232	3.096	136	4,2
Multas Ley N° 12.372, artículo 47 .....	19.430	2.664	16.766	86,3
Cuenta "Cambios" (6)	1.066.885	—	1.066.885	100,0
<b>Totales .....</b>	<b>1.487.759.366</b>	<b>2.403.926.650</b>	<b>916.167.284</b>	<b>61,6</b>

(3) Corresponden a los "impuestos internos unificados".

(4) Derogado en 1934.

(5) Derogado en 1945.

(6) Hasta el 31/8/46.

## 2. — Impuesto a los réditos.

La recaudación en concepto de impuesto a los réditos alcanzó a la suma de m\$. 934.523.501.—, que representa el 38,9 % del total de los ingresos habidos en el ejercicio fiscal 1947.

Comparada con la cifra del año anterior, se registra un aumento de m\$. 459.200.619.—, equivalente al 96,6 %.

La magnitud de las cifras precedentes pone de relieve la importante gravitación del impuesto a los réditos en el régimen tributario nacional y traduce la íntima correlación entre el desarrollo e incremento de la renta nacional y los recursos financieros del Estado.

El volumen de la recaudación obedece en general al alto grado de prosperidad de la economía nacional y en particular a las modificaciones introducidas por el Decreto Ley N° 14.338/46 (ratificado por Ley N° 12.922) al régimen de la Ley N° 11.682 (t. o.) y a la presentación espontánea de numerosos contribuyentes provocada por la exención de recargos y multas acordada por la Ley N° 12.965 siempre que tales presentaciones se hubieran efectuado antes del 30 de junio de 1947, plazo que fué prorrogado hasta el 31 de diciembre, únicamente para contribuyentes “no inscriptos”.

### *Contribuyentes inscriptos*

Los contribuyentes inscriptos en el impuesto a los réditos al 31 de diciembre de 1947 sumaban 300.188, clasificados como sigue:

Detalle	1946	1947	Diferencia 1947-46	
			Cantidad	%
Sociedades anónimas .....	6.589	6.699	110	1,7
Sociedades de Responsabilidad Limitada .....	7.445	9.727	2.282	30,6
Razones sociales .....	17.992	21.374	3.382	18,8
Contribuyentes individuales	246.173	262.388	16.215	6,5
<b>Totales .....</b>	<b>278.199</b>	<b>300.188</b>	<b>21.989</b>	<b>7,9</b>

### 3. — Impuesto a los beneficios extraordinarios.

Los ingresos por el concepto del rubro totalizaron en 1947 la suma de m\$. 194.883.569.— contra m\$. 83.636.547.— habidos en el período anterior, lo que representa una diferencia en más de m\$. 111.247.022.—, equivalente a un 133 %.

Como este tributo refleja especialmente los altos rendimientos de las grandes empresas, producidos por las causas ya apuntadas, se explica el notable incremento de la recaudación.

Ello se ratifica si se tiene en cuenta la relación existente entre los ingresos por este impuesto y los que responden al de réditos, ya que la materia imponible, si bien circunscripta a una determinada clase de beneficios, es la misma. En efecto: comparando las respectivas cifras de recaudación, puede apreciarse que el impuesto a los beneficios extraordinarios representa el 17,6 % y el 20,8 %, respectivamente, de los ingresos en concepto de impuesto a los réditos durante los años fiscales 1946 y 1947.

### 4. — Impuesto de sellos.

#### *Recaudación*

El ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1947 revela un apreciable aumento en la recaudación del impuesto del rubro que alcanzó a m\$. 176.345.418.— contra m\$. 142.999.693.— del período anterior; la diferencia, pues, suma m\$. 33.345.725.—, que representa un incremento del 23,3 %.

En la obtención de los guarismos precedentes han influido principalmente los siguientes factores: el mayor número e importancia de los negocios y transacciones susceptibles de encuadrarse entre los actos sujetos al tributo; la amplia difusión de las normas impositivas, consecuencia de la acción fiscalizadora y de asesoramiento.



desarrollada; los ingresos correspondientes a ciertos actos en infracción provocados por la liberación de multas dispuestas por los decretos dictados por el Poder Ejecutivo el 23 de diciembre de 1946 y el 26 de junio de 1947 y por las resoluciones del ex Consejo de la ex Dirección General del Impuesto a los Réditos del 23 de diciembre de 1946 y de la Dirección General Impositiva del 26 de junio de 1947.

#### *Movimiento de fondos con el exterior*

Como en años anteriores, los ingresos por el concepto de la referencia constituyen el rubro más importante dentro de la recaudación mediante declaraciones juradas. En efecto, sobre un total de 61,8 millones, han correspondido a esa tributación 28,8 millones, es decir un 46,6 %, registrándose un aumento con respecto a 1946 de 7,8 millones, equivalente al 37,5 %.

#### *Anteproyecto de nueva Ley de Sellos*

La necesidad de rever la legislación vigente para subsanar las dificultades que provoca su aplicación, como asimismo la conveniencia manifiesta de simplificar y racionalizar el régimen de la tributación tendiente a obtener una más equitativa distribución de las cargas fiscales, han hecho que se prestara preferente atención a la estructuración de una nueva Ley de Impuesto de Sellos, concretada en un anteproyecto que se encuentra a consideración de este Departamento.

### **5. — Impuesto a la ventas.**

#### *Recaudación*

La recaudación registrada en el año 1947 por concepto del impuesto a las ventas alcanza a la suma de m\$.n. 165.313.215.—, superior en un 48,2 % a la obtenida en el período anterior.

La magnitud de las cifras indicadas es el resultado del extraordinario incremento de las transacciones, tanto las del mercado interno como las de exportación e importación y del alto nivel de los precios mayoristas, especialmente los de los productos no agropecuarios, como puede observarse en el anexo estadístico.

### *Normas legales y reglamentarias*

Por Ley N° 12.928 se prorrogó por el término de dos años más la vigencia de la tasa del 1,25 % para las exportaciones, establecida por el decreto N° 18.233/43.

Conforme con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley N° 12.345 y en uso de las facultades acordadas por la Ley N° 11.672, se dictó el decreto N° 24.727 del 20 de agosto, ordenando en un solo texto legal las disposiciones que rigen el impuesto, con lo cual se incorporaron a la primitiva Ley N° 12.143 las modificaciones introducidas por las Leyes Nros. 11.683 (t. a. en 1947), 12.345, 12.928, 12.956 y por los Decretos Leyes Nros. 18.233/43 y 24.671/45 ratificados por la Ley N° 12.922.

Por otra parte, a raíz de los estudios efectuados acerca de los problemas que para la liquidación y percepción del impuesto planteaban las exportaciones de cereales y oleaginosos, cuyas operaciones de venta se realizan con la exclusiva intervención del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, se dictó el decreto N° 40.538 de fecha 26 de diciembre, disponiendo que: a partir del 1° de enero de 1947 el impuesto sobre las ventas de cereales y oleaginosos para exportación, se tributará sobre la base del precio fijado en el contrato, no siendo aplicables, en consecuencia, las disposiciones del artículo 9° del decreto reglamentario, mientras aquellas operaciones se realicen con intervención de un organismo oficial.

## 6. — Impuesto a las ganancias eventuales.

### *Recaudación*

La recaudación del ejercicio fiscal 1947 en concepto de impuesto a las ganancias eventuales alcanzó a la suma de m\$n. 143.961.488.—.

El elevado incremento que se observa con respecto al año anterior — m\$n. 124.284.853,00 — se explica si se tienen en cuenta las siguientes circunstancias: En 1946 los ingresos comenzaron el 11 de octubre y comprendieron únicamente los pagos por retenciones sobre compraventa de inmuebles; en cambio, durante el año 1947, además de las recaudaciones obtenidas por la actuación de los agentes de retención — durante todo el año — se efectuaron pagos mediante las declaraciones juradas correspondientes al período anterior en los que incidieron las sumas no retenidas sobre operaciones en inmuebles entre el 1º de enero y el 9 de octubre, como asimismo las tributaciones por otros conceptos gravados con el impuesto a las ganancias eventuales.

Del total recaudado corresponde la suma de m\$n. 92.271.806.— a retenciones y m\$n. 51.689.682.— a ingresos directos, siendo de destacar que, de la primera de las cifras mencionadas la casi totalidad corresponde a retenciones sobre compraventa de inmuebles, desde que, recién a partir del 15 de octubre han comenzado a efectuarse las relativas a otros conceptos.

### *Normas legales y reglamentarias*

El decreto N° 14.342/46 ratificado por la Ley N° 12.922 creando el impuesto a las ganancias eventuales fué modificado parcialmente por la Ley N° 12.965, promulgada el 2 de abril de 1947. Las disposiciones relativas a este impuesto contenidas en las leyes citadas, se ordenaron en un solo cuerpo legal bajo el título de “Ley del Impuesto a

las Ganancias Eventuales (t. o. en 1947)” por decreto N° 10.438/47. Mediante decreto N° 10.437/47, el Poder Ejecutivo dictó la reglamentación respectiva.

### **7. — Sobreprecio a los combustibles.**

Las primitivas disposiciones relativas al sobreprecio a los combustibles contenidas en los decretos números 96.702/41 y 121.742/42 fueron objeto de sucesivas modificaciones a través de las distintas etapas de su aplicación, a fin de regular en la medida de lo posible las actividades de las empresas que importan el combustible para la venta o para su propio consumo, en relación a las de los productores nacionales.

Durante el año 1947 se han dictado varios decretos destinados a velar, mediante una adecuada reglamentación, por la seguridad y progresiva evolución de una de las fuentes principales de riqueza nacional, en armónica conjunción con los intereses de las empresas que importan el combustible destinado a satisfacer, conjuntamente con el de producción nacional, las necesidades del país.

En efecto; el decreto N° 5.954/47 tiende a fomentar, mediante la exención del sobreprecio, el desarrollo de las empresas de navegación dedicadas al transporte de ultramar, cabotaje o servicio de puerto con buques mercantes de bandera argentina y asimismo la construcción de instalaciones, astilleros y talleres de reparación de buques y sus accesorios, siempre que se trate de empresas eminentemente argentinas y cuyas utilidades se distribuyan en el país.

Otra medida que evidencia la preocupación del Estado por los problemas que en una u otra forma gravitan en el normal desenvolvimiento de nuestras fuentes de energía, es la dispuesta por el decreto N° 16.837/47 que reduce el sobreprecio y establece que la diferencia entre su monto original y el fijado por el precitado decreto, debe deposi-

tarse en una cuenta especial para su posterior distribución entre los productores nacionales y el Estado. Con esta medida se halla adecuada solución a los problemas que plantea el acrecentamiento de los gastos de producción, fomentando por otra parte la modernización de las plantas de elaboración y la reposición de sus equipos.

A fin de determinar la equitativa distribución de los fondos así obtenidos, se constituyó una comisión (decreto N° 19.333/47) integrada por funcionarios de la Dirección General Impositiva y de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la que proyectó las bases de las proporciones en que habrían de participar en la distribución de los fondos aludidos, los productores y el Estado. Como consecuencia del estudio efectuado, se dictó el decreto N° 30.918/47 que fija las participaciones que corresponde a las firmas productoras e importadoras en los aumentos del precio de la nafta y del kerosene a que hace referencia el decreto N° 16.837/47.

La suma depositada por los responsables, que alcanzan a 42, en la cuenta "Fondo Nacional" — Dirección Nacional de Energía, entre el 1° de enero y el 10 de diciembre de 1947, asciende a m\$. 40.060.804.—, inferior en m\$. 3.628.950.— a la de todo el año 1946.

#### 8. — Impuesto a las carreras.

El producido de este impuesto en el año 1947 ha sido de m\$. 27.733.759.—, superando en m\$. 5.140.087.—, o sea en un 22,7 %, a los ingresos por el mismo concepto del período anterior.

El notable ascenso de la recaudación se debe a la mayor venta de boletos de apuestas de carreras, ya que la tasa del impuesto — 5 % — no ha variado.

Al 31 de diciembre de 1947 el número de responsables inscriptos ascendía a 46.

### 9. — Impuesto para aprendizaje.

Se ha recaudado por este impuesto en el período 1947 la suma de m\$. 14.719.828.—, en tanto que en 1946 ingresaron por el mismo concepto m\$. 7.845.498.—, es decir que la recaudación ha registrado un acrecentamiento de m\$. 6.874.330.—, o sea del 87,6 %.

El extraordinario aumento que revelan las cifras consignadas precedentemente, reconoce como causas inmediatas las siguientes: en primer término, el hecho de que para el ejercicio fiscal 1947 no se rebajaron las tasas del gravamen como ocurrió en 1946, y en segundo lugar, la apreciable expansión de la materia imponible provocada por las mejoras generales que en el transcurso del año experimentaron los sueldos y salarios.

Al 31 de diciembre de 1947 figuraban inscriptos en el impuesto para aprendizaje 16.330 contribuyentes.

### 10. — Derechos consulares.

La recaudación de este tributo ha experimentado un notable aumento, hecho que reconoce como factor primordial la paulatina normalización del comercio internacional en el período de post-guerra.

A este respecto, es elocuente la comparación entre el producido del presente ejercicio, que alcanzó a m\$. 10.744.699.—, con el obtenido en el anterior de m\$. 6.075.475.—.

### 11. — Canon minero y contribución sobre petróleo crudo y gas.

La recaudación por el concepto del rubro ascendió en 1947 a m\$. 7.471.012.—, inferior en m\$. 976.544.— a la obtenida en el período anterior, disminución que equivale a un 11,6 %.

El número de responsables no ha variado, manteniéndose en 6, los que han contribuído con 219.987 metros cúbicos, en tanto que en 1946 lo hicieron con 203.695 metros cúbicos.

A pesar de que la contribución de que se trata está en relación directa con la producción de petróleo que, como surge de las cifras citadas, ha experimentado un leve aumento, se explica el descenso de la recaudación por la disminución habida en el valor por metro cúbico, que de m\$. 38,25 en 1946 ha pasado a m\$. 34,70 en 1947, dado que dicho valor es el resultado de deducir, de los precios de venta, los costos de industrialización y comercialización, y estos últimos, se han elevado apreciablemente en 1947 con respecto a 1946.

## 12. — Impuesto de patentes.

La recaudación relativa a este gravamen alcanzó en el año 1947 a la suma de m\$. 7.189.998.—, superior en m\$. 1.458.456.— a la registrada en el período anterior, es decir en un 25,4 %.

La diferencia a favor de 1947 responde al aumento de los negocios sujetos al gravamen y al mayor volumen de sus operaciones, como asimismo al hecho de que para ese año los coeficientes aplicados para establecer las patentes han sido objeto de un pequeño aumento.

Del total de ingresos corresponden m\$. 5.824.842.— a la Capital Federal y m\$. 1.365.156 a los Territorios Nacionales que representan, en relación al año 1946, incrementos de 25,3 % y 25,6 %, respectivamente.

En cuanto al impuesto a los prestamistas — artículo 50 de la Ley N° 12.360 —, si bien se ha mantenido el ritmo de la fiscalización, la recaudación por ese concepto ha disminuído como resultado, entre otros motivos, de haber dejado de operar algunos contribuyentes a raíz de la ele-

vada imposición fijada a tales actividades y a la ampliación de las facilidades para obtener créditos de instituciones oficiales.

### 13. — Derechos de inspección de sociedades anónimas y asociaciones civiles.

Se ha recaudado en 1947 en concepto de los derechos del título la suma de m\$. 844.819.—, mientras que en 1946 se percibieron m\$. 753.946.—, observándose un incremento de m\$. 90.873.—, o sea del 12,1 %.

El cuadro siguiente indica la cantidad de entidades inscriptas al 31 de diciembre de 1947, y la recaudación discriminada según la naturaleza de las entidades responsables:

Año	Inscripciones			Recaudación En m\$.
	Sociedades anónimas	Asociaciones civiles	Total	
1947.....	2.456	1.514	3.970	844.819
1946.....	2.613	1.701	4.314	753.946
Diferencia:	— 613	— 187	— 344	90.873

El aumento de la recaudación a pesar de la disminución operada en el número de responsables, tiene como motivo principal los mayores ingresos provocados por la acción fiscalizadora al ajustar los derechos abonados por períodos anteriores.

### 14. — Impuesto a los espectáculos deportivos profesionales.

Por este gravamen ingresaron en 1947 m\$. 113.565.— contra m\$. 174.260.— en 1946, lo que importa una diferencia en menos de m\$. 60.695.—, equivalente a un 34,8 %.



La disminución del producido de este tributo es consecuencia directa de la exención del pago de impuestos nacionales acordada a las asociaciones deportivas por la Ley N° 12.965 (art. 1º, punto 4º). Dicha exención fué reglamentada por el Poder Ejecutivo mediante el decreto N° 33.774/47.

## 15. — Impuestos internos.

Los nuevos métodos de percepción y fiscalización de estos gravámenes, aplicados conforme a lo dispuesto por la Ley N° 12.927, se han reflejado en las cifras de la recaudación, que acusan un significativo incremento con relación al año anterior.

### a) TABACOS

#### *Recaudación*

Este rubro continúa siendo uno de los más significativos en cuanto a recaudación de Impuestos Internos, habiendo alcanzado en el ejercicio fiscal 1947 la suma de m\$n. 207.725.664.—, con un aumento con respecto al año anterior de m\$n. 31.308.907.—, equivalente al 17,7 %.

#### *Movimiento de la materia gravada en los primeros once meses*

Ingresaron a los depósitos de comerciantes 26.453.243 kilogramos de tabacos en bruto en los primeros once meses, de los cuales corresponden 24.304.894 kilogramos a tabacos nacionales y 2.148.349 kilogramos a importados. Ello representa una disminución de 4.099.491 kilogramos para los primeros y 953.400 kilogramos para los segundos.

A manufacturas ingresaron 24.175.787 kilogramos de tabacos en bruto, correspondiendo 16.686.172 kilogramos a los de producción nacional y 7.489.615 kilogramos a los

extranjeros. Se anota un aumento de 1.324.560 kilogramos para los nacionales y de 564.654 kilogramos para los importados.

El tabaco picado de procedencia extranjera ingresado a las fábricas alcanzó a 493.391 kilogramos, con una disminución de 243.344 kilogramos.

Se destinaron a elaboración 15.230.201 kilogramos de tabacos del país y 7.723.295 kilogramos de importados, con aumentos de 309.115 y 141.844 kilogramos, respectivamente.

En la cantidad de cigarros sueltos “no toscanos” expendida, se observa una disminución de 821.805. Los paquetes de cigarros de la misma clase expendidos, han disminuído en 7.812.414.

Se observa, en cambio, un aumento en el expendio de paquetes de cigarros y cigarros sueltos “tipo toscano”: 3.119.700 paquetes y 1.133.455 unidades sueltas.

La importación de cigarros habanos fué de 1.326.923 unidades, contra 868.474 en igual período del año anterior, lo que representa un aumento de 458.449. Cigarros no habanos se importaron 1.080.655 unidades con un aumento de 158.287.

Se exportaron 550.000 paquetes de cigarros no toscanos y 225.000 paquetes de cigarros “tipo toscano”, con aumentos de 515.000 y 10.000, respectivamente, y 200.000 cigarros sueltos “tipo toscano” con una diferencia en menos de 122.100.

Los paquetes de tabaco (en hebra, bruto, picadura, recortes y despuntes y rapé) de fabricación nacional expendidos, alcanzan a 30.517.681, con una disminución de 1.426.730. Se importaron 309.089 paquetes, con un aumento de 175.818. La exportación fué de 4.690 paquetes, lo que representa una disminución de 9.702.

El expendio de paquetes de cigarrillos nacionales llegó a 1.385.087.648, con el considerable aumento de 127.853.601. La exportación disminuyó en 404.680 paquetes.

Se importaron 6.892.713 paquetes, registrándose un aumento de 2.615.762.

### *Normas legales y reglamentarias*

La situación de determinados sectores de la industria tabacalera que sufrían pérdidas en la explotación de los productos de bajo precio, dió origen al decreto N° 21.736 del 24 de julio. Con el fin de regularizar el mercado y haciendo uso de la facultad que al Poder Ejecutivo acuerda la Ley N° 12.927 para reducir hasta un 20 % los gravámenes establecidos por el texto ordenado de las leyes de impuestos internos, cuando ello es necesario para fomentar o defender determinada industria, por el citado decreto y por el del N° 25.943 del 28 de agosto, se rebajaron los impuestos a los cigarrillos de producción nacional con precio de venta hasta \$ 0,20 y a los cigarros del mismo origen que se expendan empaquetados o sueltos con precio de venta hasta \$ 0,30; se suprimieron determinadas categorías de dichos productos y se crearon otras con nuevas tasas, fijándose asimismo una compensación a los fabricantes de los cigarrillos y cigarros cuyos impuestos se modificaban y un sobreprecio para los cigarrillos nacionales de precio de venta superior a \$ 0,50, y para los importados, sin distinción de precio de venta.

Por decreto N° 14.408 del 27 de mayo, se sustituyó el artículo 56 del título II de la Reglamentación General. Por el nuevo artículo, la Dirección General Impositiva queda facultada para autorizar la adherencia del valor fiscal en el envase interno de los paquetes de cigarrillos, en aquellos casos en que el envasamiento y estampillado de dichos productos de una unidad básica se realice simultáneamente, permitiendo así un sistema de trabajo que significa una positiva economía industrial.

## b) COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

### *Recaudación*

Lo recaudado por combustibles y lubricantes alcanzó en el año 1947 la suma de m\$. 165.580.469.—, contra m\$. 145.709.348.— del año anterior. Se acusa así un saldo favorable de m\$. 19.871.121.—, equivalente al 13,6 %.

Del total ingresado, corresponden m\$. 90.150.496.— por impuesto interno a la nafta, de los cuales m\$. 88.396.424.— a nafta común y m\$. 1.754.072.— a nafta de aviación; m\$. 6.796.351.— a los otros combustibles, gravados por el artículo 7º del decreto Nº 18.410/43, ratificado por la Ley Nº 12.922; m\$. 60.400.077.— al adicional a los combustibles en general establecido por el artículo 1º del decreto citado y m\$. 8.203.964.— a lubricantes.

En concepto de multas Ley de Vialidad Nº 12.625, se recaudó m\$. 24.641.—, y por intereses m\$. 4.940.—, cifras inferiores en m\$. 4.658.— y 445.—, respectivamente, a las del año anterior.

### *Movimiento de la materia gravada en los primeros once meses*

La producción de nafta fué de 1.400.801.352 litros contra 1.242.645.217 en igual lapso del año anterior, lo que acusa un saldo favorable de 158.156.135 litros.

La importación fué de 11.457.132 litros, con un aumento de 5.149.330 litros. Se exportaron 3.062.100 litros con una disminución de 1.263.350 litros.

El expendio de derivados del petróleo aumentó en 260.709.365 litros, alcanzando a 2.027.690.621 litros.

Se expedieron 67.499.489 litros de aceites lubricantes de viscosidad mayor de 200", con un aumento de 12.356.544

litros. De aceite menor de 200" se libraron al expendio 20.813.191 litros, con un saldo favorable de 3.513.235 litros.

El expendio de aceites lubricantes mayores de 200" destinados a la elaboración de tintas, grasas y vaselinas (art. 20 del decreto N° 59.830/40), fué de 3.784.815 litros, con un aumento de 1.227.377 litros.

La exportación de aceites lubricantes disminuyó en 20.419 litros.

### *Normas legales y reglamentarias*

Por resolución N° 31 del 18 de enero, se declaró que corresponde asimilar el "supergás" al gas seco, exento de los impuestos fijados en los artículos 1° y 7° del decreto N° 18.410 del 31 de diciembre de 1943, ratificado por la Ley N° 12.922, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del decreto N° 18.458 de la misma fecha y año.

La resolución N° 295 del 14 de mayo estableció que la Sociedad Mixta Zonas Oeste y Norte de Aerolíneas Argentina "ZONDA" y la Flota Aérea Mercante Argentina "FAMA", se hallan exentas del pago de los impuestos internos correspondientes a la nafta y aceites de aviación que utilicen sus aviones, en virtud de lo establecido en los decretos Nros. 728, 4157, 11.588 y 11.755 del año 1946, ratificados por la Ley N° 12.911.

### c) ALCOHOLES

#### *Recaudación*

Por impuesto interno a los alcoholes se recaudó en el año 1947 la suma de m\$. 78.966.994.—, es decir, un 29,5 % más que el año anterior. Los ingresos por substancias desnaturalizantes fueron de m\$. 644.521.— con un aumento del 58,0 % y por Servicio Oficial de Desnaturalización, se

percibieron m\$.n. 548.856.—, superando así en un 47 % la recaudación por igual concepto de 1946.

*Movimiento de la materia gravada en los primeros  
once meses*

Existen inscriptas 24 destilerías dedicadas a la elaboración de alcoholes industriales que han producido, litros, 59.749.437 a 100° (49.549.156 Buen Gusto y 10.200.281 Mal Gusto).

En las 85 destilerías de alcohol vínico inscriptas, la producción alcanzó a 4.622.653 litros a 100°, lo que representa un aumento de 513.535 litros.

Ingresaron a los depósitos fiscales y particulares, 34.531.682 litros de alcohol en volumen para desnaturalizar, obteniéndose 40.875.127 litros de alcohol desnaturalizado, lo que representa saldos favorables de 4.705.747 y 6.907.095 de litros respectivamente.

*Normas legales y reglamentarias*

Por decreto N° 11.309 del 26 de abril, se encomendó a la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, la función de asesorar al Poder Ejecutivo en los asuntos vinculados con la desnaturalización de alcoholes y se dejó sin efecto el artículo 4° del decreto N° 7.571 del 9 de abril de 1945, que creaba la Comisión Nacional del Alcohol Desnaturalizado.

Atentas las dificultades en que se encontraban las destilerías para dar cumplimiento a la disposición establecida por el artículo 96 del Título III de la Reglamentación General, en cuanto las obliga a colocar tubos de nivel con escala graduada en los tanques de almacenamiento de alcoholes, por resolución N° 461 del 21 de julio, se facultó a la Dirección General Impositiva para que, en determinados casos mantuviera en suspenso aquella exigencia, has-

ta tanto se considere en forma definitiva, la modificación reglamentaria correspondiente.

En vista de la conveniencia de ampliar los usos a que está destinada la fórmula N° XXI de emergencia para desnaturalización de alcoholes, por resolución N° 427 del 8 de julio, se incluyó la fabricación de éter etílico para uso industrial en circuito abierto.

Para un mejor aprovechamiento como materia prima, de los alcoholes con graduación inferior a la que deben tener los destinados a ser desnaturalizados, la resolución N° 666 del 17 de setiembre autorizó a la Dirección General para permitir, con carácter excepcional, el empleo de los alcoholes de 90° o más, los que deberán ser transformados dentro de la misma fábrica, en productos químicos o industriales.

#### *Depósitos fiscales de alcoholes*

Dentro de la recaudación total por alcoholes, la efectuada por el Depósito Fiscal N° 1 alcanzó el año 1947 a la suma de m\$. 35.754.403 en concepto de impuesto interno al alcohol industrial con un aumento equivalente al 4,8 % y a m\$. 1.441 en concepto de impuesto al alcohol vínico, lo que significa una disminución del 16,2 %. Por almacenaje se recaudaron m\$. 27.184 con un saldo negativo equivalente al 23,8 % y por eslingaje m\$. 58.668, con una disminución del 11 %.

Durante el transcurso del año 1947 ingresaron al Depósito Fiscal N° 1, 42.358 envases con un total de 17.487.136 litros de alcohol industrial y 1.449.463 litros de vínico.

La responsabilidad que importaba para el Fisco mantener el depósito de alcoholes puros en la zona portuaria, en condiciones de evidente inseguridad para los productos almacenados y de manifiesta peligrosidad para el sector de la capital en que estaba ubicado, dió origen al decreto

Nº 18.853 del 18 de agosto de 1945, mediante el cual el Poder Ejecutivo dispuso la desocupación del galpón de la Sección B del Dique Nº 1 del Puerto de la Capital donde funcionaba aquél.

El cumplimiento del decreto, fué postergándose por cuanto se estimaba posible reemplazar dicho depósito por el que se había proyectado construir en Estación Boulogne de los Ferrocarriles del Estado, pero razones de diferente orden fueron demorando la iniciación de las obras proyectadas, las que se encuentran en su etapa inicial y cuya terminación total está fijada para fines del año 1949.

Pero, la situación que durante el año 1947 se creó a la Aduana de la Capital por la falta de capacidad de los depósitos portuarios, sumada a las razones que motivaron aquel decreto, decidieron la inmediata clausura del depósito para la recepción de alcoholes y su total desocupación.

Para reemplazarlo y de conformidad con lo dispuesto por el decreto Nº 19.096/47, al 31 de diciembre se habían habilitado en esta capital y Rosario con carácter de fiscales, 13 depósitos particulares que funcionan en las condiciones previstas en los artículos 35 ó 72 del título III de la Reglamentación General, según sean las condiciones de seguridad comprobadas.

Asimismo se autorizó el depósito de alcoholes, en envases de circulación debidamente precintados en las playas de los ingenios, donde permanecen bajo custodia de interventores fiscales hasta el momento de su envío a los centros de consumo.

Si se considera que la capacidad máxima calculada de los depósitos particulares habilitados como fiscales, se aproxima a los cinco millones de litros y a ese volumen se agrega el que permanece en los depósitos de los ingenios cuya capacidad está sólo limitada por la cantidad disponible de envases de circulación, puede afirmarse que, si bien momentáneamente, ha quedado resuelta la situación creada con la desocupación del Depósito Fiscal Nº 1. La solución



integral del problema que crea el almacenamiento de alcoholes en la Capital, será dada cuando pueda habilitarse el depósito en construcción en la estación Boulogne.

d) VINOS

*Recaudación*

Los ingresos en el año 1947 en concepto de impuesto interno a los vinos genuinos, espumantes y champagne, sumaron m\$. 56.899.046.— lo que representa con relación al año anterior, un aumento de m\$. 6.999.106.—, equivalente al 14,0 %.

De esa suma corresponden m\$. 46.146.743 al impuesto a los vinos genuinos fijado por el artículo 100 del Texto Ordenado de las Leyes de Impuestos Internos con un aumento del 13,9 %; m\$. 9.228.800.— a la sobretasa al vino (art. 101) con un aumento del 13,9 %; m\$. 1.299.399 a vinos espumantes con un aumento del 19,9 % y m\$. 224.104.— a vinos champagne con un aumento del 13,8 %.

En concepto de multas de la Ley N° 12.372 artículo 47, se recaudaron m\$. 2.664.— lo que importa una disminución de m\$. 16.766.—, equivalente al 86,3 %.

*Movimiento de la materia gravada en los primeros  
once meses*

Se han elaborado 969.219.663 litros de vino genuino, librándose al expendio 849.506.284. Con respecto al mismo período del año anterior, dichas cifras representan aumentos de 71.799.886 y 106.686.169 litros, respectivamente.

De vinos alcoholizados con impuesto de sobretasa, se expendieron 2.509.682 litros.

El expendio de mistelas fué de 109.549 litros, es decir, 16.541 litros más.

El expendio de vinos de postre llegó a 535.071 litros, con una disminución de 230.068.

La importación de vinos comunes sin impuesto de sobretasa, fué de 505.526 litros, registrándose un aumento de 260.261 litros. Se importaron 413.731 litros de vino de postre, lo que representa un aumento de 215.648 litros.

Se exportaron 875.864 litros de vino genuino, anotándose una disminución de 627.858 litros.

Se elaboraron 1.387.041 litros de vino tipo champagne y 534 litros de vinos espumantes. Comparadas esas cifras con las registradas en el mismo período del año anterior, se anotan disminuciones de 264.324 y 2.199 litros, respectivamente.

El expendio fué de 1.555.847 litros de vino tipo champagne y 803 de espumosos, lo que representa un aumento de 310.337 para el primer rubro y una disminución de 3.620 para el segundo.

Se exportaron 10.610 litros de vino tipo champagne con una disminución de 32.101. La importación fué de 228.724 litros de vino champagne y 23.890 de vinos espumantes con saldos favorables respectivamente, de 59.519 y 9.758 litros.

### *Normas reglamentarias*

El decreto N<sup>o</sup> 10.757 del 23 de abril, modificó el artículo 67 del decreto N<sup>o</sup> 54.704 del 14 de enero de 1935 (Reglamentación Provisoria de Vinos), estableciendo nuevos límites de tolerancias analíticas para la determinación del extracto seco en los vinos.

Por resolución N<sup>o</sup> 2 del 9 de enero, se amplió la dictada el 12 de enero de 1934, incluyéndose entre los profesionales autorizados para intervenir en los análisis

de vinos, a los que posean título de vitivinicultor expedido por establecimientos oficiales o particulares incorporados.

En el año 1947, volvió a plantearse la situación especial que para el desenvolvimiento de su comercio, creaba a los fraccionadores de vinos la disposición del artículo 68 inciso c) del título VII de la Reglamentación General, en cuanto los obliga, a los fines del artículo 18 de la Ley N° 12.372, a consignar en las etiquetas independientemente del nombre del fraccionador, el del bodeguero y el lugar de procedencia del vino.

La circunstancia de que el Honorable Senado de la Nación hubiera aprobado por unanimidad un proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, en el sentido de que se acordara una nueva prórroga para el cumplimiento de aquel requisito hasta tanto la Comisión de Industria y Comercio se expidiera sobre la procedencia de modificar la citada Ley y el hecho de que la disposición en cuestión, de carácter reglamentario ajena al régimen impositivo no hubiera sido aplicada aún, hacían procedente mantenerla en suspenso, lo que así se dispuso.

#### e) CUBIERTAS

La recaudación alcanzó a m\$n. 30.962.770.—, acusando un aumento de m\$n. 14.823.016.— con respecto al ejercicio anterior. Dicho aumento obedece no sólo a un mayor consumo sino también a la circunstancia de que por decreto N° 21.032/47 se declaró normalizado el abastecimiento interno de cubiertas y llantas de goma macizas y, en consecuencia, fué dejada sin efecto la liberación de impuesto que gozaban las importadas.

La producción de cubiertas para neumáticos ha sido de 890.166 unidades. El expendio de 835.777 con 12.750.597 kilogramos, cantidades éstas que acusan un aumento con

respecto a 1946 de 401.105 unidades en la producción y 346.716 kilogramos en el expendio sujeto a gravamen.

La importación alcanzó a 71.864 unidades con 932.612 kilogramos; habiéndose fabricado y expendido 127 unidades de llantas de goma macizas con 982 kilos.

#### f) OBJETOS Suntuarios

##### *Recaudación*

El total recaudado en este rubro fué de m\$. 18.532.497.—, lo que representa un aumento de 36,6 % con respecto al ejercicio anterior.

De la suma ingresada, m\$. 3.096.— corresponden al impuesto a las alhajas sustituido por el gravamen del título en virtud del decreto N° 6.176 del 10 de marzo de 1944, derogado a su vez por el decreto N° 9907 del 4 de mayo de 1945 ratificado por la Ley N° 12.922, y m\$. 18.529.401.— por impuesto a los objetos suntuarios con un aumento de m\$. 4.961.867.— sobre los ingresos del año 1946 por ese último concepto.

##### *Normas legales y reglamentarias*

Los responsables del impuesto interno a los objetos suntuarios, estaban obligados a satisfacer dicho gravamen dentro de los diez días hábiles del mes siguiente al de las ventas y presentar además una declaración jurada mensual.

La exigencia de pagos y formulación de declaraciones juradas por períodos tan reducidos, recargaba excesivamente la labor de los contribuyentes y responsables. Tendiente a simplificar y agilizar la técnica de la recaudación de dichos gravámenes, y conforme con lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 12.927, artículo 31 de la Ley N° 12.922 (Decreto Ley N° 14.314/46) y artículo 12 del de-

creto N° 477/47, fueron fijados los meses de mayo y noviembre de cada año, como plazos de ingreso de los impuestos sobre las operaciones realizadas en el semestre inmediato anterior y presentación de la declaración jurada respectiva.

#### g) FOSFOROS

##### *Recaudación*

Se recaudó en el año 1947, la suma de m\$n. 17.560.603.—, con un aumento en relación al año anterior de m\$n. 1.626.166.— equivalente al 10,2 %.

##### *Movimiento de la materia gravada en los primeros once meses*

Debido a la falta de la materia prima correspondiente, no se elaboraron fósforos de cera.

El expendio de unidades de envases de fósforos de palo o cartón, fué de 536.475.332 con un aumento de 37.856.730, con respecto a los de toda clase expendidos en igual lapso del año anterior.

Lo importado alcanzó a 491.789 cajas, que representa un aumento de 192.398.

#### h) BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ESENCIAS

##### *Recaudación*

La recaudación del año 1947 en concepto de impuesto interno a las bebidas alcohólicas y esencias, fué de m\$n. 16.291.592.— que representa con relación a lo recaudado en el año anterior, un acrecentamiento de m\$n. 4.255.529.—, equivalente al 35,4 %.

*Movimiento de la materia gravada en los primeros  
once meses*

El expendio de vermut y similares alcanzó a 22.736.678 litros, lo que significa un aumento de 4.758.840 litros.

Bebidas de 1ª categoría se expendieron 7.520.165 litros, es decir 1.862.180 más que en igual lapso del año anterior.

De 2ª categoría, el expendio fué de 31.744.801 litros, con un aumento de 7.614.977 litros. El expendio de las de 3ª categoría alcanzó a 7.203.679 litros, aumentando en 2.261.169 litros.

La importación fué de 32.032 litros de vermut y similares, con una disminución de 3.797 litros. De 1ª categoría se importaron 4.849 litros con un aumento de 20 litros. De 2ª categoría se importaron 131.578 litros y de 3ª categoría 1.617.308 con incrementos de 62.687 y 463.961 litros, respectivamente.

La exportación de vermut y similares fué de 139.437 litros, disminuyendo en 3.528.775 litros.

A 119.696 litros llegó la exportación de bebidas de 1ª, 2ª, y 3ª categorías, representando sobre lo exportado en igual período del año anterior, una disminución de 443.639 litros.

Se han expendido 3.087 kilogramos de esencias para bebidas alcohólicas con un aumento de 1.247 kilogramos.

La importación fué de 203 kilogramos contra 603 en igual lapso del año anterior. El expendio de esencia de anís sin impuesto, fué de 17.524 kilogramos con un aumento de 14.874. La expendida con impuesto, fué de 1.775 kilogramos con un incremento de 606 kilogramos. La esencia de menta sin impuesto expendida, fué de 28.212 kilogramos con un aumento de 6.588. Con impuesto, se expendieron 597 kilogramos aumentando en 482 kilogramos.

*Normas legales y reglamentarias*

Por decreto N° 35.991 del 18 de noviembre se sustituyó el artículo 24 del título IV de la Reglamentación General. La modificación introducida tiende a evitar o reducir al mínimo posible la evasión del impuesto correspondiente al alcohol empleado en la elaboración de las bebidas alcohólicas, a cuyo fin el nuevo artículo 24 determina la obligatoriedad por parte de los fabricantes, importadores y fraccionadores, de estampar en la etiqueta principal de las bebidas que libren al expendio, la graduación alcohólica de las mismas, debiendo la Dirección General Impositiva hacerlo en los valores fiscales, a cuyo efecto entregará los correspondientes a cada categoría, divididos en escala de cinco grados.

i) CERVEZAS

*Recaudación*

La recaudación durante el año 1947, fué de 15.407.717 pesos moneda nacional, con un aumento en relación al año anterior de m\$n. 2.717.844, equivalente al 21,4 %.

*Movimiento de la materia gravada en los primeros  
once meses*

La elaboración de cerveza alcanzó a 284.883.884 litros, con un aumento de 68.392.620 litros sobre lo elaborado en el mismo período del año anterior.

El expendio fué de 261.102.380 litros, anotándose un incremento de 53.766.267 litros.

*Normas legales y reglamentarias*

Las disposiciones del decreto N° 12.650/46 que modifica el sistema reglamentario para la forma y control de

pago del impuesto interno a las cervezas, no habían llegado a aplicarse aún por haber sido prorrogada su vigencia en dos oportunidades (decretos Nros. 1557/46 y 16.150/46), atento principalmente a la dificultad que presentaba la adherencia de los instrumentos fiscales a los envases de expendio, manipulados en continuo estado de humedad.

Teniendo en cuenta que se tienen adelantados los estudios para el anteproyecto de nueva reglamentación, cuyos lineamientos básicos difieren del régimen establecido por el decreto N° 12.650/46, la aplicación de éste ha sido dejada en suspenso mediante el decreto N° 40.369 del 23 de diciembre.

#### j) MALTA CERVECERO

Se recaudó en concepto de impuesto la suma de m\$n. 13.205.892.—, es decir, m\$n. 2.934.604.— más que con respecto a 1946.

En la elaboración del malta cervecero se emplearon 80.307.967 kilogramos de cebada, resultando 63.394.085 kilogramos de malta, cifra ésta que comparada con el ejercicio anterior representa una disminución de 1.122.935 kilogramos.

En cambio, como consecuencia de la mayor elaboración de cerveza, el malta ingresado a cervecerías aumentó en 14.198.193 kilogramos, disminuyendo la exportación de este producto en 10.206.470 kilogramos.

#### k) SEGUROS Y CAPITALIZACION

##### *Recaudación*

El crecimiento experimentado en la recaudación de los impuestos internos a los seguros y capitalización, ha sido del 55,6 % habiendo ingresado por ese concepto en



el año 1947, la suma de m\$.n. 12.937.228 contra 8.314.057 del año anterior.

Cabe destacar dos factores que gravitaron sobre el aumento que se observa en seguros. En primer término, el mayor monto de primas realizado por las compañías argentinas en razón del volumen acrecentado de sus operaciones y en segundo término — repercusión en el primero —, la sanción de la Ley N° 12.988, que fijó, sobre las primas de seguros, impuestos adicionales a los básicos ya dispuestos por la Ley N° 11.252.

Es indudable además que la prohibición que estatuye el artículo 12 de la Ley N° 12.988 de asegurar bienes existentes en el país directamente en el extranjero y la obligación de que se cubran en compañías argentinas ciertos seguros de interés nacional, provincial o municipal, de entidades autárquicas o de concesiones, permisos, privilegios, etc., otorgados por las mismas, como así también los de las exportaciones e importaciones cuando se hallen comprendidas en la disposición del artículo 14, han influido en el acrecentamiento que se señala.

También se observa una mayor percepción fiscal en el subrubro de “Reaseguros” y ello se deriva del incremento alcanzado por el seguro directo de las compañías argentinas. Las modificaciones impositivas establecidas por la Ley N° 12.988 y su decreto reglamentario, en cuanto a su aplicación, harán que este rubro decline en su monto.

#### *Operaciones efectuadas en los primeros diez meses*

Las compañías nacionales aseguraron capitales por valor de m\$.n. 18.744.306.260.—, lo que representa un aumento de m\$.n. 7.165.945.310.— en relación al mismo período del año anterior.

Por los seguros celebrados, dichas compañías percibieron primas por m\$.n. 285.437.393.— con un aumento de m\$.n. 115.559.135.—.

Los capitales asegurados por las compañías extranjeras, fueron de m\$.n. 6.405.720.413.— con un incremento de m\$.n. 522.261.558.—.

En concepto de primas cobraron m\$.n. 61.225.059.— superando así en m\$.n. 10.827.368.—, los ingresos en igual lapso de 1946.

Los capitales asegurados en las operaciones de reaseguros sujetas al pago de tasa diferencial, ascendieron a m\$.n. 8.737.715.327.— aumentando en 4.938.000.908.— pesos moneda nacional. Se percibieron primas por valor de m\$.n. 62.843.688.— con un aumento de 32.911.019.— pesos moneda nacional.

En los contratos celebrados directamente en el extranjero se aseguraron capitales por valor de 1.249.787.861.— pesos moneda nacional, lo que representa una disminución de m\$.n. 320.703.166.—. Las primas percibidas disminuyeron en m\$.n. 2.597.385.—.

En seguros contratados en el extranjero por compañías radicadas en el país, los capitales asegurados aumentaron en m\$.n. 10.048.344.—, disminuyendo en cambio las primas en m\$.n. 17.564.—.

Los valores nominales de los títulos de capitalización en vigencia, alcanzan a m\$.n. 2.778.785.128.—.

Los títulos de la Deuda Pública afectados al cumplimiento de la Ley N° 11.582 alcanzan a la suma de m\$.n. 115.000.000.—.

### *Normas legales y reglamentarias*

Por Ley N° 12.988 del 24 de junio fué ratificado con modificaciones el Decreto Ley N° 15.345/46 que creaba el Instituto Mixto Argentino de Reaseguros y fijaba impuestos adicionales sobre las primas de los seguros celebrados en el país por las compañías nacionales y extranjeras.

Por decreto N° 17.925 del 24 de junio se dispuso el ordenamiento de la Ley N° 12.988 y el decreto N° 36.324 del 19 de noviembre reglamentó dicha ley y las funciones del Instituto, estableciendo que estará a cargo de la Dirección General Impositiva la aplicación, percepción y fiscalización de los referidos adicionales y de los impuestos que fijan los artículos 17 y 18 de la Ley N° 11.252 (arts. 129 y 130 del t. o. de las Leyes de Impuestos Internos).

## D) AZUCARES

### *Recaudación*

En el año 1947 la recaudación en concepto de impuesto interno a los azúcares, fué de m\$n. 11.886.268.—, lo que representa un aumento con relación a lo ingresado en el año anterior de m\$n. 840.822.—, equivalente al 7,6 %.

### *Movimiento de la materia gravada en los primeros once meses*

La elaboración de azúcar fué de 615.078.846 kilogramos, lo que significa una disminución de 5.752.746 kilogramos. Aumentó en cambio el expendio en 22.555.035 kilogramos (510.256.962 kilogramos en los primeros once meses de 1946 contra 532.811.997 en igual período de 1947).

No se registraron exportaciones. En los primeros once meses del año 1946, se habían exportado 49.480 kilogramos.

## II) SEDAS

### *Recaudación*

Lo recaudado en concepto de impuesto interno a los tejidos de seda, alcanzó en el año 1947 a la suma de m\$n. 9.375.488.—, con un saldo positivo en relación al año anterior de m\$n. 4.042.731.— equivalente al 75,8 %.

*Movimiento de la materia gravada en los primeros  
once meses*

La producción nacional de hilado de seda, ha sido de 4.146.088 kilogramos disminuyendo en 94.053 kilogramos.

El expendio alcanzó a 4.192.628 kilogramos, con un aumento de 130.063 kilogramos. Se han importado, kilogramos, 2.563.049, lo que representa un incremento de 1.809.899 kilogramos.

La producción de tejidos de seda gravados, fué de 3.985.367 kilogramos y su expendio de 3.186.284 kilogramos, lo que da aumentos de 557.815 y 34.399 kilogramos respectivamente.

Tejidos de seda no gravados se han producido 3.849.250 kilogramos y expandido 3.246.263, kilogramos, representando dichas cifras un ascenso de 44.586 kilogramos en la producción y una disminución de 170.427 kilogramos en el expendio.

La importación de tejidos de seda gravados, alcanzó a 1.140.980 kilogramos, con un aumento de 655.342 kilogramos; en cambio la de no gravados disminuyó en 288 kilogramos.

**m) PERFUMES A BASE DE ALCOHOL**

*Recaudación*

Los ingresos en concepto de impuesto interno al alcohol entrado a fábricas de perfumes, se hallan comprendidos en el total de la recaudación por alcoholes y los relativos al impuesto a los perfumes y preparaciones alcohólicas de menos de 50° fijado por los incisos 13 y 14 del artículo 108 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos, se incluyen en el rubro de artículos de tocador.

*Movimiento de la materia gravada en los primeros  
once meses*

Se han empleado en las elaboraciones, 1.151.832 litros a 100°, con un aumento de 192.324 litros.

Se elaboraron 1.600.944 litros de diversos productos y se expendieron 1.558.958 litros, lo que significa incrementos de 249.915 y 155.602 litros, respectivamente.

Se exportaron 4.809 litros, con una disminución de 3.716 litros. La importación fué de 31.640 litros contra 16.705 litros importados en igual período del año anterior; lo que representa un saldo favorable de 14.935 litros.

*Normas legales y reglamentarias*

Al igual que en el caso de las bebidas alcohólicas y tendiendo a evitar o reducir al mínimo las posibilidades de evasión del impuesto al alcohol empleado en la elaboración de perfumes, el decreto N° 35.991 del 18 de noviembre de 1947, modificó el artículo 250 del título III de la Reglamentación General, estableciendo el estampillado con instrumentos de control en escala de cinco grados, de las lociones, colonias y similares de graduación alcohólica superior a 50°.

n) ARTICULOS DE TOCADOR Y PERFUMES

*Recaudación*

En el ejercicio fiscal 1947, la recaudación por concepto de impuesto interno a los artículos de tocador y perfumes y preparaciones alcohólicas de graduación menor de 50°, fué de m\$n. 8.830.667.— contra m\$n. 6.930.068.— del año anterior. Se acusa así un saldo favorable de pesos 1.900.599.—, moneda nacional, equivalente al 27,4 %.

*Movimiento de la materia gravada en los primeros  
once meses*

El expendio de artículos de tocador de fabricación nacional y con distintas unidades básicas, ha sido de 76.460.408, lo que representa un aumento de 2.722.933.

Con materia prima importada, se fraccionaron y expendieron 1.297.606 anotándose un ascenso de 194.201.

La importación de artículos de tocador fué de 1.349.910 con una disminución de 1.140.176.

El movimiento operado en “perfumes” se incluye en el rubro de “perfumes a base de alcohol”.

ñ) ESPECIALIDADES MEDICINALES Y VETERINARIAS

*Recaudación*

En concepto de impuesto interno a las especialidades medicinales y veterinarias se recaudó en el año 1947, la suma de m\$n. 8.746.900.— lo que representa un aumento de m\$n. 1.347.028.—, es decir, de un 18,2 % con respecto a 1946.

*Movimiento de la materia gravada en los primeros  
once meses*

Se elaboraron 97.315.611 unidades de venta de específicos medicinales y se expendieron 81.675.136, lo que representa un aumento de 19.574.649 en las unidades producidas y una disminución de 5.753.098 en las expendidas.

Se expendieron 1.913.658 unidades fraccionadas en el país con materia prima importada, anotándose un incremento de 1.112.215.

La importación llegó a 5.359.053 unidades con un aumento de 833.980; y, en cuanto a específicos veterinarios,

se fabricaron 1.462.238 unidades con distinto contenido básico, librándose al expendio 1.460.343, con disminuciones de 321.593 y 269.617 unidades, respectivamente.

o) NAIPES

*Recaudación*

La recaudación en el año 1947 en concepto de impuesto interno a los naipes, fué de m\$n. 1.737.196 con un aumento en relación al año anterior de m\$n. 279.772 equivalente al 19,2 %.

*Movimiento de la materia gravada en los primeros once meses*

Se expendieron 1.639.718 juegos de naipes de fabricación nacional, de los cuales 4.789 habilitados por lavado; la cifra apuntada representa un aumento de 224.048 juegos.

Dicho aumento se ha producido en los naipes “tipo español” con impuesto de m\$n. 0,50 (252.493 unidades), habiendo disminuído en los “tipo francés” con impuesto de m\$n. 1.— (28.096 juegos) y en los habilitados por lavado (349 juegos).

Los juegos de naipes importados suman 382.179 habiendo aumentado en 75.997 unidades.

La exportación fué sólo de 216 juegos con una disminución de 5.256.

p) SIDRAS

La recaudación en concepto de impuesto interno a las sidras fué de m\$n. 983.694, suma esta que representa un incremento de 34,2 % con respecto a 1946. Se elaboraron 15.796.259 litros de sidra y el expendio fué de 13.007.470. de litros.

La importación llegó a 135.800 litros.

q) ENCENDEDORES

*Recaudación*

En el año 1947 se recaudó por concepto de impuesto interno a los encendedores la suma de m\$n. 433.215.—, contra m\$n. 171.468.— del año 1946, lo que importa un aumento del 152,6 %.

*Movimiento de la materia gravada en los primeros once meses*

Se han expendido 1.437 encendedores de fabricación nacional, contra 128 expendidos en igual período del año anterior. Pese al aumento de 1.309 unidades, debe considerarse incipiente la industria nacional de este artículo.

Los encendedores importados alcanzaron a 88.181 con un acrecentamiento de 62.569 unidades.

Las cifras precedentes, explican el elevado incremento habido en los ingresos por el concepto del título.

r) AGUAS MINERALES

*Recaudación*

Los ingresos por el concepto del rubro sumaron en 1947 m\$n. 220.623.— o sea m\$n. 13.060 menos que en 1946, disminución equivalente a un 5,6 %.

*Movimiento de la materia gravada en los primeros once meses*

Se han expendido 425.060 envases de hasta 1/4 litro; 1.809.554 de hasta 1/2 litro; 2.405.262 de hasta 1 litro; 22.866 de hasta 5 litros y 42.471 de hasta 10 litros.



El total de envases librados al expendio (4.705.213), representa un aumento sobre el año anterior de 250.904.

s) TERMOMETROS CLINICOS

La recaudación en este rubro acusa una disminución de 3,8 % con respecto a 1946, pues llegó a m\$n. 60.371.—, originada por una menor importación, que no fué compensada con un mayor expendio de termómetros de fabricación nacional.

t) VINAGRES

La elaboración de vinagres fué de 18.631.176 litros, lo que significa una disminución de 807.540 litros. Del total elaborado, corresponden 2.360.871 litros a vinagre de vino; 16.269.405 a vinagre de alcohol y 900 a vinagre de miel.

El consumo disminuyó en 371.966 litros. El registrado para los once meses del año 1947, fué de 17.966.363 litros, de los cuales 2.424.476 corresponden a vinagre de vino; 15.515.883 a vinagre de alcohol; 1.698 a vinagre de miel; 23.836 a vinagre de sidra y 470 a vinagre de frutas.

u) MULTAS E INTERESES POR IMPUESTOS INTERNOS UNIFICADOS

La recaudación en concepto de multas e intereses por impuestos internos unificados, fué en el año 1947 de m\$n. 443.867.— menor en un 5,4 % a la de 1946. Esta disminución al igual que la observada en las multas e intereses de la Ley de Vialidad N° 12.625 y multas de la Ley General de Vinos N° 12.372, artículo 47, puede atribuirse a un mejor cumplimiento de sus obligaciones impositivas por parte de los contribuyentes y responsables, ya que la política fiscal y represiva no ha variado.

III

DISTRIBUCION DEL PRODUCIDO DE LOS IMPUESTOS

En el cuadro que sigue se consignan las participaciones que han correspondido al Gobierno de la Nación, Provincias y Municipalidad de la Capital Federal en el producido de los “impuestos internos unificados” (Ley N° 12.139) y en el de los impuestos a los réditos, a las ventas, a los beneficios extraordinarios y a las ganancias eventuales (Ley N° 12.956):

(En m\$n.)

Corresponde a:	Impuestos Internos Unificados	Réditos, Ventas, Beneficios Extraordinarios y Ganancias Eventuales	Total
Gobierno Nacional .	341.181.387	1.136.558.602	1.477.739.989
Municipalidad de la Cap. Federal . . .	—	62.153.044	62.153.044
Provincias . . . . .	164.178.403	239.970.127	404.148.530
Buenos Aires . . . . .	49.639.196	94.918.877	144.558.073
Santa Fe . . . . .	21.612.737	31.652.926	53.265.663
Córdoba . . . . .	17.669.698	21.552.023	39.221.721
Mendoza . . . . .	17.331.973	15.176.733	32.508.706
Entre Ríos . . . . .	10.218.863	12.567.979	22.786.842
Tucumán . . . . .	11.655.120	10.349.055	22.004.175
Corrientes . . . . .	8.337.121	8.353.459	16.690.580
San Juan . . . . .	7.697.269	7.999.651	15.696.920
Sgo. del Estero . . .	6.287.315	7.117.028	13.404.343
Salta . . . . .	3.673.699	6.488.992	10.162.691
Jujuy . . . . .	2.933.521	6.851.756	9.785.277
San Luis . . . . .	2.793.884	5.393.026	8.186.910
La Rioja . . . . .	1.916.217	6.137.314	8.053.531
Catamarca . . . . .	2.411.790	5.411.308	7.823.098
<b>Totales . . . . .</b>	<b>505.359.790</b>	<b>1.438.681.773</b>	<b>1.944.041.563</b>

La participación de las provincias en el producido de los impuestos internos unificados en el año 1947 ha experimentado un incremento de m\$n. 35.079.393.— con respecto al año 1946, equivalente a un 27,2 % que responde al aumento habido en la recaudación.

La participación en el producido de los otros impuestos que en el año 1946 fué de m\$n. 68.639.565.— ascendió en 1947 a la suma de m\$n. 302.123.171.— que representa un aumento de m\$n. 233.483.606.—, es decir de un 340,2 %. Este aumento extraordinario obedece a tres causas principales: el elevado monto de la recaudación, la variación en el porcentaje de la participación que la Ley N<sup>o</sup> 12.956 fijó en un 21 % a partir del 1<sup>o</sup> de enero de 1947, en lugar del 17,5 % que rigió hasta el 31 de diciembre de 1946 y la inclusión del impuesto a los beneficios extraordinarios entre los gravámenes de cuyo producido participan las provincias y la Municipalidad de la Capital Federal, a partir de 1947.

#### IV

### FISCALIZACION

La fiscalización de los contribuyentes inscriptos y la localización de los infractores constituye una tarea, a la que se le presta la atención y dedicación que por su importancia merece.

Cabe significar que la transición representada por la fusión de la ex Dirección General del Impuesto a los Réditos y de la ex Administración General de Impuestos Internos en la actual Dirección General Impositiva se ha operado sin que la labor de fiscalización se viera entorpecida, merced a las oportunas providencias adoptadas para que tan importante función se desarrollara con la regu-

laridad que debe caracterizarla y sin que llegara a resentirse su eficiencia.

No sólo se logró salvar los inconvenientes que en todo comienzo de una nueva estructura funcional suelen presentarse, sino que se trató de intensificar la fiscalización a base de planes racionalmente preparados y eficientemente dirigidos, orientándola de preferencia hacia aquellos casos en que presumiblemente se obtendrían mayores recaudaciones, en atención a la magnitud de la omisiones u errores en que pudieran haber incurrido los responsables; todo ello, sin perjuicio de practicar otras verificaciones menores, en forma tal de que abarquen toda la escala de contribuyentes. Además se ha dedicado especial atención a la localización de contribuyentes no inscriptos y de responsables de impuestos internos que desenvuelven sus actividades en forma clandestina para eludir el gravamen.

## V

### GESTION JUDICIAL DE DEUDAS POR IMPUESTOS Y MULTAS

La gestión judicial de las deudas constituye un aspecto importante dentro de la labor de percepción de los tributos a cargo de la Dirección General Impositiva cuya magnitud podrá apreciarse en el cuadro que sigue:

BOLETAS DE DEUDA ADJUDICADAS

Impuesto	Capital		Interior		Total	
	Casos	Importe m\$.n.	Casos	Importe m\$.n.	Casos	Importe m\$.n.
Réditos .....	932	2.936.500	1.084	2.038.492	2.016	4.974.992
Apuestas a las carreras .....	—	—	5	916.297	5	916.297
Patentes .....	359	523.238	124	123.186	483	646.424
Ventas .....	406	483.699	92	145.059	498	628.758
Beneficios extraordinarios .....	22	343.414	11	174.882	33	518.296
Impuestos internos	137	244.064	339	250.406	476	494.470
Sellos .....	453	416.094	92	10.487	545	426.581
Aprendizaje .....	18	16.276	20	3.697	38	19.973
Derechos inspección S. A. ....	25	12.366	1	300	26	12.666
Transacciones ...	6	1.600	45	10.085	51	11.685
Ganancias eventuales .....	—	—	2	639	2	639
<b>Totales .....</b>	<b>2.353</b>	<b>4.977.251</b>	<b>1.815</b>	<b>3.673.530</b>	<b>4.173</b>	<b>8.650.781</b>

Cabe señalar que en general, han disminuído los casos en que ha sido menester recurrir a la vía judicial para obtener el ingreso de los importes adeudados, como también se nota un apreciable decrecimiento en las sumas reclamadas en juicio. Así en concepto de impuesto a los réditos se extendieron en el año 1946, 4.088 boletas de deuda por m\$.n. 5.316.900.—, mientras que en 1947, sumaron 2.016 por m\$.n. 4.974.992.—; por impuesto de patentes se iniciaron en el primero de los años mencionados 834 juicios por m\$.n. 922.300.—, y en el segundo 483 por m\$.n. 646.424.—. Lo mismo ha ocurrido con casi todos los otros gravámenes.

VI

DEVOLUCIONES

El régimen de ingreso y reajuste que caracteriza a algunos de los principales gravámenes a cargo de la Dirección General, hace inevitable la existencia de pedidos de devolución de impuestos pagados de más.

La atención de esa tarea es constante e intensa, si bien la cantidad de solicitudes resueltas en cada año depende de las pendientes de fechas anteriores y de las nuevas que se presentan en su transcurso.

Ello permite afirmar que las variaciones que puedan observarse en el monto de las devoluciones diligenciadas en los distintos períodos carecen de importancia, mientras su número se mantenga en límites razonables.

En el año 1947 se han despachado favorablemente 2.651 pedidos por un total de m\$n. 1.812.228.

En estas cifras no están comprendidos los reintegros por retenciones excesivas en la 4ª categoría del impuesto a los réditos, originadas en la modificación de la Ley N° 11.682 (t. o.), que se efectuaron directamente por intermedio de los agentes de retención.

A título ilustrativo se detalla a continuación el movimiento de devoluciones habido en el año 1947:

Devoluciones pendientes al 1º de enero de 1947 .....	4.676	
Devoluciones entradas durante el año 1947.....	5.155	9.831

Devoluciones despachadas favorablemente.....	2.651	
Devoluciones anuladas por no corresponder .....	610	3.261
Devoluciones pendientes al 1º de enero de 1948 .....		6.570

## VII

### NORMALIZACION DE PRECIOS

La experiencia recogida a través de la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 y las investigaciones realizadas con el fin de reprimir la especulación, el agio y los precios abusivos, determinaron al Poder Ejecutivo Nacional a dictar, en uso de las facultades conferidas por las Leyes citadas, el decreto N° 32.506/47 de “Normalización de Precios”.

El sistema de regulación de los precios implantado por el mencionado decreto consiste esencialmente en limitar los beneficios de las empresas, estableciendo porcentajes de utilidad neta máxima a aplicarse sobre el monto de las ventas, en defensa de los consumidores y sin menoscabo de las razonables compensaciones a que son acreedoras aquéllas.

Están sujetos al régimen del decreto N° 32.506/47 todos los artículos que comprende la indumentaria personal y sus complementos así como también los textiles destinados al uso del hogar y las materias primas utilizadas en su elaboración. Son responsables de su cumplimiento todas las personas y entidades de cualquier naturaleza que intervengan en cualesquiera de las etapas de la industrialización y comercialización, con excepción de las entidades cooperativas de consumidores y de los productos agropecuarios.

En su artículo 57 del decreto aludido dispuso la intervención del Ministerio de Hacienda de la Nación en todo lo concerniente a la aplicación de los porcentajes de utilidad fijados y al ingreso de los excedentes, tarea ésta que fué confiada a la Dirección General Impositiva, por resolución N° 373 de fecha 18 de noviembre de 1947.

## VIII

### REPRESION DE LAS INFRACCIONES

La Ley N° 11.683 (t. o.) que contiene las normas de procedimiento para la aplicación, percepción y fiscalización de gran parte de los impuestos a cargo de la Dirección General Impositiva, fué objeto de importantes modificaciones mediante el decreto N° 14.341/46 ratificado por la Ley N° 12.922, como asimismo por las disposiciones de la Ley N° 12.965.

En lo que al régimen de represión de las infracciones se refiere, cabe destacar la implantación de recargos automáticos por la falta de pago en término de los impuestos, reforma ésta de indudable trascendencia que tiende a provocar el pago oportuno de los tributos y que gravitará en la reducción de tramitaciones al eliminar un apreciable número de sumarios.

En efecto, con este sistema, el procedimiento del sumario queda virtualmente reservado para los casos en que medie resistencia al cumplimiento de los requerimientos de forma establecidos para la percepción de los gravámenes o que se formulen declaraciones juradas que no se ajusten a las prescripciones legales.

Para la aplicación de las disposiciones sobre cobro de recargos e intereses punitorios establecidas en los artículos 42 y 49 de la Ley N° 11.683 (t. a. en 1947), se dictaron normas complementarias, entre ellas, las que fijan la for-



ma y oportunidad de liquidar recargos e intereses punitivos en los casos de liquidaciones de impuestos, rectificación de declaraciones juradas e incumplimiento de prórogas.

En general, el criterio represivo seguido en la consideración de las infracciones a los impuestos, a cargo de la ex Dirección General del Impuesto a los Réditos, como en lo que atañe a las vinculadas con las leyes de impuestos internos, no ha experimentado variantes dignas de mención. Por lo demás, se han arbitrado las medidas conducentes a armonizar el sistema represivo, en beneficio de la unidad de acción que la fusión de ambos organismos impone.

## IX

### PERSONAL

Al 31 de diciembre de 1947 la Dirección General Impositiva contaba con 4314 empleados en servicio. Esta dotación, si se la compara con el personal que revistaba al 31 de diciembre de 1946 en la ex Dirección General del Impuesto a los Réditos y en la ex Administración General de Impuestos Internos, muestra un aumento de 129 empleados, siendo su distribución por ítems la siguiente:

Item I. — Personal técnico-administrativo ..	3.915
Item II. — Personal obrero y de maestranza..	90
Item III. — Personal de servicio .....	309
	<hr/>
	4.314

#### *Fondo de estímulo*

El 6 de diciembre de 1946, el Poder Ejecutivo sometió a consideración del H. Congreso de la Nación, un Proyecto de Ley derogando los artículos 32, 33, 34 y 35 del texto

ordenado de las leyes de impuestos internos, cuyos propósitos fundamentales eran suprimir la participación en las multas que percibían los denunciantes de infracciones al régimen de los impuestos internos y crear un fondo de estímulo para beneficio del personal de la ex Administración General de Impuestos Internos.

El temperamento que se propiciaba por tal proyecto tendía a favorecer tanto a la Administración como a los contribuyentes y especialmente a eliminar las serias críticas registradas contra la participación de los empleados en las multas que se consideraba atentatoria a la ética administrativa. Al no existir aquel incentivo, desaparecía la posibilidad de que en el desempeño de sus funciones, los inspectores tuvieran otras miras que las del cumplimiento correcto de sus deberes como funcionarios públicos, ganando con ello autoridad moral y prestigio, al mismo tiempo que se evitaba que los contribuyentes se viesan sometidos a procedimientos injustos o arbitrarios.

El proyecto aludido tuvo sanción favorable y fué convertido en Ley bajo el N° 12.944 el 29 de enero de 1947, promulgándose por el Poder Ejecutivo el 13 de febrero del mismo año. De esta forma quedó establecido para los empleados de la ex Administración General de Impuestos Internos el mismo sistema que ya regía para los de la ex Dirección General del Impuesto a los Réditos, y en consecuencia a partir del año 1947, todo el personal de la Dirección General Impositiva disfruta de los beneficios del “Fondo de Estímulo” en igualdad de condiciones.

X

RESEÑA ESTADISTICA

# 1. IMPUESTO A LOS REDITOS. — RECAUDACION POR LUGAR DE PAGO

Cifras por año calendario

Lugar	En miles de m\$.n.					Por ciento sobre el total				
	1943	1944	1945	1946	1947	1943	1944	1945	1946	1947
Capital Federal .....	201.456	313.603	302.305	374.215	736.664	77,35	80,98	79,35	78,73	78,83
Provincias .....	54.117	68.984	73.633	94.333	185.938	20,78	17,81	19,33	19,85	19,90
Buenos Aires .....	22.920	30.924	32.935	39.008	73.476	8,80	7,98	8,65	8,21	7,86
Santa Fe .....	12.396	16.170	16.611	18.861	44.382	4,76	4,17	4,36	3,97	4,75
Mendoza .....	4.117	5.552	6.408	14.751	24.654	1,58	1,43	1,68	3,10	2,64
Córdoba .....	5.325	6.388	7.050	8.915	20.264	2,04	1,66	1,85	1,88	2,17
Tucumán .....	2.113	2.285	2.178	3.011	5.801	0,81	0,59	0,57	0,63	0,62
Entre Ríos .....	2.331	2.894	2.714	2.429	4.267	0,89	0,75	0,71	0,51	0,46
San Juan .....	987	103	874	1.863	4.765	0,38	0,03	0,23	0,39	0,50
Corrientes .....	1.381	1.671	1.704	1.594	2.609	0,53	0,43	0,45	0,34	0,28
Salta .....	1.118	930	1.140	1.347	2.002	0,43	0,24	0,30	0,28	0,21
Santiago del Estero...	538	810	900	1.076	1.293	0,21	0,21	0,24	0,23	0,14
Jujuy .....	407	625	534	976	1.583	0,16	0,16	0,14	0,21	0,17
San Luis .....	303	429	391	303	516	0,12	0,11	0,10	0,06	0,06
Catamarca .....	118	159	134	118	160	0,05	0,04	0,03	0,02	0,02
La Rioja .....	63	44	60	81	166	0,02	0,01	0,02	0,02	0,02
Territorios Nacionales..	4.883	4.676	5.047	6.775	11.921	1,87	1,21	1,32	1,42	1,27
La Pampa .....	843	896	1.061	1.282	2.488	0,32	0,23	0,28	0,27	0,27
Chaco .....	830	1.217	1.004	1.104	1.372	0,32	0,31	0,26	0,23	0,15
Santa Cruz .....	840	612	643	1.085	2.165	0,32	0,16	0,17	0,23	0,23
Río Negro .....	623	516	485	814	1.533	0,24	0,13	0,13	0,17	0,16
Chubut .....	682	442	406	810	1.484	0,26	0,11	0,10	0,17	0,15
Formosa .....	366	371	571	715	843	0,14	0,10	0,15	0,15	0,09
Misiones .....	458	445	658	661	1.296	0,18	0,12	0,17	0,14	0,14
Neuquén .....	151	146	185	235	637	0,06	0,04	0,05	0,05	0,07
Tierra del Fuego ....	90	31	34	69	103	0,03	0,01	0,01	0,01	0,01
<b>Total .....</b>	<b>260.456</b>	<b>357.263</b>	<b>350.359</b>	<b>413.345</b>	<b>734.323</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

2. IMPUESTO A LOS REDITOS, A LAS VENTAS Y DE APRENDIZAJE. — CLASIFICACION DE LOS INSCRIPTOS SEGUN SUS DOMICILIOS

Cifras al 31/12/47

Lugar	Impuesto a los réditos					Impuesto a las ventas	Aprendizaje
	Sociedades anónimas	Sociedad. de Resp. Ltda.	Razones sociales	Contribuyen. individuales	Totales		
Capital Federal .....	4.243	6.138	12.775	133.286	156.442	14.583	8.738
Provincias .....	2.198	3.425	7.939	118.513	132.075	5.193	7.099
Buenos Aires .....	870	1.184	3.766	55.550	61.370	2.669	3.234
Santa Fe .....	491	892	1.417	23.424	26.224	1.029	1.049
Córdoba .....	334	568	1.066	16.629	18.597	431	879
Mendoza .....	82	282	432	5.625	6.421	339	487
Entre Ríos .....	170	118	411	4.812	5.511	133	271
Tucumán .....	63	106	293	4.228	4.690	201	197
Corrientes .....	45	17	153	2.334	2.549	62	141
Salta .....	50	59	127	1.376	1.612	109	243
San Juan .....	43	106	75	1.291	1.515	91	178
Santiago del Estero ...	16	30	58	1.029	1.133	54	258
Jujuy .....	11	19	64	880	974	48	50
San Luis .....	8	30	44	694	776	11	67
Catamarca .....	9	11	19	442	481	15	39
La Rioja .....	6	3	14	199	222	1	6
Territorios Nacionales ...	258	164	660	10.589	11.671	278	493
Chaco .....	40	44	134	2.128	2.346	64	124
La Pampa .....	72	36	131	1.778	2.017	27	39
Chubut .....	39	6	59	1.550	1.654	7	36
Santa Cruz .....	27	6	58	1.330	1.421	12	16
Misiones .....	28	26	111	1.407	1.572	90	62
Río Negro .....	33	34	92	1.455	1.614	42	140
Tierra del Fuego .....	1	—	1	51	56	7	1
<b>Total al 31/12/47..</b>	<b>6.699</b>	<b>9.727</b>	<b>21.374</b>	<b>262.388</b>	<b>300.188</b>	<b>20.054</b>	<b>16.330</b>
" " 31/12/46..	6.589	7.445	17.992	246.173	278.199	20.864	—
" " 31/12/45..	6.406	6.089	16.583	236.613	265.691	17.267	—

### 3. IMPUESTO A LOS BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS. — RECAUDACION POR LUGAR DE PAGO

Cifras por año calendario

Lugar	En miles de m\$.n.				Por ciento sobre el total			
	1944	1945	1946	1947	1944	1945	1946	1947
Capital Federal .....	51.588	70.892	66.592	158.488	89,51	84,96	79,62	81,32
Provincias .....	5.807	12.133	16.338	35.163	10,07	14,54	19,53	13,04
Buenos Aires .....	3.787	7.049	7.992	17.969	6,57	8,45	9,56	9,22
Mendoza .....	249	767	3.182	3.592	0,43	0,92	3,80	1,84
Santa Fe .....	1.070	2.674	2.541	7.873	1,86	3,20	3,04	4,04
Córdoba .....	228	569	1.181	2.659	0,40	0,68	1,41	1,37
San Juan .....	—	118	278	516	—	0,14	0,33	0,26
Santiago del Estero ...	3	83	277	345	—	0,10	0,33	0,19
Tucumán .....	70	313	267	1.166	0,12	0,38	0,32	0,60
Salta .....	63	145	190	242	0,11	0,17	0,23	0,12
Entre Ríos .....	139	116	153	381	0,24	0,14	0,18	0,19
Corrientes .....	156	161	143	274	0,27	0,19	0,17	0,14
La Rioja .....	5	12	70	21	0,01	0,02	0,08	0,01
Jujuy .....	2	64	53	81	—	0,08	0,07	0,04
San Luis .....	35	51	9	44	0,06	0,06	0,01	0,02
Catamarca .....	—	11	2	—	—	0,01	—	—
Territorios Nacionales ...	242	417	707	1.233	0,42	0,50	0,85	0,64
Formosa .....	10	92	171	170	0,02	0,11	0,21	0,09
La Pampa .....	48	73	168	404	0,08	0,09	0,20	0,22
Chaco .....	84	96	133	121	0,15	0,12	0,16	0,06
Río Negro .....	23	70	96	120	0,04	0,08	0,12	0,06
Misiones .....	31	53	93	143	0,05	0,06	0,11	0,07
Santa Cruz .....	12	8	28	83	0,02	0,01	0,03	0,04
Tierra del Fuego .....	—	—	—	—	—	—	—	—
Neuquén .....	—	5	5	89	—	0,01	0,01	0,00
Tierra del Fuego .....	—	—	3	5	—	—	—	—
<b>Total .....</b>	<b>57.637</b>	<b>83.442</b>	<b>83.637</b>	<b>194.884</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

#### 4. IMPUESTO DE SELLOS.—INGRESOS MEDIANTE DECLARACIONES JURADAS

Concepto	Año de los valores fiscales En miles de m\$.n.					Diferencia 1947 - 1946	
	1943	1944	1945	1946	1947	m\$.n.	%
Notas de créditos bancarios .....	434	406	476	219	65	— 154	— 70,3
Timbrados de cheques .....	1.853	1.815	1.822	2.042	1.723	— 319	— 15,6
Depósitos a plazos y en C. de Ahorros	1.509	1.584	4.210	4.948	4.482	— 466	— 9,4
Movimiento de fondos con el exterior	7.927	10.008	13.621	20.958	28.816	7.858	37,5
Boletos de compraventa en bolsas y mercados .....	476	828	1.570	2.714	2.611	— 103	— 3,8
Descubiertos en cuentas corrientes ..	4.996	5.735	9.371	12.151	17.012	4.861	40,0
Títulos de capitalización .....	649	896	1.259	1.782	1.764	— 18	— 1,0
Pólizas de seguros .....	1.448	1.684	1.884	2.226	3.310	1.084	48,7
Giros internos .....	25	114	690	946	2.066	1.120	118,9
Recibos .....	—	42	238	257	—	— 257	— 100,0
<b>Total .....</b>	<b>19.317</b>	<b>23.112</b>	<b>35.141</b>	<b>48.243</b>	<b>61.849</b>	<b>13.606</b>	<b>28,2</b>

5. IMPUESTO DE SELLOS. — MOVIMIENTO DE FONDOS CON EL EXTERIOR

Concepto	Decreto N° 9432/44 (ratificado por Ley N° 12.922)	Recaudación En miles de m\$.n.		Diferencia 1947/46	
		1946	1947	m\$.n.	% sobre el total
Transferencias sobre el exterior .....		17.181	23.448	6.267	79,8
Remesas documentadas, acreditamientos y rentas de divisas .....	Art. 40 — Categoría I	10.239	16.518	6.279	79,9
Adquiridas por Bancos .....	„ 40. — „ III	6.942	6.930	— 12	— 0,1
Transferencias del exterior .....		3.296	4.476	1.180	15,0
Remesas documentadas, débitos y órdenes de acreditamiento o de transferencia de fondos .....	„ 40. — „ II	1.458	1.313	— 145	— 1,8
Documentos provenientes del exterior y operaciones que implican órdenes de cobro .....	„ 40. — „ IV	1.838	3.163	1.325	16,8
Pases .....	„ 40. — „ V	314	693	379	4,8
Operaciones de ingresos y egresos de fondos no previstas en el artículo 40 del decreto N° 9432/44 (ratificado por la Ley N° 12.922) .....	„ 41	167	199	32	0,4
<b>Total</b> .....		<b>20.958</b>	<b>28.816</b>	<b>7.858</b>	<b>100,0</b>

	miles de m\$.n.
1945 .....	13.621
1946 .....	10.000
1947 .....	7.927



## 6. IMPUESTO A LAS VENTAS.—RECAUDACION POR LUGAR DE PAGO

Cifras por año calendario

Lugar	En miles de m\$.n.					Por ciento sobre el total				
	1943	1944	1945	1946	1947	1943	1944	1945	1946	1947
Capital Federal .....	49.013	63.680	81.191	100.217	148.830	87,57	87,91	89,18	89,81	90,03
Provincias .....	6.801	8.472	9.520	10.968	15.982	12,15	11,70	10,46	9,83	9,67
Buenos Aires .....	3.451	4.245	4.879	5.554	8.700	6,17	5,86	5,36	4,98	5,26
Santa Fe .....	1.789	2.002	2.072	2.278	3.488	3,20	2,77	2,28	2,04	2,11
Córdoba .....	442	497	619	781	1.219	0,79	0,69	0,68	0,70	0,74
Mendoza .....	307	423	680	738	841	0,55	0,58	0,75	0,66	0,51
Entre Ríos .....	188	380	370	658	467	0,34	0,53	0,41	0,59	0,28
Tucumán .....	219	242	250	273	404	0,39	0,33	0,27	0,25	0,25
Jujuy .....	131	234	172	236	220	0,23	0,32	0,19	0,21	0,13
Salta .....	108	218	250	211	245	0,19	0,30	0,27	0,19	0,15
Corrientes .....	101	162	127	114	206	0,18	0,23	0,14	0,10	0,12
San Juan .....	22	15	47	60	107	0,04	0,02	0,05	0,05	0,06
Santiago del Estero ..	40	42	40	47	63	0,07	0,06	0,04	0,04	0,04
Catamarca .....	2	8	8	10	8	—	0,01	0,01	0,01	0,01
San Luis .....	1	3	6	7	10	—	—	0,01	0,01	0,01
La Rioja .....	—	1	—	1	4	—	—	—	—	—
Territorios Nacionales ..	154	284	328	398	501	0,28	0,39	0,36	0,36	0,30
Misiones .....	50	69	84	108	131	0,09	0,09	0,09	0,10	0,08
Formosa .....	16	47	68	71	64	0,03	0,07	0,07	0,06	0,04
Santa Cruz .....	20	48	34	57	59	0,04	0,07	0,04	0,05	0,03
Chaco .....	22	21	41	48	41	0,04	0,03	0,05	0,05	0,02
Río Negro .....	27	47	51	46	74	0,05	0,07	0,06	0,05	0,05
Neuquén .....	6	4	14	34	93	0,01	—	0,01	0,03	0,06
Chubut .....	1	4	8	15	3	—	—	0,01	0,01	—
La Pampa .....	11	40	24	14	30	0,02	0,06	0,03	0,01	0,02
Tierra del Fuego .....	1	4	4	5	6	—	—	—	—	—
Total .....	55.968	72.136	91.039	111.583	165.313	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

**7. IMPUESTO A LAS VENTAS, AÑO 1946. — CLASIFICACION  
DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LOS RESPONSABLES  
SEGUN SU ACTIVIDAD**

Cifras al 31/12/47

*(En miles de m\$n.)*

Actividad	Venta en el mercado interno	Exportac.	Total
Automotores y repuestos .....	53.050	72	53.122
Bebidas .....	99.317	10.011	109.328
Caucho y sus manufacturas .....	107.892	201	108.093
Combustibles y lubricantes .....	227.126	3.447	230.573
Importación y exportación con re- tención por despachantes de			
Aduana .....	111.950	62.923	174.873
Importadores varios .....	1.058.254	340.875	1.399.129
Exportadores varios .....	89.108	1.559.542	1.648.650
Grandes empresas industriales (1)	165.145	50.985	216.130
Hierro y demás metales .....	429.851	5.196	435.047
Industria de cueros, pieles y deri- vados .....	280.627	38.387	319.014
Instrumentos musicales y cientifi- cos .....	23.131	1.716	24.847
Maderas y sus industrias .....	188.395	10.403	198.798
Maquinarias .....	118.259	1.757	120.016
Materiales para electricidad .....	98.391	1.783	100.174
Papel y cartón .....	244.807	6.428	251.235
Piedra, vidrio, cerámica, sanitarios	426.953	34.487	461.440
Productos de la agricultura (2) ..	45.989	374.491	420.480
Productos de la ganadería .....	127.744	703.710	831.454
Productos químicos, farmacéuticos, aceites y pinturas .....	498.229	25.826	524.055
Substancias alimenticias .....	455.057	101.519	556.576
Tabacos, cigarros y cigarrillos ...	4.600	344	4.944
Textiles y sus manufacturas .....	1.154.130	26.556	1.180.686
Varios .....	149.551	59.377	208.928
<b>Total .....</b>	<b>6.157.556</b>	<b>3.420.036</b>	<b>9.577.692</b>
Impuesto .....	76.969	42.750	119.719

(1) Excluidas las exportaciones de "Productos de la Agricultura" efectuadas por algunas de estas empresas.

(2) Incluidas las exportaciones de estos productos realizadas por algunas "Grandes empresas industriales".

8. IMPUESTO A LAS GANANCIAS EVENTUALES. — RECAUDACION POR LUGAR DE PAGO Y SU IMPORTANCIA SOBRE EL TOTAL

Cifras por año calendario

Lugar	En miles de m\$.n.		Porcentaje sobre el total	
	1946	1947	1946	1947
Capital Federal .....	14.622	105.393	74,31	73,21
Provincias .....	4.930	37.629	25,06	26,14
Buenos Aires .....	3.306	24.542	16,80	17,05
Santa Fe .....	887	4.331	4,51	3,01
Córdoba .....	353	3.648	1,80	2,53
Mendoza .....	243	2.856	1,24	1,98
Entre Ríos .....	63	673	0,32	0,47
San Juan .....	19	156	0,10	0,11
Salta .....	16	171	0,09	0,12
Corrientes .....	14	260	0,07	0,18
Tucumán .....	10	652	0,05	0,45
Santiago del Estero .....	6	114	0,03	0,08
San Luis .....	4	80	0,02	0,06
La Rioja .....	4	13	0,02	0,01
Jujuy .....	3	104	0,01	0,07
Catamarca .....	1	29	—	0,02
Territorios Nacionales .....	124	939	0,63	0,65
Río Negro .....	53	316	0,27	0,22
Chaco .....	18	161	0,09	0,11
Chubut .....	15	128	0,07	0,09
Neuquén .....	11	64	0,06	0,04
La Pampa .....	11	173	0,06	0,12
Misiones .....	8	78	0,04	0,05
Santa Cruz .....	7	9	0,04	0,01
Formosa .....	1	10	—	0,01
Tierra del Fuego .....	—	—	—	—
<b>Total .....</b>	<b>19.676</b>	<b>143.961</b>	<b>100,00</b>	<b>100,00</b>

**9. IMPUESTO PARA APRENDIZAJE. — AÑO 1947. — RECAUDACION POR LUGAR DE PAGO**

Lugar	Nº de casos	Importe en miles de m\$.n.	Por ciento sobre el total
Capital Federal .....	33.288	11.595	78,77
Provincias .....	19.146	3.058	20,77
Buenos Aires .....	9.329	1.697	11,53
Santa Fe .....	3.101	560	3,80
Córdoba .....	1.758	243	1,65
Mendoza .....	1.264	120	0,82
Entre Ríos .....	1.090	101	0,69
San Juan .....	297	26	0,18
Salta .....	285	21	0,14
Corrientes .....	554	25	0,17
Tucumán .....	799	202	1,37
Santiago del Estero .....	238	16	0,11
San Luis .....	182	8	0,05
La Rioja .....	42	2	0,01
Jujuy .....	104	23	0,16
Catamarca .....	103	14	0,09
Territorios Nacionales .....	1.153	67	0,46
Río Negro .....	179	14	0,09
Chaco .....	371	21	0,14
Chubut .....	58	2	0,01
Neuquén .....	80	6	0,04
La Pampa .....	167	11	0,08
Misiones .....	186	9	0,07
Santa Cruz .....	38	1	0,01
Formosa .....	74	3	0,02
Tierra del Fuego .....	—	—	—
<b>Total .....</b>	<b>53.587</b>	<b>14.720</b>	<b>100,00</b>

10. CLASIFICACION DE PATENTES NACIONALES EN LOS AÑOS 1943 A 1947

Cifras al 31/12/47

Año	Capital Federal		Territorios Nacionales		Totales	
	Nº de casos	Importe en m\$.n.	Nº de casos	Importe en m\$.n.	Nº de casos	Importe en m\$.n.
1943 .....	5.339	4.378.949	2.122	908.540	7.461	5.287.489
1944 .....	5.651	3.480.744	2.398	898.502	8.049	4.379.246
1945 .....	6.120	3.650.661	2.565	939.547	8.685	4.590.208
1946 .....	5.994	4.109.732	2.876	1.103.086	8.870	5.212.818
1947 .....	7.744	5.745.772	3.124	1.287.468	10.897	7.033.240

**11. IMPUESTOS INTERNOS. — AÑO 1947. — RECAUDACION  
POR LUGAR DE PAGO**

*(En miles de m.\$n.)*

L u g a r	Importe	% sobre el total
Capital Federal .....	521.261	76,83
Provincias .....	154.763	22,81
Buenos Aires .....	50.705	7,47
Mendoza .....	45.701	6,74
Santa Fe .....	24.562	3,62
Tucumán .....	12.568	1,65
San Juan .....	10 676	1,57
Córdoba .....	3.627	0,53
Entre Ríos .....	2.177	0,32
Jujuy .....	2.050	0,31
Salta .....	1.438	0,21
La Rioja .....	434	0,06
Corrientes .....	393	0,06
Catamarca .....	267	0,04
San Luis .....	153	0,02
Santiago del Estero .....	12	0,01
Territorios Nacionales .....	2.428	0,36
Río Negro .....	1.658	0,23
Chaco .....	513	0,08
Misiones .....	191	0,02
Chubut .....	51	0,01
La Pampa .....	9	0,01
Santa Cruz .....	3	} 0,01
Formosa .....	3	
Neuquén .....	—	—
Tierra del Fuego .....	—	—
<b>Total .....</b>	<b>678.452</b>	<b>100,00</b>

**12. IMPUESTOS INTERNOS.— CLASIFICACION DE LOS  
INSCRIPTOS, SEGUN SU ACTIVIDAD**

Actividad	Número de inscriptos		
	Al 31/12/46	Al 31/12/47	Diferencia
Aseguradores .....	206	212	6
Asegurados .....	503	530	27
Comerciantes .....	21.917	26.217	4.300
Consumidores y manipulador.	3.182	3.206	24
Fabricantes .....	5.357	5.141	— 216
Faconniers .....	160	236	76
Fraccionadores .....	1.932	1.694	— 238
Importadores .....	2.623	2.707	84
<b>Total .....</b>	<b>35.880</b>	<b>39.943</b>	<b>4.063</b>

**13. IMPUESTOS INTERNOS. — CLASIFICACION POR IMPUESTO DE LOS INSCRIPTOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947**

Impuesto	Inscriptos		
	Contribuyentes	Fiscalizados	Total
Aceites lubricantes .....	111	100	211
Acido acético .....	—	127	127
Aguas minerales .....	82	—	82
Alcoholes .....	186	2.385	2.571
Azúcares .....	38	—	38
Bebidas alcohólicas y esencias	449	155	604
Cervezas .....	42	—	42
Cubiertas .....	115	—	115
Especialidades medicinales, veterinarias, artículos de tocador y perfumes .....	1.587	124	1.711
Fósforos y encendedores .....	122	—	122
Hidromel .....	—	4	4
Malta .....	16	—	16
Nafta y otros combustibles ..	58	1.211	1.269
Naipes .....	49	—	49
Objetos suntuarios .....	24.586	473	25.059
Sedas .....	1.160	996	2.156
Seguros y capitalización .....	718	24	742
Sidras .....	43	—	43
Tabacos .....	204	117	321
Termómetros clínicos .....	25	—	25
Vinagres .....	—	105	105
Vinos .....	2.157	2.374	4.531
<b>Total .....</b>	<b>31.748</b>	<b>8.195</b>	<b>39.943</b>



14. IMPUESTOS INTERNOS. — MULTAS APLICADAS Y SUMARIOS SOBRESEIDOS DURANTE EL AÑO 1947

(En m\$.n.)

Rubros	Cantidad de sumarios resueltos				Impuestos	Derechos aduaneros	Multas aplicadas		Totales
	Sobr.	Multados		Total			Artículo 27	Artículo 28	
		Art. 27	Art. 28						
Vinos .....	528	648	745	1.741	66.203,88	216,06	495.794,68	122.466,41	618.261,09
Objetos suntuarios .....	699	195	292	1.039	14.910,13	—	109.499,31	10.255,36	119.754,67
Sedas .....	211	42	144	372	25.045,71	56.382,53	134.471,24	11.039,30	145.510,54
Tabacos .....	52	43	100	186	6.134,39	—	19.703,09	10.345,69	30.048,78
Artículos de tocador .....	150	81	68	277	4.617,24	70,05	46.419,05	5.074,10	51.493,15
Especialidades medicinales	81	40	54	151	4.657,51	608,05	26.323,20	10.662,00	36.985,20
Especialidades veterinarias	30	8	7	42	288,30	—	2.510,00	233,60	2.743,60
Naipes .....	2	2	—	4	76,00	—	760,00	—	760,00
Alcohol desnaturalizado ..	24	2	20	45	656,81	—	960,10	825,00	1.785,10
Alcohol puro .....	32	4	35	67	4.323,01	—	19.702,60	2.188,40	21.891,00
Lubricantes .....	33	44	12	87	6.435,70	—	20.754,91	1.015,60	21.770,51
Seguros .....	28	3	17	47	20.121,09	—	32.103,20	1.900,00	34.003,20
Cubiertas .....	9	17	1	26	9.583,64	—	95.836,40	25,00	95.861,40
Combustibles .....	25	40	3	67	5.509,39	—	38.377,90	154,40	38.532,30
Encendedores .....	3	2	2	6	120,00	—	1.200,00	350,00	1.550,00
Cerveza .....	1	—	1	2	—	—	—	50,00	50,00
Bebidas alcohólicas .....	—	3	1	4	90,40	—	904,00	100,00	1.004,00
Esencias .....	1	1	—	2	0,90	—	9,00	—	9,00
<b>Total .....</b>	<b>1.909</b>	<b>1.175</b>	<b>1.502</b>	<b>4.165</b>	<b>168.774,10</b>	<b>57.276,69</b>	<b>1.045.328,68</b>	<b>176.684,86</b>	<b>1.222.013,54</b>

15. — PARTICIPACION DEL GOBIERNO NACIONAL Y PROVINCIAS EN LAS SUMAS RECAUDADAS  
POR "IMPUESTOS INTERNOS UNIFICADOS"

Cifras por año calendario

(En miles de m\$n.)

Distribución	1943	1944	1945	1946	1947
Gobierno Nacional .....	194.876	217.606	240.337	272.909	341.181
Provincias .....	92.328	104.723	111.646	129.100	164.178
Buenos Aires .....	23.898	28.415	31.042	37.296	49.639
Santa Fe .....	10.934	12.636	13.516	16.238	21.613
Córdoba .....	8.942	10.332	11.050	13.276	17.670
Mendoza .....	14.992	15.373	15.500	16.007	17.332
Entre Ríos .....	4.906	5.843	6.390	7.678	10.219
Tucumán .....	7.976	8.585	8.888	9.780	11.655
San Juan .....	6.712	6.873	6.926	7.136	7.697
Corrientes .....	3.681	4.606	5.214	6.264	8.337
Salta .....	2.079	2.317	2.425	2.841	3.674
Santiago del Estero .....	2.866	3.518	3.932	4.724	6.287
Jujuy .....	2.137	2.259	2.312	2.509	2.933
San Luis .....	1.294	1.574	1.747	2.099	2.794
Catamarca .....	1.061	1.331	1.508	1.812	2.412
La Rioja .....	850	1.061	1.196	1.440	1.916
<b>Total .....</b>	<b>287.204</b>	<b>322.329</b>	<b>351.983</b>	<b>402.009</b>	<b>505.359</b>

16. — PARTICIPACION DEL GOBIERNO NACIONAL, PROVINCIAS Y MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL FEDERAL EN LAS SUMAS RECAUDADAS POR IMPUESTOS A LOS REDITOS, VENTAS, GANANCIAS EVENTUALES Y BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS EN LOS AÑOS 1943 A 1947

Cifras por año calendario

(En miles de m\$.n.)

Distribución	Impuesto a los Réditos					Impuesto a las Ventas					Impuesto a las Ganancias Eventuales		Impuesto a los Benef. Extraor.
	1943	1944	1945	1946	1947	1943	1944	1945	1946	1947	1946	1947	1947
Gobierno Nacional .....	214.871	341.889	335.611	430.061	738.273	46.173	59.760	75.107	92.056	130.597	16.233	113.729	153.958
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires .	11.634	11.580	11.580	11.580	40.373	2.500	3.235	4.066	4.984	7.142	879	6.219	8.419
Provincias .....	33.951	33.794	33.794	33.794	155.877	7.294	9.441	11.866	14.543	27.574	2.565	24.013	32.506
Buenos Aires .....	14.215	14.149	14.149	14.149	61.369	3.062	3.963	4.981	6.105	11.082	1.074	9.454	13.014
Santa Fe .....	5.783	5.757	5.757	5.757	20.631	1.320	1.708	2.147	2.632	3.668	437	3.178	4.175
Córdoba .....	3.711	3.693	3.693	3.693	14.078	746	965	1.213	1.486	2.434	280	2.169	2.872
Mendoza .....	1.980	1.970	1.970	1.970	9.927	422	547	687	842	1.540	150	1.529	2.180
Entre Ríos .....	1.992	1.983	1.983	1.983	8.140	419	542	681	835	1.523	150	1.254	1.651
Tucumán .....	1.698	1.690	1.690	1.690	6.762	357	463	581	713	1.179	128	1.042	1.366
Corrientes .....	1.094	1.089	1.089	1.089	5.452	229	296	372	456	949	83	840	1.113
San Juan .....	796	793	793	793	5.224	164	213	268	328	889	60	805	1.082
Santiago del Estero ..	850	847	847	847	4.624	181	235	295	362	801	64	712	980
Salta .....	616	613	613	613	4.212	129	166	209	256	757	47	649	871
Jujuy .....	376	374	374	374	4.446	89	115	145	177	814	28	685	907
San Luis .....	382	381	381	381	3.512	79	102	129	158	615	29	541	725
Catamarca .....	255	253	253	253	3.518	54	70	88	107	621	19	542	730
La Rioja .....	203	202	202	202	3.982	43	56	70	86	702	16	613	840
<b>Total .....</b>	<b>260.456</b>	<b>387.263</b>	<b>380.985</b>	<b>475.435</b>	<b>934.523</b>	<b>55.967</b>	<b>72.436</b>	<b>91.039</b>	<b>111.583</b>	<b>165.313</b>	<b>19.677</b>	<b>143.961</b>	<b>194.883</b>

17. IMPUESTO A LOS REDITOS Y A LAS VENTAS.—MULTAS APLICADAS, REDUCIDAS Y DEJADAS SIN EFECTO EN LOS AÑOS 1943 A 1947

Año	Multas aplicadas		Multas reducidas			Multas dejadas sin efecto	
	Casos	Importes m\$.n.	Casos	De m\$.n.	A m\$.n.	Casos	Importes m\$.n.
C A P I T A L							
1947 .....	1.797	808.000	22	75.000	64.000	182	38.000
1946 .....	1.379	929.000	52	152.000	115.000	172	32.000
1945 .....	1.857	1.341.000	123	104.000	68.000	326	67.000
1944 .....	3.875	1.448.000	170	109.000	66.000	535	88.000
1943 .....	4.665	1.040.000	359	172.000	97.000	657	85.000
I N T E R I O R							
1947 .....	2.670	929.000	71	92.000	46.000	145	23.000
1946 .....	3.557	756.000	87	70.000	39.000	263	50.000
1945 .....	3.293	930.000	110	66.000	43.000	195	27.000
1944 .....	4.121	1.271.000	200	133.000	77.000	238	31.000
1943 .....	3.475	1.017.000	183	128.000	71.000	373	67.000
T O T A L E S							
1947 .....	4.467	1.737.000	93	167.000	110.000	327	61.000
1946 .....	4.936	1.685.000	139	222.000	154.000	435	82.000
1945 .....	5.150	2.271.000	233	170.000	111.000	521	94.000
1944 .....	7.996	2.719.000	370	242.000	143.000	773	119.000
1943 .....	8.140	2.057.000	542	300.000	168.000	1.030	152.000

**OFICINAS QUIMICAS NACIONALES**

# I

## INTRODUCCION

Una eficiente labor técnica dentro de la órbita de sus funciones específicas, ha desarrollado durante el año 1947 la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, destacándose como entidad asesora de otras reparticiones, especialmente la Dirección General Impositiva, Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación, Dirección General de Suministros del Estado, Banco Central de la República Argentina y de los Ministerios de Obras Públicas, Agricultura, Justicia e Instrucción Pública, las Secretarías de Industria y Comercio, Trabajo y Previsión y Salud Pública.

# II

## LA LABOR DESARROLLADA

### 1. Análisis practicados.

En el transcurso del período mencionado, la Dirección practicó 77.316 análisis, los que se distribuyen en la forma siguiente:

#### 1. — ANALISIS REALIZADOS EN LOS AÑOS 1946 Y 1947

Concepto	1946	1947	Diferencia
Con cargo . . . . .	33.248	35.593	2.345
Sin cargo . . . . .	41.202	41.723	521
<b>Total . . . . .</b>	<b>74.450</b>	<b>77.316</b>	<b>2.866</b>

Se desprende del cuadro que antecede que, durante el año 1947, se han practicado 2.866 análisis más que en 1946 y que en dichos años se han mantenido sin mayor variación las distribuciones porcentuales entre los análisis que tributan derechos y los que están exentos.

El detalle de la labor realizada por cada una de las Divisionales de la Repartición es el siguiente:

**2.—CANTIDAD DE ANALISIS PRACTICADOS EN EL AÑO 1947**

Divisionales	Análisis		Total
	con cargo	sin cargo	
Laboratorio Central .....	235	189	424
Capital .....	14.357	22.706	37.063
Mendoza .....	7.201	1.959	9.160
San Juan .....	6.201	1.869	8.070
Córdoba .....	495	4.565	5.060
Rosario .....	1.656	3.241	4.897
Tucumán .....	795	1.545	2.340
Santa Fe .....	176	1.169	1.345
Bahía Blanca .....	442	704	1.146
Fte. Gral. Roca .....	1.197	120	1.317
San Rafael .....	1.424	239	1.663
Concordia .....	375	1.621	1.996
Salta .....	573	1.413	1.986
Catamarca .....	466	383	849
<b>Total .....</b>	<b>35.593</b>	<b>41.723</b>	<b>77.316</b>

El monto de los cargos formulados asciende a la suma de m\$.n. 2.385.985, correspondientes a los 35.593 análisis con cargo; suma que, comparada con la de años anteriores, representa la mayor recaudación registrada hasta la fecha, como podrá comprobarse por las cifras estadísticas correspondientes al decenio 1938/1947 que se consignan a continuación:

	Monto de los cargos, formulados m\$.n.
Año 1938 .....	1.807.235.—
„ 1939 .....	1.724.658.—
„ 1940 .....	1.700.397,20
„ 1941 .....	1.655.313.—
„ 1942 .....	1.466.092.—
„ 1943 .....	1.366.418.—
„ 1944 .....	1.482.858.—
„ 1945 .....	1.479.544.—
„ 1946 .....	2.027.210.—
„ 1947 .....	2.385.985.—

Como se observa, la suma recaudada en 1947 ha superado a la de 1946 en m\$.n. 358.775.

## 2. Estudios y trabajos especiales.

Sin perjuicio de las tareas ordinarias se han realizado los siguientes trabajos de investigación:

- I. Determinación analítica del extracto seco en vinos y bebidas alcohólicas.
- II. Identificación de la acetona en flegmas.
- III. Identificación y determinación de vestigios de cobre.
- IV. Identificación y valoración colorimétrica del isopropanol en destilados alcohólicos.
- V. Método para la obtención del alcohol etílico, libre de aldehidos.
- VI. Técnica para la preparación del reactivo de Schiff.
- VII. Identificación y dosaje colorimétrico de aldehido acético en destilados alcohólicos.



- VIII. Determinación del extracto seco en vinos y en bebidas alcohólicas empleando cápsulas de acero inoxidable.
- IX. Valoración de pequeñas cantidades de sacarina en vinos.
- X. Valoración de cromo en acero.
- XI. Preparación de soluciones "Patrón" de aldehído acético.
- XII. Determinación del coeficiente de dilatación de líquidos mediante la balanza de Westphal-Mohr.
- XIII. Influencia del anhídrido sulfuroso en la determinación de la graduación alcohólica según el método oficial argentino.
- XIV. Estudio sobre la determinación de densidades de líquidos mediante la balanza de Westphal-Mohr.
- XV. Informe sobre el análisis de una muestra de vino cuya composición se controló en todas las Oficinas Químicas Nacionales de la República.
- XVI. Preparación de ácido clorhídrico de punto de ebullición constante (patrón para acimetría).
- XVII. Estudio sobre la velocidad de la reacción entre isopropanol, etanol y acetona con agua bromada.
- XVIII. Estudio sobre la determinación de la densidad de alcoholes de alta graduación.
- XIX. Patrón para acidimetría: preparación de ácido clorhídrico 0,10011 N con control gravimétrico del factor volumétrico.

- XX. Obtención de destilados alcohólicos de vinos en presencia de distintos neutralizantes.
- XXI. Preparación de biiodato purísimo, IO<sub>3</sub>K, IO<sub>3</sub>K sustancia patrón para los análisis volumétricos.
- XXII. Preparación de bicromato de potasio purísimo patrón para la iodometría.
- XXIII. Determinación colorimétrica de aldehído, mediante meta-fenilen-diamina en los destilados alcohólicos ricos en CH<sub>3</sub>.CH<sub>0</sub>.
- XXIV. Determinación de aldehído acético en ácido acético glacial, mediante meta-fenilen-diamina.
- XXV. Ensayos de estabilidad de las soluciones acuosas de anhídrido sulfuroso.
- XXVI. Ensayos de estabilidad del reactivo de Schiff.
- XXVII. Estado de las balanzas tipo Westphal-Mohr, en las Oficinas Químicas Nacionales.
- XXVIII. Ensayos de hidratación y de deshidratación en muestras de té.
- XXIX. Tabla para calcular la acidez total en vinos en gramos de ácido tartárico por litro.

Personal técnico especializado de la Dirección General fué designado para representarla en las comisiones siguientes: Estudio del procedimiento llamado: "Neblina Artificial"; Comisión encargada de preparar el anteproyecto de reglamentación de la Ley General de Vinos N<sup>o</sup> 12.372; para establecer distintas normas del I.R.A.M.; para la unificación de siglas en las comunicaciones telegráficas; de Inventario y Patrimonio de Bienes del Estado; de la Protección oficial a la industria maderera y de la comisión asesora de la reglamentación de la ley de identificación de mercaderías.

### 3. Cumplimiento del Plan de Gobierno 1947/51.

La tarea prevista para el presente ejercicio en cuanto al Plan de Gobierno se refiere, fué cumplida prácticamente en su totalidad, pues se dió por terminada la organización de la Dirección General; la del Laboratorio Central de Investigaciones y Contralor; la de la Biblioteca; la de una Divisional de Primera Categoría y la subdivisión de las divisionales por categoría.

Además fué iniciado el estudio de una nueva ley de análisis, el de la modificación de la reglamentación actual de la elaboración y expendio de las bebidas alcohólicas de origen no vínico y el de un anteproyecto de nueva ley de vinos.

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS  
DE LA NACION**

I

INTRODUCCION

Dos han sido los objetivos principales que guiaron la acción de la Superintendencia de Seguros de la Nación: la moralización, en todos sus órdenes, del seguro y el abaratamiento del mismo, con miras a que los beneficios emergentes de este medio de previsión abarque a todos los sectores de la población.

Con vistas a que tanto los procedimientos de las compañías aseguradoras como las personas que tienen a su cargo la dirección de las mismas, alcancen el nivel moral que debe observarse en este género de actividades por la finalidad social que las mismas persiguen, la Repartición solicitó y obtuvo que se interviniera a una entidad de seguros, encaminándose la labor cumplida a mejorar su situación economicofinanciera y a desterrar todo procedimiento comercial reñido con la ética aseguradora.

Para cumplir con la política de popularización del seguro, la Repartición controló severamente la aplicación de las tarifas por ella aprobadas por parte de las entidades de seguros y sólo autorizó un aumento en las mismas, con carácter provisorio y experimental, a efecto de que las compañías pudieran cubrir las mayores erogaciones derivadas del cumplimiento de las leyes sociales sancionadas para su personal.

El año reseñado ha acentuado las promisorias perspectivas de los últimos tiempos; la Nación ha entrado en un período de vastas realizaciones, el campo de las activi-

dades mercantiles se ensancha diariamente y el seguro, por propia gravitación, sigue el ritmo que marcan las favorables condiciones que ofrece la economía nacional. Así lo demuestra el aumento registrado en la producción de primas por seguros directos (netas de anulaciones y reaseguros), que ha superado a la del año 1946 en un 43,70 por ciento.

Atención principalísima mereció asimismo a esta Repartición, el perfeccionamiento de las pólizas de seguros, tratando de encuadrar las mismas dentro de la más estricta justicia, eliminando de aquellas que fueron sometidas a su aprobación toda cláusula que por su contenido desnaturalizara la finalidad misma del contrato.

## II

### CONTRALOR Y FISCALIZACION

#### 1. Entidades aseguradoras en funcionamiento

El total de entidades en funcionamiento al 31 de diciembre de 1947 alcanza a 169.

En el año que se considera se acordaron 8 inscripciones en el Registro de entidades de seguros, de las cuales 6 corresponden a sociedades anónimas con personería jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional.

En el mismo lapso fueron inscriptas en el registro mencionado 12 reformas de estatuto, de las cuales 6 corresponden a sociedades anónimas nacionales, 4 a sociedades anónimas provinciales, 1 a cooperativa provincial y 1 a sociedad extranjera.

## 2. Producción de Primas

Los cuadros que se insertan a continuación ilustran acerca del aumento de la producción de primas registrado en el período que se analiza.

### 1. — PRODUCCION TOTAL DE PRIMAS DURANTE LOS AÑOS 1945, 1946 y 1947

Netas de anulaciones

*(En m.\$n.)*

Ramos	1945	1946	1947
Vida .....	72.357.144,24	82.898.052,04	98.346.783,36
Incendio .....	63.561.979,61	77.504.063,12	113.202.392,52
Automóviles .....	22.645.904,78	28.040.950,50	58.150.318,68
Accid. del Trabajo.	64.637.288,88	79.380.246,02	110.939.156,43
Maritimo (1) .....	16.161.863,93	23.704.034,30	52.099.877,52
Cristales .....	840.040,85	1.073.225,96	1.272.935,85
Granizo .....	11.638.595,02	25.225.650,16	19.756.694,85
Responsabilidad Ci- vil .....	985.834,77	1.124.076,66	1.715.661,03
Robo .....	560.802,43	777.018,09	1.234.400,57
Accid. individuales.	2.208.224,93	3.272.199,95	4.662.238,70
Garantía .....	263.425,46	306.657,34	411.008,50
Varios .....	2.703.347,23	4.123.281,33	8.712.745,51
<b>Total .....</b>	<b>258.564.453,13</b>	<b>327.429.455,47</b>	<b>470.504.214,52</b>

(1) Incluidos riesgos de guerra.

2. — PRODUCCION DE PRIMAS DE SEGUROS DE VIDA Y EVENTUALES DE LOS AÑOS 1946 Y 1947

Netas de anulaciones

(En m\$n.)

	1946			1947		
	Vida	Eventuales	Total	Vida	Eventuales	Total
Sociedades anónimas.	65.088.970,23	186.415.361,76	251.504.331,99	78.428.897,76	298.811.291,25	377.240.189,01
Capital Federal ...	58.719.739,22	127.862.455,26	186.582.194,48	70.920.979,73	213.566.823,78	284.487.803,51
Interior .....	6.369.231,01	58.552.906,50	64.922.137,51	7.507.918,03	85.244.467,47	92.752.385,50
Cooperativas .....	579.954,50	9.819.119,63	10.399.074,13	598.550,75	10.329.449,84	10.928.000,59
Capital Federal ...	—	2.529.188,32	2.529.188,32	—	3.490.621,54	3.490.621,54
Interior .....	579.954,50	7.289.931,31	7.869.885,81	598.550,75	6.838.828,30	7.437.379,05
Mutualidades .....	104.734.—	938.650,77	1.043.384,77	44.632.—	1.117.359,04	1.161.991,04
Interior .....	104.734.—	938.650,77	1.043.384,77	44.632.—	1.117.359,04	1.161.991,04
Sociedades nacionales	65.773.658,73	197.173.132,16	262.946.790,89	79.072.080,51	310.258.100,13	389.330.180,64
Sociedades extranjer.	17.124.393,31	47.358.271,27	64.482.664,58	19.274.702,85	61.899.331,03	81.174.033,88
<b>Totales .....</b>	<b>82.898.052,04</b>	<b>244.531.403,43</b>	<b>327.429.455,47</b>	<b>98.346.783,36</b>	<b>372.157.431,16</b>	<b>470.504.214,52</b>



### **3. Autorizaciones para operar en nuevos ramos de Seguros**

Numerosas han sido las autorizaciones concedidas a las entidades de seguros para operar en nuevos ramos, debiendo destacarse además los estudios concluídos acerca de los denominados “seguros de ganado”, “seguro de lluvia”, “seguro de equipajes” y “seguro de niños y escolares”, ramos que si bien se venían explotando en el mercado argentino, no lo eran en forma orgánica ni con característica definida, como lo serán en lo sucesivo con las pólizas especiales que han de utilizarse en su contratación.

### **4. Reformas Estatutarias**

Con motivo de la sanción de la Ley Nº 12.988 de creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros, las sociedades anónimas en su casi totalidad, solicitaron la modificación de sus estatutos a efectos de encuadrarlos dentro de las disposiciones de la citada ley.

Tal circunstancia permitió a esta Repartición sugerir a las sociedades la inclusión de nuevas cláusulas o la modificación de otras, tendiendo a la uniformidad de los estatutos. Entre las medidas de carácter general merecen señalarse la exigencia de garantías materiales a los Directores y Síndicos de compañías de seguros, con la única excepción para los últimos cuando acrediten ser profesionales en las ramas de ciencias económicas y derecho y también el aumento del porcentaje de utilidades destinado a la reserva legal.

### **5. Función de Contralor**

Una de las principales funciones a cargo de la Superintendencia de Seguros, es la inspección de las entidades aseguradoras con el objeto de verificar su situación económico-financiera, la constitución e inversión de sus reser-

vas técnicas, etc. Esta ha sido intensificada notablemente, habiéndose realizado, ya sea por inspecciones totales o parciales, diligenciamiento de memorándum de balances y verificaciones contables aisladas, 82 visitas a distintas compañías de seguros.

## 6. Liquidación e intervención de entidades.

Prosiguen normalmente las liquidaciones dispuestas en virtud del decreto N° 7032/45 de: "El Fénix Sudamericano" Compañía de Reaseguros S. A., "La Internacional" Compañía de Seguros, "La Protectora" Compañía de Seguros, "La Mannheim" Compañía de Seguros contra Incendio y "Aachen y Munich" Compañía de Seguros contra Incendio.

En el período tratado, se dispuso el traslado de las referidas entidades a la sede de la Repartición, con el objeto de facilitar las tareas de liquidación y obtener una mayor economía de las mismas.

Con respecto a "El Fénix Sudamericano" Compañía de Reaseguros S. A., debe destacarse la realización de la totalidad de sus propiedades raíces y gran parte de su mobiliario.

La liquidación total de esta sociedad, se halla supeditada a la finiquitación de las operaciones efectuadas por intermedio de su filial en Río de Janeiro, para lo cual se iniciaron las gestiones pertinentes.

Mantiénese asimismo la inspección permanente en "La Germano Argentina" Compañía de Seguros S. A. (en liquidación) que se halla administrada por una comisión liquidadora.

Por decreto N° 2887, del 29 de abril de 1947, dictado por el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, la Superintendencia fué designada interventora en la admi-

nistración y dirección de la entidad del rubro. La toma de posesión se llevó a cabo el 2 de mayo del mismo año.

La medida, originada por un pedido de la Repartición, tuvo por finalidad restablecer la situación económico-financiera de la entidad, con el objeto de que pudiera cumplir la totalidad de los compromisos contraídos con los asegurados.

### III

## LABOR FUNCIONAL

#### 1. Coordinación de funciones con los organismos provinciales

El 15 de setiembre de 1947 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santiago del Estero dictó un decreto por el cual se coordinan las funciones de los organismos provinciales respectivos con las que están a cargo de esta Repartición.

Con ello, todas las provincias se han adherido al Régimen de superintendencia de seguros.

#### 2. Consejo Consultivo

El 15 de diciembre se procedió a efectuar el escrutinio de la elección realizada con motivo de concluir su mandato dos miembros del Consejo Consultivo de esta Superintendencia.

Oportunamente se comunicó a ese Departamento el resultado de la elección y la forma en que quedaron integradas las ternas respectivas.

### **3. Día del Seguro**

Como en oportunidades anteriores, al celebrarse el 21 de octubre el "Día del Seguro", esta Repartición organizó diversos actos con el fin de divulgar los conceptos básicos de la institución del seguro y los beneficios que tal sistema de previsión social reporta para todos los sectores de la población.

Así, se irradiaron frases relacionadas con dicha celebración por todas las radioemisoras del país, durante los días 19, 20 y 21 del citado mes; el Correo imprimió en los sobres una bandeleta mataselladora con un texto especial; se dictaron clases alusivas en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y se solicitó y obtuvo de los principales órganos periodísticos, la publicación de artículos sobre el seguro.

Asimismo, en esta oportunidad se procedió a la impresión y fijación mural de carteles alusivos.

### **4. Nuevo edificio**

Prosiguen normalmente las obras tendientes a dotar de edificio propio a esta Superintendencia de Seguros, presumiéndose que de no existir inconvenientes imprevisibles, las mismas darán término para antes de finalizar el corriente año.

**TESORERIA GENERAL DE LA NACION**

I

INTRODUCCION

El movimiento de fondos registrado durante el año 1947 por la Tesorería General, ha sido singularmente intenso, según puede apreciarse en el cuadro N° 1 que refleja en números, la labor desarrollada en el transcurso de dicho período.

1. RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE FONDOS REGISTRADO  
EN LOS AÑOS 1946 Y 1947

(En millones de m\$n.)

Concepto	1946	1947	Dife- rencia
Existencias (Al comenzar el año)			
En efectivo: Caja y Banco Central .	17,4	2,2	— 15,2
Ingresos .....	6.447,8	6.557,2	109,4
<b>Total</b> .....	<b>6.465,2</b>	<b>6.559,4</b>	<b>94,2</b>
Egresos .....	6.463,0	6.458,0	— 5,0
Existencias (Al terminar el año)			
En efectivo: Caja y Banco Central.	2,2	101,4	99,2
<b>Total</b> .....	<b>6.465,2</b>	<b>6.559,4</b>	<b>94,2</b>

II

INGRESOS

Los ingresos correspondientes al grupo de Rentas Generales totalizaron la suma de m\$n. 3.070,5 millones, su-

perior en m\$.n. 1.396,7 millones con relación al año anterior. Este aumento proviene en gran parte del considerable incremento habido en la renta aduanera y en el impuesto sobre réditos, siendo dignas de mención también, las sumas recaudadas por beneficios extraordinarios, ganancias eventuales y rentas diversas. El cuadro N° 2, registra, comparativamente, las cifras respectivas.

**2. RENTAS GENERALES INGRESADAS A LA TESORERIA  
EN LOS AÑOS 1946 Y 1947**

(En millones de m\$.n.)

Concepto	1946	1947	Diferencia
Aduaneras y portuarias .....	284,7	587,1	302,4
Impuestos internos unificados (1) ...	276,4	353,1	76,7
Contribución territorial .....	52,9	54,7	1,8
Impuesto sobre los réditos .....	469,4	937,1	467,7
Impuesto a las ventas .....	111,3	165,2	53,9
Beneficios extraordinarios .....	83,5	195,6	112,1
Sellos .....	141,7	177,1	35,4
Patentes .....	5,9	7,2	1,3
Regalías de petróleo y canon minero.	0,4	0,4	—
Impuesto a la transmisión gratuita de bienes .....	47,2	51,1	3,9
Impuestos a las carreras .....	22,1	12,1	— 10,0
Beneficios eventuales .....	18,4	142,3	123,9
Derechos consulares .....	(2) 5,5	10,2	4,7
Participaciones diversas .....	11,5	10,4	— 1,1
Correos y Telecomunicaciones .....	33,0	86,5	53,5
Lotería de Beneficencia Nacional ....	29,8	41,1	11,3
Beneficios de cambio (3) .....	22,0	36,0	14,0
Rentas diversas .....	58,1	203,3	145,2
<b>Total .....</b>	<b>1.673,8</b>	<b>3.070,5</b>	<b>1.396,7</b>

(1) Incluye sobretasa al vino.

(2) Este importe figuró en 1946 incluido en el rubro Aduaneras y portuarias.

(3) Entradas sujetas a ajustes posteriores de contabilidad.

Los ingresos pertenecientes al grupo de cuentas especiales no incorporadas al presupuesto, ascendieron a m\$.n. 56,0 millones, contra m\$.n. 60,1 millones en 1946, de donde resulta una ligera diferencia en menos de m\$.n. 4,1 millones.

Paralelamente al aumento señalado en la renta fiscal, declinaron las operaciones provenientes del uso del crédito en m\$.n. 923,2 millones. En efecto, durante el año los ingresos registrados por este concepto importaron m\$.n. 1.189,6 millones, en tanto que el monto alcanzado en 1946 fué de m\$.n. 2.112,8 millones.

Las sumas ingresadas por transferencias bancarias, devoluciones, reintegro de anticipos, aparecen detallados en el cuadro N° 3, haciendo notar que, dentro de los m\$.n. 106,5 millones pertenecientes al rubro "Varios", se ha incluido la suma de m\$.n. 53,6 millones proveniente del producido de los Títulos de Ahorro que se aplicaron al pago de las devoluciones de los descuentos practicados sobre los sueldos durante los años 1931/35.

### 3. OTRAS ENTRADAS

(En millones de m\$.n.)

Concepto	1946	1947	Diferencia
Transferencias de Margen de Cambio	234,4	400,0	165,6
Otras transferencias .....	1.763,2	1.291,0	— 472,2
Reintegro de servicios financieros ..	39,6	35,3	— 4,3
Devoluciones .....	181,8	178,7	— 3,1
Reintegro de anticipos .....	281,9	128,1	— 153,8
Títulos negociados para las Cajas de jubilaciones .....	67,8	101,5	33,7
Varios .....	32,4	106,5	74,1
<b>Total .....</b>	<b>2.601,1</b>	<b>2.241,1</b>	<b>— 360,0</b>



III

EGRESOS

Los sueldos de la Administración Nacional, así como el anual complementario y las jubilaciones, pensiones y retiros con cargo a rentas generales, por un monto en conjunto de m\$.n. 1.554,2 millones, según surge del cuadro N° 4, fueron satisfechos rigurosamente en su totalidad. Para el mejor cumplimiento de esta tarea, fueron tomadas las medidas necesarias para que todo el personal de las reparticiones públicas tanto de la Capital como del interior, percibieran su sueldo, en las fechas establecidas por el Ministerio de Hacienda.

4. SUELDOS, JORNALES, PENSIONES Y RETIROS

(En millones de m\$.n.)

Concepto	1946	1947	Diferencia
Administración General (Sueldos y Jornales) .....	957,6	1.464,0 ✓	506,4
Jubilaciones, Pensiones y Retiros ....	75,4	90,2 ✓	14,8
<b>Total .....</b>	<b>1.033,0</b>	<b>1.554,2 ✓</b>	<b>521,2</b>

En el cuadro N° 5 se consignan las cifras abonadas en efectivo y títulos por aportes del personal a las Cajas de Jubilaciones.

5. APORTES PERSONALES A LAS CAJAS DE JUBILACIONES

(En millones de m\$.n.)

Caja	1946	1947	Diferencia
De Jubilaciones y Pensiones Civiles ..	10,9	11,9 ✓	1,0
De Pensiones y Retiros Militares ....	16,5	16,6 ✓	0,1
<b>Total .....</b>	<b>27,4</b>	<b>28,5 ✓</b>	<b>1,1</b>

En cuanto a los servicios de la Deuda Pública, cabe hacer resaltar la disminución operada en la deuda externa como consecuencia de las operaciones de repatriación dispuestas por el Poder Ejecutivo. El detalle respectivo puede apreciarse en el cuadro N° 6.

## 6. DEUDA PUBLICA

(En millones de m\$n.)

Detalle	1946	1947	Diferencia
Interna .....	309,6	373,3	63,7
Externa .....	502,2	17,9	— 484,3
Intereses, comisiones y gastos .....	21,8	17,9	— 3,9
<b>Total .....</b>	<b>833,6</b>	<b>409,1</b>	<b>— 424,5</b>

Con referencia a la atención de los gastos correspondientes a los Ministerios, Secretarías de Estado y Reparticiones Públicas, es de hacer notar que se agilizó la gestión de los pagos de facturas al comercio y la industria, realizándolos, en infinidad de casos, a la primera presentación de los interesados, llegándose así, a abonar a diario, por estas operaciones, sumas que oscilaban alrededor de un millón de pesos. Contribuyó a esta mayor celeridad, la práctica impuesta el año anterior, de citar con la debida anticipación a los acreedores del Estado cuyos créditos hubiesen tenido entrada en la Tesorería General.

Las subvenciones y subsidios para la enseñanza y asistencia social fueron atendidos preferentemente, abonándolos a medida que sus importes eran solicitados. En el cuadro N° 7 se detallan estas operaciones.

**7. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y SUBVENCIONES  
Y SUBSIDIOS**

(En millones de m\$.n.)

Detalle	1946	1947	Dife- rencia
Gastos Administrativos .....	538,2	706,0 ✓	167,8
Subvenciones y Subsidios .....	70,6	105,9 ✓	35,3
<b>Total .....</b>	<b>608,8</b>	<b>811,9 ✓</b>	<b>203,1</b>

El cuadro N° 8 consigna las sumas abonadas con imputación al Plan de Trabajos Públicos; los gastos militares y los aportes y otras contribuciones del Estado.

**8. LEY N° 12.815 (TRABAJOS PUBLICOS), GASTOS MILITARES  
Y APORTES Y CONTRIBUCIONES DEL ESTADO**

(En millones de m\$.n.)

Detalle	1946	1947	Dife- rencia
Trabajos Públicos (Ley N° 12.815 y complementarias) .....	358,0	656,4 ✓	298,4
Ministerios (Sueldos, jornales, gastos, certificados de obras y subsidios) (1)	234,1	468,8 ✓	234,7
Ferrocarriles del Estado .....	50,1	82,4 ✓	32,3
Obras Sanitarias .....	73,8	105,2 ✓	31,4
Gastos militares .....	429,4	376,7 ✓	52,7
Aportes y contribuciones del Estado ..	100,7	265,0 ✓	164,3
<b>Total .....</b>	<b>888,1</b>	<b>1.298,1 ✓</b>	<b>410,0</b>

(1) Incluye m\$.n. 48,4 millones y m\$.n. 10,8 millones, que en 1946 figuraron en los cuadros Nos. 5 y 8, respectivamente.

Como consecuencia del mayor porcentaje establecido en la participación de las Provincias y Municipalidad de la Capital sobre los impuestos nacionales y el aumento habido en la recaudación a cargo del Gobierno Nacional, las sumas distribuidas durante el año por este concepto acusan un incremento de m\$. 154,1 millones con relación al año 1946, según se detalla en el cuadro N° 9.

### 9. PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS NACIONALES

(En millones de m\$.n.)

Concepto	1946	1947	Diferencia
Provincias .....	43,7	173,0 ✓	129,3
Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires .....	36,0	61,0 ✓	25,0
Municipalidades de Territorios Nacionales .....	0,8	0,6 ✓	— 0,2
<b>Total .....</b>	<b>80,5</b>	<b>234,6 ✓</b>	<b>154,1</b>

El cuadro N° 10 agrupa las partidas que complementan la totalidad de las salidas registradas en el año. En el rubro “Otras Salidas” por m\$. 196,5 millones se incluye m\$. 61,9 millones, abonada por devoluciones de los descuentos practicados sobre los sueldos durante los años 1931/35.

### 10. OTRAS SALIDAS

(En millones de m\$.n.)

Concepto	1946	1947	Diferencia
Cancelación o amortiz. op. a corto plazo	2.542,1	1.622,7 ✓	— 919,4
Ejercicios vencidos .....	5,7	26,7 ✓	21,0
Cuentas Especiales .....	56,6	56,4 ✓	— 0,2
Devoluciones de Impuestos .....	2,4	4,1 ✓	1,7
Anticipos varios .....	327,1	215,2 ✓	— 111,9
Otras Salidas .....	57,7	196,5 ✓	138,8
<b>Total .....</b>	<b>2.991,6</b>	<b>2.121,6 ✓</b>	<b>— 870,0</b>

IV

CONTRALOR

11. DOCUMENTOS REGISTRADOS

Detalle	1946	1947	Diferencia
Poderes .....	312	512	260
Contratos de sociedad .....	130	238	108
Cesiones de créditos .....	1.384	2.344	960
Oficios judiciales .....	53	95	42
<b>Total .....</b>	<b>1.879</b>	<b>3.189</b>	<b>1.310</b>

Como puede apreciarse por las cifras consignadas en el cuadro N° 11, el aumento anotado en este capítulo comprende a todos los documentos que tramitan por la Tesorería General. Este aumento es una consecuencia del mayor movimiento registrado en la Repartición, especialmente en cuanto a la cantidad de facturas y certificados de obras emanados de los distintos Departamentos y Secretarías de Estado y sus reparticiones.

En lo que respecta a las cesiones de crédito, cabe señalar, como dato ilustrativo, que, las efectuadas a favor de los Bancos de la Nación Argentina y Crédito Industrial Argentino representan en conjunto el 61,6 % del total.

12. DEPOSITOS JUDICIALES

Año	Cantidad de depósitos	Importe m\$.n.
1947	551	18.199.613
1946	404	11.570.047
Diferencia	147	6.629.566

Del total de los depósitos judiciales efectuados en el año, cuadro N° 12, 165 corresponden a juicios iniciados o a iniciarse por expropiaciones por un valor global de m\$n., 12.276.257; y los 386 restantes que importan m\$n. 5.923.356, pertenecen a juicios de diversa naturaleza.

# INFORMES DEL BANCO CENTRAL

**BANCO NACIONAL EN LIQUIDACION**



# INFORME DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN SU CARACTER DE LIQUIDADOR

## I

### MOVIMIENTO DE FONDOS

Los ingresos habidos durante el año 1947, por distintos conceptos, totalizaron m\$n. 20.571,82, mientras que los egresos alcanzaron en el mismo lapso la suma de m\$n. 7.479,35; quedó, por lo tanto, un remanente de m\$n. 13.092,47, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley N° 5861, fué depositado en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Ministerio de Hacienda de la Nación, orden Tesorería General".

## II

### ACTIVO Y PASIVO

En este ejercicio no se han liquidado valores de renta, de modo que se mantienen los títulos del "Crédito Argentino Interno 3 % 1946", por valor nominal de m\$n. 78.800.—.

En el rubro "Inmuebles" se produjo la baja de parte del campo "La Pintada", ubicado en San Rafael, Provincia

de Mendoza, por venta realizada a los Ferrocarriles del Estado, de una fracción de 29 hectáreas, 50 áreas y 48 centiáreas, a razón de m\$.n. 0,75 la hectárea, o sea por un total de m\$.n. 22,20, que unido al de m\$.n. 720.— adjudicado por orden del señor juez que intervino en el juicio de expropiación con los Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, sobre 610 metros cuadrados de la propiedad, título 916/445/6, terrenos en Bajo Hondo, provincia de Santa Fe. determinó el descenso del saldo a m\$.n. 246.720,40.

La cartera de “Obligaciones a Cobrar” se redujo, al finalizar el ejercicio, por las amortizaciones realizadas, a la suma de m\$.n. 32.997,66, integrada por cinco créditos.

Por “Letras Depositadas” no hubo ingreso alguno, de manera que subsiste el saldo de m\$.n. 37.700,18.

El movimiento descripto y las demás operaciones del ejercicio determinaron el descenso del “Capital en Liquidación” a m\$.n. 393.443,84, importando la disminución, con respecto al saldo de m\$.n. 405.705,29 existente al 31 de diciembre de 1946, la cantidad de m\$.n. 12.261,45, proveniente ésta de habersele acreditado el saldo positivo de “Ganancias y Pérdidas” (m\$.n. 831,02) y debitado el importe de lo realizado en efectivo durante el ejercicio (m\$.n. 13.092,47).

III

CUADROS DEL ESTADO FINANCIERO

1. — BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

Concepto	Importe m\$.n.	
<b>ACTIVO</b>		
Títulos de renta .....	76.199,60	
Inmuebles .....	246.720,40	
Letras protestadas .....	37.700,18	
Obligaciones a cobrar .....	32.997,66	
<b>PASIVO</b>		
Capital en liquidación .....		393.443,84
Cuentas varias .....		174.—
<b>Total .....</b>	<b>393.617,84</b>	<b>393.617,84</b>

2. — DEMOSTRACION DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(En m\$.n.)

Concepto	Débito	Crédito
Recobro de créditos castigados .....		906,44
Renta de títulos .....		2.244,80
Alquileres .....		3.227,26
Intereses .....		1.835,46
Gastos varios sobre inmuebles .....	1.952,50	
Contribuciones y tasas .....	1.801,39	
Gastos judiciales .....	3.629,05	
Saldo al 31 de diciembre de 1947 que se canceló por "Capital en liquidación" ..	831,02	
<b>Total .....</b>	<b>8.213,96</b>	<b>8.213,96</b>

3. — DEMOSTRACION DEL MOVIMIENTO DE “CAJA”

(En m\$n.)

Concepto	Egresos	Ingresos
<b>ENTRADAS</b>		
Venta de inmuebles, intereses, alquileres, renta de títulos, cobro de obligaciones, etcétera:		
Cobros en Casa Central . . . . .	9.083,45	
Cobros en sucursales . . . . .	11.488,37	20.571,82
<b>SALIDAS</b>		
Contribuciones y tasas:		
Saldo pasado a “Ganancias y Pérdidas” . . . . .	1.801,39	1.801,39
Gastos varios sobre inmuebles:		
Saldo pasado a “Ganancias y Pérdidas” . . . . .	1.952,50	1.952,50
Gastos judiciales:		
Saldo pasado a “Ganancias y Pérdidas” . . . . .	3.629,05	3.629,05
Cuentas varias:		
Ejercicios anteriores . . . . .	74,91	
Ejercicio 1947 . . . . .	21,50	96,41
Ministerio de Hacienda de la Nación o/Tesorería General:		
Remanente en efectivo — del ejercicio — transferido a la cuenta titular en el Banco Central de la República Argentina . . . . .		13.092,47
<b>Total . . . . .</b>	<b>20.571,82</b>	<b>20.571,82</b>

**4. — MOVIMIENTO DEL RUBRO “INMUEBLES”**

*(En m\$.n.)*

Concepto	Débito	Crédito
Saldo al 31 de diciembre de 1946 .....	247.462,60	
Percibido en efectivo durante el ejercicio 1947 .....		742,20
Saldo al 31 de diciembre de 1947 .....		246.720,40
<b>Total .....</b>	<b>247.462,60</b>	<b>247.462,60</b>

**5. — INGRESOS EN EFECTIVO POR VENTAS DE INMUEBLES**

Concepto	Importe m\$.n.
Por ventas dispuestas durante el ejercicio 1945:	
Escrituradas en 1947 .....	22,20
Por expropiación:	
Por orden del Juez de la causa se adjudicó al Banco (Expropiación terrenos en Bajo Hondo, Prov. Santa Fe) .....	720.—
<b>Total .....</b>	<b>742,20</b>

**6. — MOVIMIENTO DE LA CUENTA “CAPITAL EN LIQUIDACION”**

*(En m\$.n.)*

Concepto	Débito	Crédito
Saldo al 31 de diciembre de 1946 .....		405.705,29
Por “Ganancias y Pérdidas” .....		831,02
Remanente — en efectivo — de las operaciones del ejercicio, transferido al Banco Central de la República Argentina para la cuenta “Ministerio de Hacienda de la Nación o/Tesorería General” ....	13.092,47	
Saldo al 31 de diciembre de 1947 .....	393.443,84	
<b>Total .....</b>	<b>406.536,31</b>	<b>406.536,31</b>

**INSTITUTO MOVILIZADOR DE INVERSIONES  
BANCARIAS**

# INFORME DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN SU CARACTER DE LIQUIDADOR

## I

### RESEÑA DE LA LABOR CUMPLIDA

El Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias ha sido, por la magnitud y complejidad de sus inversiones a liquidar, la entidad que ha requerido la gestión más importante del Departamento de Liquidaciones del Banco Central, no siempre reflejada en las cifras, pero que — como se verá más adelante — se llevó a cabo con intensa y a la vez metódica acción, tendiendo a obtener los resultados más convenientes para el Estado en defensa de los importantes intereses que en el mismo tiene comprometidos.

Los progresos alcanzados durante este ejercicio en la liquidación de sus inversiones en créditos de toda naturaleza, inmuebles y valores mobiliarios, dejan pendientes de realización los activos que más dificultades ofrecen y, por consiguiente, exigen recurrir a los arbitrios más arduos y complejos para promover su movilización, aunque no siempre puede dárseles una solución inmediata si como se persigue, el propósito es evitar quebrantos o bien reducirlos al mínimo.

El cuadro de liquidación de las inversiones del Instituto Movilizador puede sintetizarse en dos grandes conceptos: uno lo forman las inversiones cuya liquidación es

necesario promover, encauzar o activar, y que naturalmente es lo que más preocupa y a la que se dedica preferente atención; el otro, en cambio, está constituido por aquellos activos que se podría llamar transformados o sujetos a régimen, que sólo requieren gestionar y vigilar su cobro en la forma y plazos convenidos.

Ya señaladas, en general, las características que distinguen los activos que integran el primer grupo y el empeño puesto en su liquidación, sólo falta agregar que la norma directriz para dar finiquito a las operaciones pendientes se ciñe al criterio de obtener el reembolso inmediato, acordando facilidades adecuadas a los deudores sólo cuando así lo aconsejan las circunstancias dentro del sentido más estricto y razonable.

La alternativa de retransferir en masa los activos remanentes a los ex Bancos vinculados al Instituto Movilizador por los convenios del 28 de diciembre de 1935, no ha dejado de ser contemplada como una solución integral para acelerar y simplificar las tareas de liquidación. Pero esta política no surtiría el efecto perseguido si este Banco, como liquidador del Instituto, continuara con el manejo y vigilancia de cada uno de los créditos y demás inversiones que se retransferieran, por falta de convenientes garantías y carencia de adecuada capacidad de ganancias de los ex Bancos.



II

DESARROLLO DE LA LIQUIDACION

Evolución a través de los balances:

(En millones de m\$n.)

Concepto	al 31/12/46	al 31/12/47	Diferencia
<b>ACTIVO</b>			
Efectivo .....	4,1	2,5	— 1,6
Títulos nacionales .....	122,9	81,8	— 41,1
Activos a liquidar .....	162,4	130,5	— 31,9
Créditos .....	105,7	85,0	— 20,7
Valores Mobiliarios .....	49,1	40,4	— 8,7
Inmuebles .....	7,6	5,1	— 2,5
Activos a cobrar .....	251,8	250,6	— 1,2
Créditos contra Bancos y ex Bancos.....	233,4	232,9	— 0,5
Créditos por activos liquidados ..	18,4	17,7	— 0,7
<b>Totales .....</b>	<b>541,2</b>	<b>465,4</b>	<b>— 75,8</b>
<b>PASIVO</b>			
Obligaciones .....	96,5	16,4	— 80,1
Banco Nación Argentina .....	95,9	16,4	— 79,5
Banco Español Limitado .....	0,6	—	— 0,6
Otras cuentas .....	17,1	8,5	— 8,6
Bonos nominales .....	4,2	4,2	—
Operaciones pendientes .....	12,9	4,3	— 8,6
Subtotales .....	113,6	24,9	— 88,7
Cuenta Liquidación .....	427,6	440,5	+ 12,9
Capital y Fondo de reserva ....	444,9	444,9	—
Quebrantos definitivos y resul- tados .....	— 17,3	— 4,4	+ 12,9
<b>Totales .....</b>	<b>541,2</b>	<b>465,4</b>	<b>— 75,8</b>

### III

#### MOVIMIENTO DE FONDOS

Durante el ejercicio 1947 el Instituto Movilizador contó con m\$*n*. 36,6 millones en efectivo, de los cuales m\$*n*. 32,5 millones ingresaron por liquidación y rentas de los activos transferidos y propios del Instituto, incluídas las cuotas de amortización e intereses de los ex Bancos, correspondiendo el remanente, o sea m\$*n* 4,1 millones, al disponible existente al iniciarse el año. Agregando al efectivo el producido de los títulos nacionales de pertenencia del Instituto, resulta que en el ejercicio 1947 se dispuso de m\$*n*. 99,3 millones, cifra que supera en m\$*n*. 26,3 millones a la registrada en el año anterior.

Dichos fondos se utilizaron este año para cancelar obligaciones por m\$*n*. 80,1 millones, amortizaciones de Bonos Nominales y otros conceptos por m\$*n*. 2,8 millones y reinvertir en títulos Crédito Argentino Interno casi m\$*n*. 14 millones.

En el cuadro que sigue puede apreciarse en detalle el movimiento de fondos del año 1947 y el producido desde la creación del Instituto Movilizador:

**MOVIMIENTO DE FONDOS**

*(En millones de m\$.n.)*

Concepto	Del año 1947	Acumulado 1936 a 1947
<b>INGRESOS</b>		
Recibido del Gobierno Nacional en concepto de capital, reservas y canje de moneda .	—	444,9
Producido de la liquidación, intereses y rentas de los activos transferidos y de pertenencia del Instituto Movilizador con deducción de los presupuestos de éste .	32,5	292,2
Realización de títulos nacionales . . . . .	62,7	104,7
Diversos conceptos . . . . .	—	3,0
Efectivo al iniciar el año 1947 . . . . .	4,1	—
	<b>99,3</b>	<b>844,8</b>
<b>EGRESOS</b>		
Pagos efectuados según convenios . . . . .	80,1	377,5
Compra al Banco de la Nación de créditos contra otros Bancos . . . . .	—	178,4
Pago al Banco Español Ltda. a cuenta de los depósitos de que se hizo cargo . . . .	—	170,0
Inversiones en títulos públicos nacionales	14,0	87,1
Amortización y rentas de Bonos nominales	2,3	28,2
Diversos conceptos . . . . .	0,4	1,1
	<b>96,8</b>	<b>842,3</b>
Saldo en Banco Central al 31/12/47 . . . .	2,5	2,5
	<b>99,3</b>	<b>844,8</b>

IV

LIQUIDACION DE ACTIVOS

*Préstamos.*

Excluidos los Bancos y ex Bancos que contrataron operaciones de descongelamiento con el Instituto Movilizador, la realización de créditos contra otros deudores alcanzó en este ejercicio a m\$*n*. 23,6 millones, cifra que duplica la obtenida en el año 1946.

*Valores mobiliarios.*

Las realizaciones de acciones y otros valores mobiliarios — excluidos los títulos nacionales — alcanzaron este año a m\$*n*. 900.000.—, que adicionados a los m\$*n*. 7,8 millones retransferidos a Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., de acuerdo con el convenio firmado el 25 de enero de 1947, suman los m\$*n*. 8,7 millones en que disminuyó este rubro.

*Inmuebles.*

También en la liquidación de inmuebles se han superado este año ampliamente, en número de propiedades y valor, las cifras del ejercicio anterior, obteniéndose a la vez un superávit muy satisfactorio con respecto al valor de libros, según puede verse en este cuadro:

VENTA DE INMUEBLES

(En miles de m\$*n*.)

Concepto	1946	1947	Diferencia 1946-1947
Precios obtenidos .....	715,5	5.046,1	4.330,6
Valores de libros .....	434,9	2.539,0	2.104,1
Superávit .....	280,6	2.507,1	2.226,5

*Títulos Nacionales.*

El Instituto ha cerrado el ejercicio 1947 con una existencia de títulos Crédito Argentino Interno que asciende a m\$. 96,7 millones valor nominal, libres de toda afectación. Su valor de libros asciende a m\$. 81,8 millones, y su valor de cotización al cierre del ejercicio era de m\$. 89,9 millones.

En este año la cartera de estos valores disminuyó en m\$. 50,6 millones valor nominal (41,1 al valor de libros), pues mientras por un lado se entregaron m\$. 65,6 millones valor nominal al Banco de la Nación Argentina para amortizar deudas, por otro, se adquirieron nuevos títulos por un valor nominal de m\$. 15 millones a fin de no mantener improductivos los fondos disponibles.

*Créditos contra Bancos y ex Bancos.*

La evolución de estos créditos registrada durante el año 1947 fué, en conjunto, la siguiente:

**EVOLUCION DE LOS CREDITOS**

Concepto	Importe en miles de m\$.
Saldo al 31 de diciembre de 1946 .....	233.403,2
Nuevos cargos por quebrantos .....	8.768,2
Descargos:	242.171,4
Recuperaciones y superávit de realizaciones del año .....	8.427,0
Amortizaciones recibidas .....	767,3
Saldo al 31 de diciembre de 1947 .....	232.977,1

V

CANCELACION DEL PASIVO

*Obligaciones.*

Durante el ejercicio que se comenta, el pasivo exigible del Instituto Movilizador disminuyó en m\$n. 80,1 millones, quedando pendientes de pago m\$n. 16,4 millones a favor del Banco de la Nación Argentina representada por el Bono Nominal Amortizable. Esta importante cancelación, que libera al Instituto de todo pasivo con costo y, en consecuencia, favorecerá su cuadro de resultados, se ha conseguido principalmente mediante la entrega al Banco de la Nación de títulos nacionales de pertenencia del Instituto.

La obligación pendiente de pago constituye, pues, el único pasivo exigible a cargo del Instituto Movilizador, de manera que si se consigue arribar a un arreglo con el Banco Nación sobre cancelación anticipada de la misma, habría llegado el momento de encarar la transferencia al Gobierno Nacional de los fondos remanentes de la Liquidación del Instituto Movilizador, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N<sup>o</sup> 12.817 que les fija destino.

*Otras cuentas.*

Están constituídas por las operaciones pendientes de imputación.

VI

CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS

El capital inicial y fondos de reserva que el Instituto Movilizador recibió por m\$n. 444,9 millones en total, se hallan afectados por dos principales conceptos que son: los quebrantos ya producidos con carácter definitivo que deberá soportar el Instituto como consecuencia de las operaciones de descongelamiento, y los resultados de explotación que surgen entre los intereses y rentas percibidos sobre los créditos y bienes de su patrimonio y las comisiones e intereses abonados sobre sus obligaciones.

El conjunto de las partidas descriptas forman lo que podría denominarse “Remanente de la Liquidación del I.M.I.B.”, cuya evolución en estos tres últimos años — excluidos, desde luego, los quebrantos en potencia existentes principalmente en el rubro “Créditos contra Bancos y ex Bancos” antes comentado — fué la siguiente:

(En millones de m\$n.)

Concepto	Hasta el 31 de diciembre de:		
	1945	1946	1947
Capital y Fondos de Reserva	444,9	444,9	444,9
Quebrantos definitivos . . . . .	— 3,5	— 3,5	— 4,6
Resultados de explotación ..	— 15,8	— 13,8	0,2
<b>Remanente . . . . .</b>	<b>425,6</b>	<b>427,6</b>	<b>440,5</b>

*Quebrantos definitivos.*

Las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 1946 por m\$n. 4,6 millones provenientes de las operaciones de descongelamiento, que en última instancia deberán ser enjugadas por los fondos que el Gobierno Nacional entregó al Instituto Movilizador, están constituidas por:

- a) El quebranto de m\$n. 3,5 millones efectivamente producido hasta finalizar el ejercicio por la liquidación de los activos congelados transferidos por el Banco de la Nación Argentina; y
- b) El quebranto de m\$n. 1,1 millones dejado por las operaciones de descongelamiento realizadas con los ex Bancos Escandinavo Argentino, Argentino de Fomento e Hipotecario Argentino de Córdoba.

*Resultados de explotación.*

La cuenta de resultados del Instituto Movilizador cerró este año con un beneficio de m\$n. 14 millones, que ha permitido absorber íntegramente el quebranto acumulado hasta el ejercicio anterior, dejando un superávit de m\$n. 225.400.—.



## **SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA**

**INFORME DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA  
ARGENTINA EN SU CARACTER DE AGENTE  
FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL**

**I**

**LA DEUDA PUBLICA DE LA NACION**

**1. Cifras totales.**

Al 31 de diciembre de 1947 la deuda consolidada de la Nación, sin considerar los títulos en poder del Tesoro que corresponde deducir, ascendía a m\$.n. 11.508.065.522,09 de los cuales m\$.n. 11.404.162.065,86 se refieren a la deuda interna y m\$.n. 103.903.456,23 a la externa. El detalle de estas cifras, comparadas con las del año 1946, se consigna a continuación:

**MONTO DE LA DEUDA PUBLICA DE LA NACION**

*(En millones de m\$.n.)*

Deuda	1946	1947	Diferencia
<b>Interna</b> .....	<b>10.007,2</b>	<b>11.404,2</b>	<b>1.397,0</b>
A largo plazo .....	8.403,1	9.623,4	1.220,3
Obligaciones de cosecha ..	602,4	560,4	— 42,0
A plazo intermedio .....	1.001,7	1.220,4	218,7
<b>Externa</b> .....	<b>116,5</b>	<b>103,9</b>	<b>— 12,6</b>
Consolidada .....	114,2	101,6	— 12,6
A corto plazo .....	2,3	2,3	—
<b>Total</b> .....	<b>10.123,7</b>	<b>11.508,1</b>	<b>1.384,4</b>

## II

### DEUDA PUBLICA INTERNA

#### 1. Cifras totales y comparación con las del año anterior.

Como se ha dicho, al 31 de diciembre de 1947 la deuda pública interna — consolidada y a plazo intermedio — ascendía a m\$n. 11.404.162.065,86, cifra que, comparada con la correspondiente a igual fecha del año anterior de m\$n. 10.007.225.830,60, señala una diferencia de m\$n. 1.396.936.235,26.

Si a dichos importes se les deduce el monto de los valores que el Gobierno Nacional tenía en su poder en las citadas fechas — m\$n. 452.906.900.— y m\$n. 329.173.100.—, respectivamente — aquella diferencia se reduce a m\$n. 1.273.202.435,26. Por otra parte, de esta cantidad, m\$n. 210.200.000.— son imputables al ejercicio 1946, pues provienen del ajuste de cifras de la conversión de títulos dispuesta en ese año.

En consecuencia, el aumento de la deuda interna importa m\$n. 1.063.002.435,26, y responde en su mayor parte a la emisión de nuevas series de Obligaciones de Previsión Social.

COMPOSICION DE LA DEUDA INTERNA CLASIFICADA POR  
TIPO DE INTERES

Detalle	Importe m\$ñ.	% sobre el total
6 %: Bono .....	10.000.000.—	0,1
4 %: Oblig. de Previsión Social ...	3.057.876.500.—	26,8
3½ %: Título Nacional de Ahorro (1)	120.471.412,40	1,0
3 %: Crédito Argentino Interno ...	6.049.248.700.—	53,0
3 %: Bonos Cons. del Tes. Nacional	385.807.970,44	3,4
2¾ %: Obligaciones Ley N° 12.817 .	560.412.081,54	4,9
2¾ %: Bonos del Tesoro .....	293.000.000.—	2,6
2½ %: Bonos del Tesoro .....	509.345.401,48	4,5
2¼ %: Bonos del Tesoro .....	418.000.000.—	3,7
<b>Total .....</b>	<b>11.404.162.065,86</b>	<b>100,0</b>

(1) 3½ % es el rendimiento al vencimiento de este título.

En el cuadro anexo N° 1 se detalla por empréstito el monto emitido originariamente, la circulación al 31 de diciembre de 1946, las emisiones y amortizaciones efectuadas durante 1947 y el saldo al 31 de diciembre del mismo año.

## 2. Movimiento de la deuda.

### a) Emisiones.

Durante el año se emitieron valores por un monto de m\$ñ. 1.786.119.212,40 nominales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bonos del Tesoro 1947, 2½ %

Decreto N° 5181 del 27 de febrero de 1947.

Importe emitido: v\$ñ. 250.000.000.—.

Características:

Renta:  $2\frac{1}{2}$  % anual, pagadera por trimestre.

Amortización: a la par. A los 2 años, 25 millones; a los 3 años, 50 millones; a los 4 años, 75 millones, y a los 5 años, 100 millones de pesos nominales.

Plazo de duración: 5 años.

**Bonos del Tesoro 1947, 2ª emisión,  $2\frac{1}{2}$  %**

Decreto N° 30.040 del 30 de setiembre de 1947.

Importe emitido: v\$n. 250.000.000.—.

Características:

Renta:  $2\frac{1}{2}$  % anual, pagadera por trimestre.

Amortización: a la par. A los 2 años, 40 millones; a los 3 años, 55 millones; a los 4 años, 70 millones, y a los 5 años, 85 millones de pesos nominales.

Plazo de duración: 5 años.

De acuerdo con la autorización general conferida por el artículo 33 de la Ley N° 11.672 (año 1943), que faculta al Poder Ejecutivo a atender gastos con el producido de la negociación de títulos, el Gobierno Nacional dispuso la emisión de estos bonos.

**Obligaciones de Previsión Social 4 %, 5ª y 6ª Serie**

Decretos Nros. 8314 del 27 de marzo de 1947 (5ª Serie) y 28.051 del 12 de setiembre de 1947 (6ª Serie).

Importe emitido: v\$n. 500.000.000.— cada serie.

Características:

Renta: 4 % anual, pagadera por semestre.

Amortización: 0,525 % anual acumulativa, pagadera anualmente, por compra o sorteo a la par.

Primer vencimiento: 1º de noviembre de 1947 (5ª Serie).

1º de enero de 1948 (6ª Serie).

Plazo de duración: 54 años.

El decreto N° 4055/46 del Superior Gobierno de la Nación, emitido con motivo de la conversión de títulos nacionales del 4 %, señalaba que el propósito del Gobierno de abaratar el interés del dinero no debía incidir — por razones de carácter social — sobre el rendimiento de las inversiones de las distintas Secciones del Instituto Nacional de Previsión Social, razón por la cual disponía la emisión de títulos especiales de igual tasa de interés que los que se convertían para atender los pedidos de la mencionada Institución.

Título Nacional de Ahorro 1955

Con el propósito de reintegrar en efectivo al personal del Estado los importes correspondientes a los descuentos que se les había practicado de sus haberes en el período 1931/35, y que originariamente se había dispuesto hacerlo entregando el equivalente en “Título Nacional de Ahorro 1955”, aforados a su valor de emisión 70,70 %, el Poder Ejecutivo resolvió que, para aquellos que así lo desearan, los valores fueran caucionados en el Banco de la Nación Argentina.

A ese efecto, el 31 de diciembre se habían entregado al Banco de la Nación Argentina cuatro bonos representativos por un monto de v\$n. 75.852.962,40, que al tipo de 72,14 % fijado por decreto N° 6928/47 para estos des-

cuentos, resultan m\$. 54,7 millones. De esta cantidad, el citado Banco dedujo m\$. 1,1 millones en concepto de intereses por el adelanto, lo que representa el 2 % del efectivo.

El vencimiento de la caución fué fijado en principio para el 1º de setiembre de 1947, pero luego se amplió por el término de un año.

Además de la citada emisión, se entregaron durante el año valores de este empréstito por v\$. 66.250, al personal de la Administración Nacional, que manifestó su deseo de reintegrarse en esa forma el importe de los descuentos que se les practicó en la oportunidad antes mencionada.

Como elemento ilustrativo se consignan a continuación todas las operaciones efectuadas hasta el presente:

### TITULO NACIONAL DE AHORRO

(En m\$.n.)

Concepto	Emitido	Reembolsado	Circulación
Títulos emitidos en 1945 (Suscripción pública)			
Colocado .....	58.964.850.—		
Reembolsado al 31/12/ 1946 .....		8.603.100.—	
Reembolsado en 1947 .		5.809.550.—	44.552.200.—
Títulos emitidos en 1947 (Devoluc. de descuentos)			
Bonos representativos entregados al Banco de la Nación .....	75.852.962,40		
Suscriptos por benefi- ciarios .....	66.250.—		75.919.212,40
<b>Total .....</b>	<b>134.884.062,40</b>	<b>14.412.650.—</b>	<b>120.471.412,40</b>





brieron por licitación, v\$n. 334.035.127,14 por sorteo a la par y el resto, v\$n. 5.809.550.—, corresponde a la amortización del Título Nacional de Ahorro, que opera al precio de emisión más los intereses acumulados. Se amortizaron a la par los Bonos del Tesoro y Obligaciones de Previsión Social, cuyas condiciones de emisión establecen que las cancelaciones deben hacerse a dicho valor. Las amortizaciones por licitación resultaron a un promedio de 94,68 %, lo que permitió obtener una economía de m\$n. 2.427.236,78 para el Gobierno Nacional.

### 3. Atención de los servicios.

#### a) *Pago de renta.*

Los servicios de renta vencidos durante el año 1947 ascendieron a m\$n. 328.418.437,99, cifra que, agregada a los m\$n. 10.129.141,87 de cupones no presentados al cobro al 31 de diciembre de 1946 y a los m\$n. 15.159,67 que corresponden al efectivo percibido por cupones no adheridos a títulos ingresados representan un total a pagar de m\$n. 338.562.739,53.

De esta cantidad se abonaron durante el ejercicio m\$n. 329.018.525,64; por lo tanto, al 31 de diciembre de 1947 quedó pendiente de pago la suma de m\$n. 9.544.213,89 cuyo detalle puede conocerse a través del cuadro N° 5.

El Banco de la Nación Argentina, tal como lo vino realizando en años anteriores, continuó atendiendo, libre de gastos para el tenedor, los servicios de empréstitos internos en las ciudades de Rosario y Córdoba, cuyos importes se incluyen en las cifras globales precedentes.

En la plaza de Rosario se abonaron en concepto de renta de títulos nacionales la suma de m\$n. 2,4 millones, cifra que, comparada con la que registra igual movimiento en la memoria del ejercicio anterior, representa un aumento de 0,5 millones de pesos.

En Córdoba los pagos de cupones alcanzaron la suma de m\$.n. 300.000.— es decir, m\$.n. 200.000.— más que en 1946.

b) *Pago de amortización.*

Como ya se ha dicho, los servicios ordinarios de amortización vencidos en el ejercicio ascendieron a v\$.n. 389.373.427,14. Si a este importe agregamos el de los servicios de amortización impagos al 31 de diciembre de 1946 — v\$.n. 1.480.267,80 —, el monto total a pagar ascendió a v\$.n. 390.853.694,94.

De esta suma se abonaron m\$.n. 385.487.844,11, registrándose una economía de amortización de m\$.n. 2.427.236,78, importe que ha sido devuelto a la Tesorería General de la Nación. En consecuencia, al finalizar el ejercicio, quedan pendientes de pago m\$.n. 2.938.614,05.

En el cuadro N° 6, en el que se detallan las cantidades parciales que integran estas sumas, puede observarse que los empréstitos Bonos Municipales 1891 nacionalizados y C.A.I. 4½ % 1934 representan el 35 % del importe pendiente de pago. El primero de ellos viene arrastrando la misma cantidad desde hace muchos años, y la elevada cantidad de títulos amortizados del C.A.I. 4½ % 1934 que aún no se presentaron al cobro, tiene su origen en el hecho de residir en el exterior, especialmente en Francia, una parte de los tenedores de valores de este empréstito.

#### 4. Canjes y rescates.

a) *De empréstitos nacionales llamados a conversión en el año 1946.*

Durante el año 1947 se continuaron atendiendo con regularidad las operaciones de canje y rescate de los C.A.I. llamados a conversión en el año 1946. En ese ejercicio

fueron canjeados valores por v\$n. 127.597.100.— y se liquidaron rescates por un total de v\$n. 26.709.200.—.

Con estas operaciones sólo quedan por ingresar valores que representan el 0,5 % de la circulación que existía al disponerse la conversión, como puede observarse en el detalle que sigue:

CANJES Y RESCATES

Concepto	Importe v\$n.	%
Circulación al iniciarse la conversión . . . . .	6.223.189.200	100,—
Canjes . . . . .	6.080.126.300	97,70
Realizados en 1946 . . . . .	5.952.529.200	
Realizados en 1947 . . . . .	127.597.100	
Rescates . . . . .	115.052.800	1,85
Realizados en 1946 . . . . .	88.343.600	
Realizados en 1947 . . . . .	26.709.200	
Pendiente al 31/12/47 . . . . .	28.010.100	0,45

En el cuadro N<sup>o</sup> 7 se discriminan por empréstito las operaciones que se resumen en el detalle precedente.

b) *Valores que previa conversión por los títulos de C.A.I. emitidos en los años 1941 y 1944, se canjearon durante el año 1947 por los nuevos valores del 3 % 1946.*

Al 31 de diciembre de 1946 el total de los títulos que aun se hallaban pendientes de canje era de v\$n. 30.914.500.—. Esta cifra ha quedado reducida al 31 de diciembre de 1947 a v\$n. 19.738.600.—, pues durante el año 1947 se realizaron canjes por un total de v\$n. 11.175.900.—.

Cabe destacar que el 82 % del total canjeado en el ejercicio corresponde a valores de los empréstitos C.A.I. 5 % 1934, Serie "A" y C.A.I. 4½ % 1934, cuyos tenedores residían en el exterior.

En el cuadro N<sup>o</sup> 8 se detallan, por empréstito, estas operaciones.

c) *Rescate de empréstitos nacionales en oro sellado.*

Como se ha expresado en memorias anteriores, los únicos empréstitos nacionales, en oro sellado, cuyo rescate no ha finalizado, son los C.A.I. 5 % 1907, 1909, 1910 e Interno de Obras Públicas 4½ % 1911. En el cuadro N<sup>o</sup> 9 se detallan las operaciones que se efectuaron durante el año y los ajustes practicados por operaciones imputables al ejercicio 1946.

**5. Empréstitos provinciales traspasados a la Nación.**

En el cuadro N<sup>o</sup> 10 se informa por empréstito sobre el monto de las operaciones de reembolso liquidadas en el año 1947, correspondientes a empréstitos provinciales que fueron transferidos a la Nación, y los saldos pendientes de liquidación al 31 de diciembre de los años 1946 y 1947.

**6. Movimiento de fondos.**

En los capítulos anteriores hemos analizado en detalle y por conceptos el movimiento de fondos habido durante el año 1947. Los fondos provistos para atender los servicios de empréstitos ascendieron a m\$. 748.893.159,62, importe que sumado al saldo transferido del ejercicio anterior m\$. 19.010.297,37, arroja un total de m\$. 767.903.456,99.

Los pagos efectuados durante el ejercicio se elevan a m\$. 754.173.959,80. En consecuencia, el saldo al 31 de diciembre de 1947, era de m\$. 13.729.497,19, como puede observarse en el cuadro N<sup>o</sup> 11.

III

DEUDA PUBLICA EXTERNA

1. Cifras totales. Comparación con las del año anterior.

La deuda pública externa ascendía, al 31 de diciembre de 1947, a un equivalente de m\$.n. 103.903.456,23, calculada a los tipos de cambio contractuales. En este importe se incluyen m\$.n. 4.456.236,79 equivalente de valores de empréstitos externos por £ 351.300, que a la expresada fecha se encontraban en poder del Gobierno Nacional.

Comparada aquella cifra con la de m\$.n. 116.446.498,09 reflejada a la misma fecha del año anterior, se observa una disminución de m\$.n. 12.543.041,86 que corresponden a amortizaciones de títulos en £ de la deuda consolidada.

En el cuadro que sigue se compara la circulación de la deuda externa al 31 de diciembre de los años 1946 y 1947.

CIRCULACION DE LA DEUDA EXTERNA

*(Equivalente en m\$.n. a los tipos de cambio contractuales)*

Empréstito	Al 31/12/46	Al 31/12/47	Diferencia
Consolidada . . . . .	114.196.498,09	101.653.456,23	— 12.543.041,86
Títulos en £ ...	114.196.498,09	101.653.456,23	— 12.543.041,86
A corto plazo ...	2.250.000.—	2.250.000.—	—
Letras en Rmks.	2.250.000.—	2.250.000.—	
<b>Totales . . . . .</b>	<b>116.446.498,09</b>	<b>103.903.456,23</b>	<b>— 12.543.041,86</b>

En el cuadro N<sup>o</sup> 12 se detalla, por empréstito, el movimiento registrado en la Deuda Pública Externa durante el año que comentamos.

## **2. Atención de los servicios.**

Durante el año 1947 se atendieron en forma regular los servicios de la deuda externa consolidada, para lo cual este Banco puso a disposición de los agentes pagadores — en las fechas fijadas por los respectivos contratos — las sumas necesarias para el pago de amortización, renta y comisiones.

Los importes de dichos servicios correspondientes al año se clasifican, por concepto y por mes, en el cuadro N<sup>o</sup> 13.

## **3. Pago en el país de valores de empréstitos emitidos en libras esterlinas.**

En cumplimiento de la resolución N<sup>o</sup> 28, del 14 de enero de 1941, del Ministerio de Hacienda de la Nación, se continuó atendiendo el pago en pesos de estos valores, ingresados al país antes del 10 de mayo de 1940 y pertenecientes a residentes en la Argentina. El total abonado por cupones y títulos sorteados ascendió a £ 302 y £ 800, respectivamente, y su equivalente a m\$n. 18.049,46 en conjunto.

## **4. Pago de valores de empréstitos nacionales externos que no fueron presentados al cobro dentro de los plazos establecidos en los respectivos contratos de emisión.**

De conformidad con lo autorizado en el año 1946 por el Ministerio de Hacienda de la Nación, se continuó atendiendo durante el corriente año, por sus respectivos agentes pagadores, el pago de cupones y títulos vencidos,

aun después de transcurrido el plazo que fijan los contratos de emisión para su pago en el exterior.

Asimismo, el citado Departamento había dispuesto en la misma oportunidad que dichos valores podrían también ser abonados por este Banco Central en la moneda en que fueron emitidos los empréstitos respectivos, condicionando la libre disponibilidad de los importes que se abonen al régimen vigente en materia de control del movimiento de fondos con el exterior. Por este concepto se presentaron al cobro valores por Dls. 6.023,75 y £ 31:10:00.

#### IV

### DEUDA MUNICIPAL ATENDIDA POR EL BANCO CENTRAL

#### 1. Cifras totales. Comparación con las del año anterior.

El monto en circulación de los empréstitos municipales de pavimentación, cuyos servicios atiende el Banco Central, ascendía al 31 de diciembre de 1947, a v\$n. 23.228.500.—. A la misma fecha del anterior era de v\$n. 30.433.550.— En consecuencia, dicha deuda ha disminuído en v\$n. 7.205.050.—.

#### 2. Movimiento registrado.

Durante el año 1947, los importes emitidos en Bonos de Pavimentación ascendieron a v\$n. 166.850.—. El monto de los valores amortizados, en el mismo período, fué de v\$n. 7.371.900.—.

En el cuadro N<sup>o</sup> 14 se clasifican por empréstito las cifras a que nos referimos precedentemente.

### 3. Atención de los servicios.

Para atender los servicios de renta y amortización de estos empréstitos, la Administración de Pavimentos de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires depositó los fondos necesarios en el Banco Central.

En el cuadro N° 15 se informa sobre los pagos efectuados por los citados conceptos y los saldos al 31 de diciembre de 1946 y 1947, respectivamente.

### 4. Movimiento de fondos.

El importe recibido por el Banco Central para atender los servicios de los Bonos de Pavimentación ascendió a m\$n. 7.295.392,01, suma que agregada al saldo transferido del ejercicio anterior, m\$n. 5.866.038,52, totalizan m\$n. 13.161.430,53.

Como durante el año se pagaron valores por m\$n. 8.805.334,28, el saldo al 31 de diciembre de 1947 ascendía a m\$n. 4.356.096,25, como puede apreciarse en el cuadro N° 16.

## V

### OPOSICIONES E INCINERACIONES DE TITULOS Y CUPONES

Durante el año 1947 se formalizaron las oposiciones al pago de títulos y cupones de la deuda interna y externa, que se detallan a continuación:



Empréstito	Importe
<b>De la Deuda Interna:</b>	
	<u>m\$n.</u>
C.A.I. 4½ % 1934 .....	217.700
C.A.I. 5 % 1934, Serie "A" .....	10.000
C.A.I. Conversión 3 % 1946, Serie "A" .....	48
C.A.I. Conversión 3 % 1946, Serie "F" .....	1.775
	<b>229.523</b>
<b>De la Deuda Externa:</b>	
	<u>£</u>
4 % 1897, Ley N° 3378 .....	760
4 % 1899, Ley N° 3378 .....	100
4 % 1900, Ley N° 3378 .....	100
4 % 1900, Leyes Nos. 3378 y 3885 .....	500
4 % 1900, Leyes Nos. 3378 y 3783 .....	3.000
4½ % Conversión 1934, 1ª Serie, Ley N° 11.821 ...	400
3½ % Conversión 1936, Leyes Nos. 12.150 y 12.237	5.500
	<b>10.360</b>
	<u>Dls.</u>
4½ % Conversión 1971, Leyes Nos. 12.150 y 12.237	1.000
4 % Conversión 1937/2/1972, Ley N° 12.345 ....	15.000
4 % Conversión 1937/4/1972, Ley N° 12.345 ....	1.000
	<b>17.000</b>

Asimismo, se efectuaron 12 actos de incineración, en los cuales se destruyeron títulos y cupones por un importe de m\$n. 641.828.103,75.

VI

**ESTADOS DEMOSTRATIVOS DEL MOVIMIENTO  
DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL**

Ley o Decreto Nº		Tasas %	
		Interés	Amortiz.
	<b>I. DEUDA QUE SE ATIENDE CON RENTAS GENERALES:</b>		
	a) <b>Consolidada</b> .....		
4.349	Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles (Bono Perpetuo) .....	6	—
17.014/45	C.A.I. 1945/55 .....	3	2
12.160	Bonos Consolid. del Tesoro Nacional .....	3	1/4
5.846/45	Título Nacional de Ahorro .....	(1)	—
4.055/46	Crédito Arg. Inter. Conv. 1946, Serie A .....	3	3/4
4.055/46	"    "    "    "    1946, " B .....	3	3/4
4.055/46	"    "    "    "    1946, " C .....	3	3/4
4.055/46	"    "    "    "    1946, " D .....	3	3/4
4.055/46	"    "    "    "    1946, " E .....	3	3/4
4.055/46	"    "    "    "    1946, " F .....	3	3/4
18.884/46	"    "    "    "    Serie G .....	3	3/4
4.055/46	Oblig. de Prev. Soc. 1946, Serie 1ª .....	4	0,525
4.055/46	"    "    "    "    1946, " 2ª .....	4	0,525
4.055/46	"    "    "    "    1946, " 3ª .....	4	0,525
11.915/46	"    "    "    "    1946, " 4ª .....	4	0,525
8.314/47	"    "    "    "    1947, " 5ª .....	4	0,525
28.051	"    "    "    "    1947, " 6ª .....	4	0,525
	b) <b>A plazo intermedio</b> .....		
137.707	Bonos del Tesoro 1942 .....	2 3/4	20
145.642	"    "    "    1943 .....	2 3/4	—
9.115	"    "    "    1943 Repatriación .....	2 3/4	20
6.439/44	"    "    "    1944 .....	2 3/4	—
8.503/46	"    "    "    1946 Decreto Nº 8.503/46 .....	2 1/2	—
24.795/44	"    "    "    1944 .....	2 1/4	—
11.441/46	"    "    "    1946 .....	2 1/4	—
5.181/47	"    "    "    1947 .....	2 1/2	—
30.040/47	"    "    "    1947 2ª Emisión .....	2 1/2	—
	<b>II. DEUDA QUE SE ATIENDE CON RECURSOS ESPECIALES:</b>		
140.535	Obligaciones Ley Nº 12.817 .....	2 3/4	5
	<b>Total general</b> .....		

- (1) El interés que devengan estos títulos es creciente y se capitaliza semestralmente. Amortiza desde el 2,25 %, en el caso de rescate a los 6 meses, hasta el 3,50 % a los 10 años.
- (2) Por ajuste de la cifra provisional consignada en la memoria del año anterior.

INTERNA DE LA NACION

(en \$n.)

Importe de la Emisión	Circulación al 31/12/46	Movimiento durante el año Servicios		Circulación al 31/12/47
		Emitido	Amortizado	
	8.403.085.254,31	1.286.119.212,40	65.799.883,87	9.623.404.582,81
10.000.000.—	10.000.000.—	—	—	10.000.000.—
300.000.000.—	292.387.000.—	—	6.299.000.—	286.088.000.—
400.000.000.—	387.192.204,31	—	1.384.233,87	385.807.970,44
134.884.062,40	50.361.750.—	75.919.212,40	5.809.550.—	120.471.412,40
876.000.000.—	800.000.000.—	(2) 76.600.000.—	6.064.100.—	870.535.900.—
899.900.000.—	800.000.000.—	(2) 99.900.000.—	6.794.200.—	893.105.800.—
829.200.000.—	800.000.000.—	(2) 29.200.000.—	6.789.700.—	822.410.300.—
800.000.000.—	799.000.000.—	—	6.075.200.—	792.924.800.—
804.500.000.—	798.500.000.—	(2) 4.500.000.—	6.132.500.—	796.867.500.—
600.000.000.—	598.500.000.—	—	4.579.000.—	593.921.000.—
1.000.000.000.—	1.000.000.000.—	—	6.604.600.—	993.395.400.—
522.381.500.—	522.381.500.—	—	2.742.500.—	519.639.000.—
522.381.400.—	522.381.400.—	—	1.721.600.—	520.659.800.—
522.381.400.—	522.381.400.—	—	2.178.700.—	520.202.700.—
500.000.000.—	500.000.000.—	—	2.625.000.—	497.375.000.—
500.000.000.—	—	500.000.000.—	—	500.000.000.—
500.000.000.—	—	500.000.000.—	—	500.000.000.—
	1.001.738.993,84	506.000.000.—	281.393.592,36	1.220.345.401,48
250.000.000.—	50.000.000.—	—	50.000.000.—	—
250.000.000.—	130.000.000.—	—	47.000.000.—	83.000.000.—
400.000.000.—	160.000.000.—	—	80.000.000.—	80.000.000.—
250.000.000.—	180.000.000.—	—	50.000.000.—	130.000.000.—
10.207.377,56	9.738.993,84	—	593.592,36	9.345.401,48
250.000.000.—	222.000.000.—	—	54.000.000.—	168.000.000.—
250.000.000.—	250.000.000.—	—	—	250.000.000.—
—	—	250.000.000.—	—	250.000.000.—
—	—	250.000.000.—	—	250.000.000.—
750.000.000.—	602.401.582,45	—	41.989.500,91	560.412.081,54
	10.007.225.830,60	1.786.119.212,40	389.182.977,14	11.404.162.065,84

Au  
ños

2. — RESULTADO Y MONTOS MÁXIMOS DE LAS  
(Cifras sujetas

(En miles

Empréstitos	Circulación al llamar a rescate (1)	Canje	
		1er. Período 1	2do. Período 2
De 4 % .....	3.966.480,7	3.775.589,4	38.282,1
C.A.I. Conv. 1941. Serie "A" .....	335.295,1	312.626,7	4.369,3
" 1943-1983 .....	196.601,7	192.627,5	803,8
" 1946-1986 .....	289.283,4	289.283,4	—
	821.180,2	794.537,4	5.173,1
C.A.I. Conv. 1941. Serie "B" .....	397.056,7	375.146,4	2.563,7
" 1944-1984 .....	269.262,9	268.885,9	60,0
" 1945-1985 .....	175.344,7	175.344,7	—
	841.664,3	819.377,0	2.623,7
C.A.I. Conv. 1941. Serie "C" .....	430.146,5	413.396,8	2.697,9
" 1943-1984 .....	286.979,2	265.270,6	5.194,8
" 1944-1985 .....	74.038,1	74.038,1	—
	791.163,8	752.705,5	7.892,7
C.A.I. Conv. 1941. Serie "D" .....	224.045,6	216.765,3	709,9
C.A.I. Conv. 1941. Serie "F" .....	526.809,3	460.482,6	16.834,7
	750.854,9	677.247,9	17.544,6
C.A.I. Conv. 1941. Serie "E" .....	488.247,0	469.987,2	3.524,2
" 1942-1983 .....	273.370,5	261.734,4	1.523,8
	761.617,5	731.721,6	5.048,0
De 3½ % .....	640.865,1	—	—
C.A.I. Conv. 1944-1987 .....	640.865,1	—	—
<b>Totales .....</b>	<b>4.607.345,8</b>	<b>3.775.589,4</b>	<b>38.282,1</b>

(1) Excluidos los valores en poder de las Secciones del Instituto Nacional de Previsión Social que fueron convertidos por "Obligaciones 4 % 1946".

(2) El reembolso de estos títulos se atendió con el producido de la negociación de títulos del "C.A.I. Conv. 3 % 1946, Serie F".

UEVAS SERIES DE CONVERSION. — 1946

(ajustes)

(m\$.n.)

Automático 3	Rescate	Nuevas Series por canje			
		1	2	3	Total
Serie "A"					
56.880,7	(2)95.728,5	4.096.514,4	41.421,2	61.431,0	4.199.366,6
7.023,6	11.275,5	339.200,0	4.727,6	7.585,5	351.513,1
1.202,9	1.967,7	209.000,6	869,7	1.299,1	211.169,4
—	—	313.872,5	—	—	313.872,5
8.226,5	13.243,2	862.073,1	5.597,3	8.884,6	876.555,0
Serie "B"					
7.361,5	11.985,1	407.033,8	2.773,9	7.950,4	417.758,1
101,5	215,5	291.741,2	64,9	109,6	291.915,7
—	—	190.249,0	—	—	190.249,0
7.463,0	12.200,6	889.024,0	2.838,8	8.060,0	899.922,8
Serie "C"					
1.537,8	12.514,0	448.535,5	2.919,1	1.660,8	453.115,4
2.065,8	14.448,0	287.818,6	5.620,8	2.231,1	295.670,5
—	—	80.331,3	—	—	80.331,3
3.603,6	26.962,0	816.685,4	8.539,9	3.891,9	829.117,2
Serie "D"					
1.476,6	5.093,8	235.190,4	768,1	1.594,7	237.553,2
31.304,3	18.187,7	499.623,6	18.215,1	33.808,6	551.647,3
32.780,9	23.281,5	734.814,0	18.983,2	35.403,3	789.200,5
Serie "E"					
2.717,4	12.018,2	509.936,1	3.813,2	2.934,8	516.684,1
2.089,3	8.023,0	283.981,8	1.648,8	2.256,4	287.887,0
4.806,7	20.041,2	793.917,9	5.462,0	5.191,2	804.571,1
Serie "G"					
619.966,2	20.898,9	—	—	652.824,4	652.824,4
619.966,2	(3)20.898,9	—	—	652.824,4	(4)652.824,4
676.846,9	116.627,4	4.096.514,4	41.421,2	714.255,4	4.852.191,0

(3) El reembolso de estos títulos se atendió con el producido de la negociación de títulos del "C.A.I. 3 % 1946, Serie G".

(4) Este importe está incluido dentro del total de la emisión de m\$.n. 1.000.000.000.—.

**3. — CANJE DE TITULOS DE PROPIEDAD DE LAS SECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL Y OBLIGACIONES DEL 4 % EMITIDAS EN SU REEMPLAZO**

*(En miles de v\$n.)*

Empréstitos	En poder de las Cajas al llamar a rescate	Entregado "Obligaciones de Previsión Social 4 % 1946"				
		Serie 1ª	Serie 2ª	Serie 3ª	Serie 4ª	Total
<b>De 4 %</b> .....	<b>1.567.144,3</b>	<b>522.381,5</b>	<b>522.381,4</b>	<b>522.381,4</b>	<b>—</b>	<b>1.567.144,3</b>
C.A.I. Conv. 1941. Serie "A" .....	16.027,8	5.342,6	5.342,6	5.342,6	—	16.027,8
"  "  "  "  " "B" .....	106.966,3	35.655,5	35.655,4	35.655,4	—	106.966,3
"  "  "  "  " "C" .....	83.347,9	27.782,6	27.782,7	27.782,6	—	83.347,9
"  "  "  "  " "D" .....	166.459,5	55.486,5	55.486,5	55.486,5	—	166.459,5
"  "  "  "  " "E" .....	40.683,9	13.561,3	13.561,3	13.561,3	—	40.683,9
"  "  "  "  " "F" .....	75.312,1	25.104,0	25.104,0	25.104,1	—	75.312,1
"  1942-1983 .....	14.556,9	4.852,3	4.852,3	4.852,3	—	14.556,9
"  1943-1983 .....	93.041,4	31.013,8	31.013,8	31.013,8	—	93.041,4
"  1943-1984 .....	4.345,7	1.448,6	1.448,6	1.448,5	—	4.345,7
"  1944-1984 .....	217.659,4	72.553,1	72.553,1	72.553,2	—	217.659,4
"  1944-1985 .....	219.747,7	73.249,3	73.249,2	73.249,2	—	219.747,7
"  1945-1985 .....	318.279,1	106.093,0	106.093,0	106.093,1	—	318.279,1
"  1946-1986 .....	(1) 210.716,6	70.238,9	70.238,9	70.238,8	—	210.716,6
<b>De 3½ %</b> .....	<b>48.699,1</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>44.863,4</b>	<b>44.863,4</b>
C.A.I. Conv. 1944-1987 .....	(2) 48.699,1	—	—	—	44.863,4	44.863,4
<b>Totales</b> .....	<b>1.615.843,4</b>	<b>522.381,5</b>	<b>522.381,4</b>	<b>522.381,4</b>	<b>44.863,4</b>	<b>1.612.007,7</b>

(1) Incluido v\$n. 67.392.900 títulos del Gobierno Nacional que fueron canjeados por "Obligaciones de Previsión Social 4 % 1946, Serie 3ª".

(2) C. A. I. Conv. 1944-1987. Obligaciones de Previsión Social 4 % 1946, Serie 3ª.

4. — AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA

Empréstito amortizado	Valor nominal amortizado	Precio promedio licitación	Valor efectivo amortizado	Economía de amortización
<b>Por licitación</b> .....	<b>49.338.300.—</b>	<b>94,68</b>	<b>46.911.063,22</b>	<b>2.427.236 78</b>
C.A.I. 3 % 1945/55 .....	6.299.000.—	99,79	6.286.073,70	12.926 30
„ Conv. 3 % 1946, Serie A	6.064.100.—	95,61	5.797.808,08	266.291 92
„ „ „ „ „ B	6.794.200.—	95,21	6.469.050,44	325.146 56
„ „ „ „ „ C	6.789.700.—	95,21	6.464.243,24	325.456 76
„ „ „ „ „ D	6.075.200.—	93,62	5.687.888,56	387.311 44
„ „ „ „ „ E	6.132.500.—	93,69	5.745.766.—	386.734 —
„ „ „ „ „ F	4.579.000.—	93,61	4.286.491,35	292.508 35
C.A.I. 3 % 1946, Serie G .....	6.604.600.—	93,48	6.173.741,85	430.858 15
<b>A la par</b> .....	<b>334.035.127,14</b>	<b>—</b>	<b>334.035.127,14</b>	<b>—</b>
Bonos del Tesoro 2¾ % 1942 .	50.000.000.—	—	50.000.000.—	—
„ „ „ „ 1943 .	47.000.000.—	—	47.000.000.—	—
„ „ „ „ 1944 .	50.000.000.—	—	50.000.000.—	—
„ „ „ 2½ % 1946 .	393.592,36	—	393.592,36	—
„ „ „ 2¼ % 1944 .	54.000.000.—	—	54.000.000.—	—
„ „ „ 1943, Reparación .....	80.000.000.—	—	80.000.000.—	—
Obligaciones Ley 12.817 .....	41.989.500,91	—	41.989.500,91	—
Obligaciones de Previsión Social 4 % 1946, 1ª Serie .....	2.742.500.—	—	2.742.500.—	—
Obligaciones de Previsión Social 4 % 1946, 2ª Serie .....	1.721.600.—	—	1.721.600.—	—
Obligaciones de Previsión Social 4 % 1946, 3ª Serie .....	2.178.700.—	—	2.178.700.—	—
Obligaciones de Previsión Social 4 % 1946, 4ª Serie .....	2.625.000.—	—	2.625.000.—	—
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional .....	1.384.233,87	—	1.384.233,87	—
<b>Título Nacional de Ahorro 1955 (1)</b>	<b>5.809.550.—</b>	<b>—</b>	<b>4.276.903,75</b>	<b>—</b>
<b>Totales</b> .....	<b>389.182.977,14</b>	<b>—</b>	<b>385.223.094,11</b>	<b>2.427.236 78</b>

(1) Se reembolsan a pedido del tenedor a su valor de colocación (70,70 %) más intereses acumulados.



5. — MOVIMIENTO DE FONDOS POR RENTA

(En m\$n.)

Empréstito	Saldos al 31/12/46	1947		Saldo al 31/12/47
		Ingresos	Pagos	
Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles .....	—	600.000.—	600.000.—	—
C.A.I. 5 % 1934, Serie A .....	395.153,75	5.746,25	84.730.—	316.170.—
„ 5 % 1934, Serie B .....	1.756,25	—	75.—	1.681,25
„ 5 % 1934, Serie C .....	17.163,75	—	1.075.—	16.088,75
„ 5 % 1934, Serie D .....	26.316,25	—	4.523,75	21.792,50
„ 5 % 1934, Serie E .....	3.745.—	—	1.250.—	2.495.—
„ 5 % 1934, Serie F .....	1.152,50	—	12,50	1.140.—
Patriótico 5 %, 1ª Serie .....	40.901,87	—	2.688,75	38.213,12
C.A.I. 4½ %, 1934 .....	3.067.411,75	8.518,50	927.276,85	2.148.653,40
„ 4½ %, 1935 .....	16.510,50	135.—	1.597,50	14.048.—
„ 4½ %, 1936 .....	69.894.—	—	1.684,75	68.209,25
„ 4½ %, 1939-64 .....	198.—	—	—	198.—
„ 4½ %, 1939-64, 2ª Emisión ..	124,88	—	67,50	57,38
„ 4½ %, 1940-65 .....	1.816,87	—	—	1.816,87
Deuda Interna Consolidada de la Provincia de San Juan, Ley N° 724 .....	3.406,50	—	18.—	3.388,50
Deuda Pública Interna de la Provincia de Mendoza, Ley N° 1152 ..	1.060,88	—	56,25	1.004,63
C.A.I. 4 %, 1936 .....	40.156.—	67.—	779.—	39.444.—
Repatriación Deuda Externa 4 %, 1937 .....	109.431.—	2.—	26.180.—	83.253.—
C.A.I. 4 %, 1939-49 .....	270.—	—	—	270.—
C.A.I. 4 %, 1939-49, 2ª Emisión ..	1.927.—	—	—	1.927.—
C.A.I. Conversión 4 % 1941, Serie A .....	24.377,06	15.—	4.163,36	20.228,70
C.A.I. Conversión 4 % 1941, Serie B .....	1.365.731,12	52.—	214.084,03	1.151.699,09
C.A.I. Conversión 4 % 1941, Serie C .....	38.438,78	287.—	11.972.—	36.753,78
C.A.I. Conversión 4 % 1941, Serie D .....	129.730,44	22.—	5.934,92	123.817,52
C.A.I. Conversión 4 % 1941, Serie E .....	311.976,80	20.—	9.401,30	302.595,50
C.A.I. Conversión 4 % 1941, Serie F .....	3.757.363,05	36.—	802.314.—	2.955.085,05

5. — MOVIMIENTO DE FONDOS POR RENTA (Continuación)

(En m\$.n.)

Empréstito	Saldos al 31/12/ 46	1 9 4 7		S l dos al 31 '12/ 47
		Ingresos	Pagos	
C.A.I. 4 % 1942/83 .....	3.175.—	9.—	975.—	2.209.—
„ 4 % 1943/83 .....	1.—	—	—	1.—
„ 4 % 1943/84 .....	2.079.—	132.—	617.—	1.594.—
„ Conversión 3½ %, 1944/87	121.080,44	69,17	29.703,22	91.446,39
„ 3 % 1945/55 .....	1.147,50	8.701.192,50	8.701.125.—	215.—
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional .....	—	11.595.002,63	11.595.002,63	—
Bonos del Tesoro 2¾ %, 1942 ...	—	1.375.000.—	1.375.000.—	—
„ „ „ 2¾ %, 1943 ...	16.431,25	2.928.750.—	2.945.181,25	—
„ „ „ 1943. Repatria- ción .....	—	4.400.000.—	4.400.000.—	—
„ „ „ 2¾ %, 1944 ...	275.—	3.918.750.—	3.918.750.—	275.—
„ „ „ 2¼ %, 1944 ...	—	4.691.250.—	4.691.250.—	—
„ „ „ 2¼ %, 1946 ...	—	5.625.000.—	5.625.000.—	—
„ „ „ 2½ %, 1946 ...	—	(1)249.242,05	(1)249.242,05	—
„ „ „ 2½ %, 1947 ...	—	4.687.500.—	4.687.500.—	—
Obligaciones Ley N° 12.817 .....	—	16.135.499,09	16.135.499,09	—
C.A.I. Conv. 3 % 1946. Serie A ..	—	24.069.000.—	24.041.891,50	27.110,50
„ „ „ „ „ B ..	—	26.952.000.—	26.716.869.—	235.131.—
„ „ „ „ „ C ..	—	26.896.500.—	26.834.728.—	61.772.—
„ „ „ „ „ D ..	193.701.—	23.924.775.—	23.037.972.—	1.086.803.—
„ „ „ „ „ E ..	154.746.—	24.078.412,50	24.104.541,75	1.366.675.—
„ „ „ „ „ F ..	88.202.—	17.920.912,50	17.802.043,50	217.069.—
C.A.I. 3 %, 1946. Serie G .....	—	26.207.812,50	25.962.976,47	244.836,03
Obligaciones de Previsión Social 4 % 1946. 1ª Serie .....	—	20.082.666,56	20.082.666,56	—
Obligaciones de Previsión Social 4 % 1946. 2ª Serie .....	—	20.860.824.—	20.860.824.—	—
Obligaciones de Previsión Social 4 % 1946. 3ª Serie .....	—	20.851.682.—	20.851.682.—	—
Obligaciones de Previsión Social 4 % 1946. 4ª Serie .....	—	20.000.000.—	20.000.000.—	—
Obligaciones de Previsión Social 4 % 1947. 5ª Serie .....	—	11.666.666,66	11.666.666,66	—
Renta impaga correspondiente a empréstitos convertidos .....	122.289,68	48,75	934,50	11.406,93
<b>Totales .....</b>	<b>10.129.141,87</b>	<b>328.433.597,66</b>	<b>329.018.525,64</b>	<b>9.542.118,99</b>

(1) Incluyen m\$.n. 5.767,22 de intereses corridos de Bonos del Tesoro 2½ % 1946

6.— MOVIMIENTO DE FONDOS POR AMORTIZACION

(En m\$.n.)

Empréstito	Saldos al 31/12/46	Ingresos	Egresos		Saldo al 31 12/47
			Por pagos	Economía de amortiz.(1)	
C.A.I. 5 % 1905 .....	20.—	—	—	—	20.—
C.A.I. 5 % 1934. Serie A ..	121.700.—	—	28.700.—	—	93.000.—
Patriótico 5 %. 1ª Serie ....	800.—	—	50.—	—	750.—
C.A.I. 4½ % 1934 .....	674.600.—	—	191.500.—	—	33.100.—
C.A.I. 4 % 1936 .....	4.500.—	—	4.500.—	—	—
Repatriación de Deuda Ex- terna 4 % 1937 .....	107.000.—	—	31.000.—	—	76.000.—
C.A.I. 4 % 1939-49 .....	8.000.—	—	1.000.—	—	7.000.—
C.A.I. 4 % 1939-49. 2ª Emis.	8.000.—	—	8.000.—	—	—
C.A.I. 3 % 1945-55 .....	—	6.299.000.—	6.286.073,70	12.926,30	—
C.A.I. Conv. 3 % 1946. Serie A	—	6.064.100.—	5.797.808,08	266.291,92	—
" " " " " B	—	6.794.200.—	6.469.050,44	325.149,56	—
" " " " " C	—	6.789.700.—	6.464.243,24	325.456,76	—
" " " " " D	—	6.075.200.—	5.687.888,56	387.311,44	—
" " " " " E	—	6.132.500.—	5.745.766.—	386.734.—	—
" " " " " F	—	4.579.000.—	4.286.491,35	292.508,65	—
C.A.I. 3 % 1946. Serie G ...	—	6.604.600.—	6.173.741,85	430.858,15	—
Bonos del Tesoro 2¾ % 1942	—	50.000.000.—	50.000.000.—	—	—
" " " " 1943	—	47.000.000.—	47.000.000.—	—	—
" " " " 1944	—	50.000.000.—	50.000.000.—	—	—
" " " 2½ % 1946	—	393.592,36	393.592,36	—	—
" " " 2¼ % 1944	—	54.000.000.—	54.000.000.—	—	—
Bonos del Tesoro 1943. Re- patriación .....	—	80.000.000.—	80.000.000.—	—	—
Obligaciones Ley N° 12.817	—	41.989.500,91	41.989.500,91	—	—
Bonos Consolidados del Teso- ro Nacional .....	—	1.384.233,87	1.384.233,87	—	—
Patriótico 1932, 1ª Serie ....	100.—	—	—	—	100.—
Patriótico 1932. 2ª Serie ....	700.—	—	—	—	700.—
Bonos Municipales 1891. Na- cionalizados .....	554.747,80	—	—	—	54.747,80
Bonos Municipales 1897. Na- cionalizados .....	100.—	—	—	—	100.—
Título Nacional de Ahorro 1955 .....	—	6.000.000.—	(2)4.276.903,75	—	1. 23.096,25
Obligaciones de Previsión So- cial 4 % 1946. 1ª Serie ...	—	2.742.500.—	2.742.500.—	—	—
Obligaciones de Previsión So- cial 4 % 1946. 2ª Serie ...	—	1.721.600.—	1.721.600.—	—	—
Obligaciones de Previsión So- cial 4 % 1946. 3ª Serie ...	—	2.178.700.—	2.178.700.—	—	—
Obligaciones de Previsión So- cial 4 % 1946. 4ª Serie ...	—	2.625.000.—	2.625.000.—	—	—
<b>Totales .....</b>	<b>1.480.267,80</b>	<b>389.373.427,14</b>	<b>385.487.844,11</b>	<b>2.427.236,78</b>	<b>2. 38.614,05</b>

(1) Reintegrado a la Tesorería General de la Nación.

(2) Los rescates del Título Nacional de Ahorro 1955, incluyen intereses corridos.

7. — MONTO DE LOS VALORES LLAMADOS A CONVERSION EN EL AÑO 1946, CANJES Y RESCATES REALIZADOS EN LOS AÑOS 1946 Y 1947 E IMPORTES PENDIENTES DE CANJE O RESCATE AL 31/12/46 Y 31/12/47

(En v\$*n.*)

Empréstitos	Circulación llamada a conversión	1 9 4 6		Pendiente de canje o rescate al 31/12/46	1 9 4 7		Pendiente de canje o rescate al 31/12/47
		Canjeado	Rescatado		Canjeado	Rescatado	
De 4 % .....	5.533.625.000	5.298.395.400	76.683.000	158.546.600	114.623.500	17.470.900	26.452.200
Crédito Arg. Int. Conv. 1941. Serie A	351.322.900	322.711.200	6.989.000	21.622.700	17.273.500	4.286.500	62.700
” ” ” ” ” ” B	504.023.000	480.650.600	10.743.900	12.628.500	5.099.000	1.053.400	6.476.100
” ” ” ” ” ” C	513.494.400	477.099.600	10.612.000	25.782.800	23.725.100	1.902.000	155.700
” ” ” ” ” ” D	390.505.100	383.510.100	4.605.200	2.389.800	1.203.200	488.600	698.000
” ” ” ” ” ” E	528.930.900	504.044.000	11.494.200	13.392.700	11.199.600	524.000	1.669.100
” ” ” ” ” ” F	602.121.400	563.101.000	16.496.700	22.523.700	4.860.800	304.200	17.358.700
” ” ” 1942-1983 .....	287.927.400	271.450.000	6.461.300	10.016.100	8.437.600	1.561.700	16.800
” ” ” 1943-1983 .....	289.643.100	283.915.800	688.600	5.038.700	3.759.600	1.279.100	—
” ” ” 1943-1984 .....	291.324.900	237.984.100	8.385.600	44.955.200	38.877.700	6.062.400	15.100
” ” ” 1944-1984 .....	486.922.300	486.519.400	206.500	196.400	187.400	9.000	—
” ” ” 1944-1985 .....	293.785.800	293.785.800	—	—	—	—	—
” ” ” 1945-1985 .....	493.623.800	493.623.800	—	—	—	—	—
” ” ” 1946-1986 .....	500.000.000	500.000.000	—	—	—	—	—
De 3½ % .....	689.564.200	654.133.800	11.660.600	23.769.800	12.973.600	9.238.300	1.557.900
Crédito Argentino Interno Conversión 3½ % 1944/87 .....	689.564.200	654.133.800	11.660.600	23.769.800	12.973.600	9.238.300	1.557.900
<b>Totales .....</b>	<b>6.223.189.200</b>	<b>5.952.529.200</b>	<b>88.343.600</b>	<b>182.316.400</b>	<b>127.597.100</b>	<b>26.709.200</b>	<b>28.010.100</b>

8. — MONTO DE LOS VALORES CANJEADOS DE EMISIONES ANTERIORES AL AÑO 1941 Y CIRCULACION AL 31/12/46 Y 31/12/47

(En v\$n.)

Empréstitos	Circulación 31/12/46	Canjeados	Saldos a canjear al 31/12/47
<b>a) Convertidos en 1941/42</b> .....	<b>29.996.850</b>	<b>10.967.000</b>	<b>19.029.850</b>
(Decretos Nos. 105.018 y 121.538)			
C.A.I. 5 % 1934 Serie A .....	6.274.700	3.775.200	2.499.500
"  "  "  "  B .....	48.600	27.000	21.600
"  "  "  "  C .....	153.000	16.500	136.500
"  "  "  "  D .....	424.300	336.100	88.200
"  "  "  "  E .....	9.400	2.200	7.200
"  "  "  "  F .....	437.100	430.000	7.100
Patriótico 5 % 1934, 1ª Serie ..	151.350	2.700	148.650
C.A.I. 4½ % 1934 .....	21.026.800	5.397.100	15.629.700
"  "  1935 .....	849.200	752.600	96.600
"  "  1936 .....	606.400	224.700	381.700
"  "  1939 - 64 .....	800	—	800
"  "  1939 - 64, 2ª emi- sión .....	2.000	2.000	—
D.P.I. de la Provincia de Men- doza, Ley N° 1152 .....	7.100	500	6.600
D.P.C. de la Provincia de San Juan, Ley N° 724 .....	6.100	400	5.700
<b>b) Convertidos en 1944</b> .....	<b>730.400</b>	<b>197.100</b>	<b>533.300</b>
(Decreto N° 15.993/44)			
C.A.I. 4 %, 1936 .....	27.300	14.800	12.500
Repatriación Deuda Externa 4%, 1937 .....	703.100	182.300	520.800
<b>c) Convertidos con anterioridad a 1941</b> .....	<b>187.250</b>	<b>11.800</b>	<b>175.450</b>
C.A.I. 5 % 1905 .....	87.500	5.800	81.700
"  "  1911 .....	200	—	200
"  "  1923 .....	10.000	—	10.000
"  "  1925, 1ª Serie .....	5.000	—	5.000
Patriótico 6 % 1932, 1ª Serie ...	23.350	1.400	21.950
Patriótico 6 % 1932, 2ª Serie ...	61.200	4.600	56.600
<b>Totales</b> .....	<b>30.914.500</b>	<b>11.175.900</b>	<b>19.738.600</b>

9.— RESCATE DE EMPRESTITOS EMITIDOS  
A ORO SELLADO

(En o\$s.)

Empréstito	Circulación al 31/12/46	Rescatado	Saldo a rescatar al 31/12/47
C.A.I. 5% 1907 .....	102.800	400	102.400
„ „ 1909 .....	176.100	(1) 5.000	171.100
„ „ 1910 .....	500	—	500
Interno de Obras Públicas 1911 ...	313.200	(2) 10.200	303.000
<b>Totales .....</b>	<b>592.600</b>	<b>15.600</b>	<b>577.000</b>

(1) o\$s. 3.100 corresponden a rescates imputables al año 1946.

(2) o\$s. 1.300 corresponden a rescates imputables al año 1946.

10.— RESCATES DE EMPRESTITOS PROVINCIALES  
TRASPASADOS A LA NACION

Empréstito	Circulación al 31/12/46	Rescates	Saldos al 31/12/47
<i>(En m\$N.)</i>			
Provincia de Mendoza			
D.P.C. y Unificada N° 886, 1ª Serie .....	30.000	—	30.000
D.P. Interna Ley 948 .....	220.600	—	220.600
Bonos de Edificación Escolar Serie Originaria Ley N° 777 ...	1.000	—	1.000
Títulos de Pavimentación Rural 2ª Serie .....	7.000	—	7.000
Provincia de Tucumán			
Letras de certificación de deuda 6 % .....	2.000	—	2.000
Provincia de La Rioja			
Contribución al fomento de la Educación Común .....	12.000	—	12.000
Provincia de San Juan			
Bonos de pavimentación, Ley número 787, Serie B, C, D y E ..	5.000	(1) 1.450	3.550
<b>Total .....</b>	<b>277.600</b>	<b>1.450</b>	<b>276.150</b>
<i>(En o\$s.)</i>			
Provincia de Mendoza			
Externo 5 % 1909 .....	71.500	100	71.400
Provincia de Tucumán			
Externo 5 % 1909 .....	62.600	(2) 300	62.300
Provincia de San Juan			
Externo 5 % 1909 .....	82.200	1.400	80.800
<b>Total .....</b>	<b>216.300</b>	<b>1.800</b>	<b>214.500</b>

(1) Incluye m\$N. 300 imputables al ejercicio del año 1945.

(2) Incluye o\$s. 200 imputables al ejercicio del año 1945.

**11. — MOVIMIENTO DE FONDOS**

(En

**Ingresos**

<b>Servicios de empréstitos:</b>		
Renta:		
Vencida en el año 1947 .....	328.418.437,99	
Vencida el 15/12/46 .....	3.185.000.—	
De empréstitos a oro .....	4.485,74	
	<u>331.607.923,73</u>	
Amortización .....	389.373.427,14	72 981.350,87
<b>Cupones no adheridos a títulos ingresados:</b>		
Por sorteo y conversión .....	15.159,67	
Por compras .....	154.110,20	160.269,87
<b>Provisión de fondos para atender:</b>		
Conversión 1941/42 .....	58.645,52	
Conversión 1944 .....	2.185,34	
Conversión 1946 .....	21.885.787,34	2 .946.618,20
<b>Canjes y rescates de empréstitos:</b>		
Nacionales:		
Rescates .....	25.336,38	
Provinciales a cargo de la Nación:		
Rescates .....	3.181,78	28.518,16
<b>Operaciones varias:</b>		
Impuesto a los réditos retenidos que corresponde transferir a la Dirección General Impositiva .....	5.762.372,78	
Reintegrado por anulación de operaciones de conversión .....	4.721,57	
Sobrantes de amortización .....	308,17	.767.402,52
		<u>74 .893.159,62</u>
Saldo que pasa del ejercicio anterior .....		1 .0 .0 .297,37
		<u>76 .903.456,99</u>

DE LA DEUDA INTERNA

m\$n.)

Egresos

<b>Renta:</b>		
Cupones presentados .....	329.018.525,64	
Cupones abonados de empréstitos a oro .....	5.580,63	
Cupones abonados de empréstitos provinciales a cargo de la Nación .....	45,—	
Cupones abonados de títulos comprados .....	153.702,20	
	<hr/>	
<b>A deducir:</b>	329.177.853,47	
Fracciones de centavo .....	0,09	329.177.853,38
	<hr/>	
<b>Amortización:</b>		
Pagos efectuados .....	385.487.844,11	
Economía de amortización .....	2.427.236,78	387.915.080,89
	<hr/>	
<b>Conversión de Títulos:</b>		
<b>Conversión 1941/42:</b>		
Equivalente del valor nominal sobrante .....	46.855,49	
Intereses corridos .....	11.790,03	58.645,52
	<hr/>	
<b>Conversión 1944:</b>		
Equivalente del valor nominal sobrante .....	942,64	
Intereses corridos .....	1.242,70	2.185,34
	<hr/>	
<b>Conversión 1946:</b>		
Rescates .....	26.709.200,—	
Equivalente del valor nominal sobrante .....	393.392,18	
Intereses corridos .....	1.017.745,71	
Comisiones .....	2.517.532,—	30.637.869,89
	<hr/>	
<b>Canjes y Rescates de empréstitos:</b>		
Nacionales .....	26.472,74	
Provinciales a cargo de la Nación .....	3.181,78	29.654,52
	<hr/>	
<b>Operaciones Varias:</b>		
Impuesto a los Réditos transferido a la Dirección General Impositiva .....	6.346.069,81	
Renta y Amortización de empréstitos provinciales depositados en custodia .....	3.720,29	
Reintegrado al Gobierno Nacional por operaciones de conversión anuladas .....	2.880,16	6.352.670,26
	<hr/>	
Existencia al 31/12/47 .....		754.173.959,80
		13.729.497,19
		<hr/>
		767.903.456,99



12. — MOVIMIENTO DE LA DEUDA EXTERNA CONSOLIDADA Y A CORTO PLAZO

Ley o Decreto N°	Empréstito	Tasas %		Total emitido	Circulación al 31/12/46			Amortizado en 1947	Circulación al 31/12/47	
		Interés	Amortización	En moneda extranjera	En moneda extranjera	Equivalente en m\$.n.	En moneda extranjera	En moneda extranjera	Equivalente en m\$.n.	
	DEUDA CONSOLIDADA									
	En libras esterlinas .....			16.026.400:00:00	9.193.600:00:00	114.196.498,09	994.300:00:00	8.199.300:00:00	101.653.456,23	
11.693	Convenio Roca 4 % 1933	4	5	13.526.400:00:00	7.223.400:00:00	91.628.752,64	937.700:00:00	6.285.700:00:00	(1)79.734.038,05	
12.150 y 12.237	Conversión 3½ % 1936 ..	3½	1½	2.500.000:00:00	1.970.200:00:00	22.567.745,45	56.600:00:00	1.913.600:00:00	(2)21.919.418,18	
	DEUDA A CORTO PLAZO									
	En reichsmarks .....			1.310.272,54	1.310.272,54	2.250.000,00	—	1.310.272,54	2.250.000,00	
124.646	Letras de Tesorería 2¼ % (compra remolcadores)	2¼	—	1.310.272,54	1.310.272,54	2.250.000,00	—	1.310.272,54	(3)2.250.000,00	

(1) Al cambio de 18,23/25d. por m\$.n. 1,00.

(2) 1 £ = o\$.s. 5,04.

(3) Rmks. 100 = m\$.n. 171,72.

13. — IMPORTE DE LAS TRANSFERENCIAS EFECTUADAS EN 1947 PARA ATENDER SERVICIOS DE LA DEUDA EXTERNA CONSOLIDADA

Mes	En libras esterlinas			En m\$n.	
	Renta	Amortización	Comisiones	Gasto de cable	Costo total
Abril .....	144.468:00:00	464.220:00:00	941:08:11	24,25	8.300.073,14
Mayo .....	—	28.511:10:00	—	21,67	388.388,22
Junio .....	33.988:10:00	—	120:12:02	21,67	464.635,47
Octubre .....	135.184:00:00	473.504:00:00	929:16:09	29,64	8.300.549,90
Noviembre .....	—	29.012:00:00	—	21,67	395.205,73
Diciembre .....	33.488:00:00	—	119:19:08	21,67	457.809,45
<b>Totales .....</b>	<b>347.128:10:00</b>	<b>995.247:10:00</b>	<b>2.111:17:06</b>	—	—
Costo en m\$n. ....	4.726.687,64	13.551.067,01	28.766,69	140,57	18.306.661,91

14.—EVOLUCION DE LA DEUDA MUNICIPAL

(En v\$n.)

Ley Nº	Empréstito	Circulación al 31/12/46	Emitido	Amortizado	Circulación al 31/12/47
11.545 y 11.593	Bonos de Pavimentación. Serie B .....	287.350	28.950	30.050	286.250
11.545 y 11.593	” ” ” Serie C .....	—	6.600	250	6.350
11.593	” ” ” 4ª Serie .....	3.778.500	—	614.800	3.163.700
11.593	” ” ” 6ª ” .....	1.234.400	—	1.234.400	—
11.593	” ” ” 8ª ” .....	11.023.700	500	2.146.700	8.877.500
11.593	” ” ” 9ª ” .....	4.010.300	—	2.105.500	1.904.800
11.593	” ” ” 10ª ” .....	2.078.300	800	397.800	1.681.300
11.593	” ” ” 13ª ” .....	4.673.800	—	459.000	4.214.800
11.593	” ” ” 14ª ” .....	3.347.200	130.000	383.400	3.093.800
	<b>Total .....</b>	<b>30.433.550</b>	<b>166.850</b>	<b>7.371.900</b>	<b>23.228.500</b>

**15. — DETALLE DEL INGRESO Y EGRESO DE FONDOS PARA PAGOS DE RENTA Y AMORTIZACION DE LA DEUDA MUNICIPAL**

*(En m\$n.)*

C o n c e p t o	SalDOS al 31/12/46	Ingresos	Egresos por pagos	SalDOS al 31/12/47
Renta . . . . .	111.420,37	1.317.374,62	1.317.870,37	110.924,62
Amortización . . . . .	606.115,88	7.372.030,63	7.466.850.—	511.296,51
<b>Total . . . . .</b>	<b>717.536,25</b>	<b>8.689.405,25</b>	<b>8.784.720,37</b>	<b>622.221,13</b>

16. — MOVIMIENTO DE FONDOS DE LA DEUDA MUNICIPAL

(En m\$.n.)

I n g r e s o s		E g r e s o s	
Para atención de servicios:		Renta .....	1.317.870,37
Depósitos efectuados por la Municipalidad durante el año .....	7.274.561,02	A deducir:	
Depositado para atender servicios de renta del empréstito "Casas para obreros" .....	45.—	Fracciones de centavo .....	0,02
Retenido por cupones no adheridos a títulos sorteados .....	178,75	Amortización .....	7.466.850.—
Operaciones varias:		Operaciones varias:	
Impuesto a los réditos a transferir a la Dirección General .....	20.607,24	Impuesto a los réditos transferido a la Dirección General .....	20.613,93
<b>Total de ingresos</b> .....	<b>7.295.392,01</b>	<b>Total de egresos</b> .....	<b>8.805.334,28</b>
Transferido del ejercicio 1946 .....	5.866.038,52	Existencias al 31/12/47 .....	4.356.096,25
<b>Total general</b> .....	<b>13.161.430,53</b>	<b>Total general</b> .....	<b>13.161.430,53</b>

## **APENDICE**

MENSAJES Y LEYES DE PRESUPUESTO GENERAL  
DE LA NACION

Presupuesto correspond. al año	Mensaje del P. Ejecutivo de fecha	Ley Nº	Fecha de	
			Sanción	Promulgac.
1871 ....	23/ 7/870	449	6/10/870	6/10/870
1872 ....	28/ 8/871	497	11/10/871	14/10/871
1873 ....	21/ 6/872	582	23/10/872	5/11/872
1874 ....	23/ 7/873	653	10/10/873	5/11/873
1875 ....	18/ 6/874	700	17/10/874	16/11/874
1876 ....	12/ 7/875	760	12/10/875	9/11/875
1877 ....	25/ 7/876	836	21/10/876	5/12/876
1878 ....	11/ 7/877	910	15/10/877	30/10/877
1879 ....	26/ 7/878	962	13/10/878	7/11/878
1880 ....	6/ 6/879	1.011 ½	6/10/879	25/10/879
1881 ....	27/ 9/880	1.071(*)	18/10/880	30/10/880
1882 ....	8/ 8/881	1.160	6/ 1/882	12/ 1/882
1883 ....	20/ 6/882	1.263	23/10/882	27/11/882
1884 ....	30/ 6/883	1.388	23/10/883	7/11/883
1885 ....	4/ 7/884	1.572	29/10/884	2/11/884
1886 ....	21/ 7/885	1.749	3/11/885	3/11/885
1887 ....	23/ 7/886	1.922	26/11/886	30/11/886
1888 ....	30/ 5/887	2.253	19/11/887	28/12/887
1889 ....	30/ 5/888	2.440(*)	6/11/888	10/11/888
1890 ....	18/ 7/889	2.697	19/11/889	28/12/889
1891 ....	17/ 9/890	2.747(**)	9/10/890	13/10/890
1892 ....	2/ 7/891	2.876	18/11/891	26/11/891
1893 ....	18/ 7/892	2.929	30/12/892	3/ 1/893
1894 ....	11/ 8/893	3.064(*)	5/ 1/894	12/ 1/894
1895 ....	23/ 7/894	3.226	24/ 1/895	24/ 1/895
1896 ....	5/ 8/895	3.359(*)	15/ 1/896	25/ 1/896

(\*) Prórroga con modificaciones.

(\*\*) Prórroga sin modificaciones.

MENSAJES Y LEYES DE PRESUPUESTO GENERAL  
DE LA NACION (Continuación)

Presupuesto correspond. al año	Mensaje del P. Ejecutivo de fecha	Ley Nº	Fecha de	
			Sanción	Promulgac.
1897 ....	24/ 7/896	3.477	18/ 1/897	27/ 1/897
1898 ....	27/ 8/897	3.683	11/ 1/898	15/ 1/898
1899 ....	19/ 8/898	3.767	17/ 1/899	28/ 1/899
1900 ....	29/ 5/899	3.911	9/ 1/900	23/ 1/900
1901 ....	17/ 7/900	3.976	14/11/900	28/11/900
1902 ....	23/ 9/901	4.069	21/ 1/902	29/ 1/902
1903 ....	6/ 8/902	4.160	27/12/902	2/ 1/903
1904 ....	24/ 8/903	4.302	26/ 1/904	5/ 2/904
1905 ....	31/ 8/904	4.529	30/ 9/904	8/10/904
1906 ....	15/ 5/905	4.936	14/12/905	26/12/905
1907 ....	10/ 8/906	5.075	28/ 1/907	31/ 1/907
1908 ....	26/ 6/907	5.521(*)	1/ 6/908	4/ 6/908
1909 ....	3/ 8/908	6.287	8/ 2/909	12/ 2/909
1910 ....	18/ 8/909	7.024(*)	30/ 9/909	30/ 9/909
1911 ....	5/ 8/910	8.121(*)	30/12/910	25/ 1/911
1912 ....	1/ 9/911	8.883	6/ 3/912	7/ 3/912
1913 ....	24/ 7/912	9.087(*)	26/ 6/913	28/ 6/913
1914 ....	27/ 9/913	9.471(*)	3/ 1/914	12/ 1/914
1915 ....	10/ 7/914	9.648	9/ 2/915	17/ 2/915
1916 ....	6/ 8/915	10.067(**)	26/ 1/916	27/ 1/916
1917 ....	6/ 7/916	10.223	16/ 2/917	22/ 2/917
1918 ....	20/ 8/917	10.365	19/ 3/918	4/ 4/918
1919 ....	31/ 8/918	10.653(*)	4/ 7/919	4/ 7/919
1920 ....	23/ 6/919	11.027(*)	30/ 6/920	12/ 7/920
1921 ....	30/ 6/920	11.178(*)	30/ 9/921	4/10/921
1922 ....	15/ 7/921	11.188(**)	29/ 9/922	30/ 9/922
1923 ....	7/12/922	11.260(*)	25/10/923	26/11/923
1924 ....	10/ 7/924	11.319(*)	19/12/924	19/12/924
1925 ....	25/ 8/924	11.319(**)	19/12/924	19/12/924
1926 ....	24/ 7/925	11.333(*)	18/ 8/926	20/ 8/926
1927 ....	20/ 7/926	11.389(*)	27/ 1/927	28/ 1/927
1928 ....	1/ 9/927	11.399(**)	30/ 9/927	4/10/927
1929 ....	24/ 7/928	11.539(*)	29/ 9/928	5/10/928
1930 ....	19/12/929	11.577(*)	25/ 1/930	27/ 1/930

(\*) Prórroga con modificaciones.

(\*\*) Prórroga sin modificaciones.



MENSAJES Y LEYES DE PRESUPUESTO GENERAL  
DE LA NACION (Continuación)

Presupuesto correspond. al año	Mensaje del P. Ejecutivo de fecha	Ley N°	Fecha de	
			Sanción	Promulgac.
1931 (1).				
1932 (2).	{ 28/ 3/932	11.584	10/ 6/932	22/ 6/932
	{ 22/ 9/932(3)	11.673	29/12/932	3/ 1/933
1933 ....	{ 21/11/932	{ 11.671	19/12/932	3/ 1/933
	{ 12/ 7/933(3)	{ 11.672(4)	29/12/932	3/ 1/933
1934 ....	25/ 8/933	11.821	30/ 9/933	6/10/933
1935 ....	25/ 9/934	11.822	30/ 9/933	10/10/933
1936 ....	{ 20/ 9/935	12.150	8/ 1/935	14/ 1/935
	{ 20/ 8/936(3)	12.237(*)	27/ 9/935	4/10/935
1937 ....	{ 20/ 8/936(3)	12.344	31/12/936	7/ 1/937
	29/ 9/936	12.345	31/12/936	9/ 1/937
1938 ....	{ 31/ 5/937	12.360(*)	28/ 1/938	8/ 2/938
	{ 20/ 7/938(3)	12.574	13/ 1/939	20/ 1/939
1939 ....	{ 29/ 9/938	12.578(*)	26/ 1/939	9/ 2/939
	{ 14/ 6/939(3)	12.599	28/ 9/939	4/10/939
1940 ....	{ 20/ 7/939	} 12.599(*)	28/ 9/939	4/10/939
	{ 6/ 9/939(5)			
	{ 19/ 6/940(3)	12.667	28/11/940	7/12/940
1941 ....	{ 31/ 7/940(6)	12.671	28/ 3/941	31/ 3/941
	23/12/940(7)	12.679(**)	27/ 7/941	1/ 8/941

(\*) Prórroga con modificaciones. (\*\*) Prórroga sin modificaciones. (1) El Gobierno Provisional fijó por decretos el Presupuesto para 1931. (2) El Gobierno Provisional por decreto del 30/1/932 fijó el Presupuesto para ese año. El Poder Ejecutivo por Mensaje del 28/3/932 sometió a consideración del Honorable Congreso el respectivo proyecto de ley. (3) Ajuste de Presupuesto. (4) Ley Complementaria Permanente de Presupuesto. (5) El Poder Ejecutivo solicitó la prórroga del Presupuesto aprobado por Ley N° 12.578 y dejó sin efecto el proyecto remitido el 20/7/939. (6) Créditos complementarios al Presupuesto para 1940. (7) El Honorable Congreso prorrogó para 1941 el Presupuesto de 1940, aprobado por las Leyes Nros. 12.599 y 12.671. El Presupuesto para 1941 remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje del 23/12/940, fué considerado por el Honorable Congreso como proyecto para 1942.

MENSAJES Y LEYES DE PRESUPUESTO GENERAL  
DE LA NACION (Conclusión)

Presupuesto correspond. al año	Mensaje del P. Ejecutivo de fecha	Ley N°	Fecha de	
			Sanción	Promulgac.
1942 . . . .	{ 4/ 9/941(1) 29/ 5/942(2) }	12.778	24/ 9/942	8/10/942
1943 . . . .	29/ 5/942	12.816(*)	30/ 9/942	15/10/942
1944 (3).	31/ 5/943	(4)	—	—
1945 (5).	—	(4)	—	—
1946 (6).	28/ 8/946(7)	12.930	22/12/946	10/ 1/947
1947 . . . .	{ 6/12/946 12/12/946 }	12.931	22/12/946	10/ 1/947
		12.932	22/12/946	10/ 1/947
1948 . . . .	30/ 6/947	13.072	30/ 9/947	5/11/947
	—	13.073	30/ 9/947	5/11/947

(\*) Prórroga con modificaciones. (1) El Poder Ejecutivo amplió su Mensaje del 23/12/940 y solicitó la incorporación de nuevos créditos para actualizar el proyecto que estaba a consideración del Honorable Congreso. (2) No habiendo sido sancionada la correspondiente Ley de Presupuesto General para 1942, el Poder Ejecutivo por Acuerdo General de Ministros N° 110.789 de fecha 10/1/942 mantuvo en vigor en ese año los créditos autorizados por el Honorable Congreso por Ley N° 12.579 para 1941. Con Mensaje del 29/5/942 el Poder Ejecutivo solicitó al Honorable Congreso la aprobación con modificaciones del proyecto provisional puesto en vigor por Acuerdo General de Ministros antes citado. (3) Por decreto dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 31/12/943 fué puesto en vigor el Presupuesto General para el año 1944. (4) Por Ley N° 12.923 de fecha 21/12/946 fueron ratificados los decretos sobre presupuesto dictados en los años 1945 a 1946. (5) Por decreto N° 35.254 de fecha 28/12/944, dictado en Acuerdo General de Ministros, se prorrogó el Presupuesto del año 1944 para 1945, con modificaciones y por decreto N° 32.835 del 15/12/945, se aprobó el ordenamiento de los créditos en vigor. (6) Por decreto N° 34.685 de fecha 31/12/945, dictado en Acuerdo General de Ministros se prorrogó el Presupuesto del año 1945 para 1946 con modificaciones. (7) Mensaje al Honorable Congreso acompañando el ordenamiento de los créditos en vigor.

NOMINA DE MINISTROS DE HACIENDA DE LA NACION  
TITULARES, CON SUS RESPECTIVAS FECHAS DE NOMBRAMIENTO Y FECHAS EN QUE CESARON EN SUS FUNCIONES

Nombre	Fecha de nombramiento	Fecha en que cesó
Mariano Fraguero	6/ 3/854	27/10/854
Juan del Campillo	27/10/854	28/ 5/856
Agustín Justo de la Vega	19/10/856	22/ 7/857
Juan Bautista Alberdi (1)	5/ 3/860	—
Norberto de la Riestra	11/ 8/860	31/ 1/861
Dalmacio Vélez Sársfield	13/10/862	23/ 9/863
Lucas González	29/ 2/864	25/ 1/868
José Benjamín Gorostiaga	12/10/868	13/10/870
Luis L. Domínguez	13/10/870	21/ 2/874
Santiago S. Cortínez	12/10/874	14/ 7/875
Lucas González	2/ 8/875	20/ 5/876
Norberto de la Riestra	20/ 5/876	26/ 8/876
Victorino de la Plaza	31/ 8/876	7/ 5/880
Santiago S. Cortínez	7/ 5/880	12/10/880
Juan José Romero	12/10/880	24/ 8/883
Victorino de la Plaza	25/10/883	9/ 3/885
Wenceslao Pacheco	9/ 3/885	28/ 2/889
Rufino Varela	28/ 2/889	24/ 8/889
Wenceslao Pacheco	27/ 8/889	14/ 4/890
Francisco Urriburu	18/ 4/890	9/ 6/890
Juan A. García	7/ 6/890	4/ 8/890
Vicente Fidel López	7/ 8/890	17/ 3/892
Juan José Romero	12/10/892	7/ 6/893
Marco Avellaneda	7/ 6/893	5/ 7/893
Mariano Demaría	5/ 7/893	12/ 8/893
José A. Terry	12/ 8/893	17/ 1/895
Juan José Romero	23/ 1/895	24/12/896
Wenceslao Escalante	21/ 1/897	12/10/898
José María Rosa	12/10/898	2/ 5/900

(1) No se hizo cargo.

NOMINA DE MINISTROS DE HACIENDA DE LA NACION  
TITULARES, CON SUS RESPECTIVAS FECHAS DE NOMBRAMIENTO Y FECHAS EN QUE CESARON EN SUS FUNCIONES

(Continuación)

Nombre	Fecha de nombramiento	Fecha en que cesó
Enrique Berduc .....	2/ 5/900	5/ 7/901
Marco Avellaneda .....	11/ 7/901	5/ 4/904
José A. Terry .....	12/10/904	15/ 3/906
Norberto Piñero .....	15/ 3/906	21/ 9/906
Eleodoro Lobos .....	21/ 9/906	20/ 9/907
Manuel M. de Iriondo .....	20/ 9/907	19/10/910
José María Rosa .....	12/10/910	2/ 8/912
Enrique S. Pérez .....	5/ 8/912	28/ 3/913
Norberto Piñero .....	19/ 4/913	16/ 7/913
Lorenzo Anadón .....	21/ 7/913	16/ 2/914
Enrique Carbó .....	16/ 2/914	16/ 8/915
Francisco J. Oliver .....	20/ 8/915	12/10/916
Domingo E. Salaberry .....	12/10/916	12/10/922
Rafael Herrera Vegas .....	12/10/922	8/10/923
Víctor M. Molina .....	10/10/923	12/10/928
Enrique Pérez Colman .....	12/10/928	6/ 9/930
Enrique S. Pérez .....	7/ 9/930	16/ 4/931
Enrique Uriburu .....	17/ 4/931	20/ 2/932
Alberto Hueyo .....	20/ 2/932	19/ 7/933
Federico Pinedo .....	24/ 8/933	30/12/935
Roberto M. Ortiz .....	31/12/935	22/ 6/937
Carlos Alberto Acevedo .....	22/ 6/937	20/ 2/938
Pedro Groppo .....	20/ 2/938	2/ 9/940
Federico Pinedo .....	2/ 9/940	15/ 1/941
Carlos Alberto Acevedo .....	13/ 3/941	4/ 6/943
Jorge A. Santamarina .....	7/ 6/943	14/10/943
César Ameghino .....	15/10/943	7/ 5/945
Ceferino Alonso Irigoyen .....	7/ 5/945	23/ 8/945
Armando Gerardo Antille .....	23/ 8/945	13/10/945
Amaro Avalos .....	20/10/945	4/ 6/946
Ramón Antonio Cereijo .....	4/ 6/946	—

*Nota.* — La nómina de los Ministros interinos de Hacienda con las fechas en que se hicieron cargo y en que cesaron en sus funciones figura en las páginas 195 a 204, tomo I, de la Memoria del año 1940.

**NOMINA DE SUBSECRETARIOS DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y PERIODOS DE ACTUACION QUE CUMPLIERON**

Nombre	Fecha de nombramiento	Fecha en que cesó
Eusebio Ocampo .....	23/12/859	6/ 3/860
Antonio Zarco (1) .....	7/ 3/860	9/ 8/860
Teófilo García .....	17/ 9/860	12/10/862
Palemón Huergo .....	16/10/862	24/ 4/865
Luis Beláustegui .....	24/ 4/865	19/ 5/867
Manuel Zavaleta .....	19/ 5/867	7/ 8/867
Enrique Martínez (1) .....	9/ 8/867	21/10/867
Santiago Cortínez .....	22/10/867	30/ 4/870
Carlos Pellegrini .....	30/ 4/870	26/ 9/872
Luis E. Vernet .....	26/ 9/872	12/10/874
Régulo Martínez .....	13/10/874	6/ 7/875
Rodolfo Mones Cazón .....	6/ 7/875	7/10/879
Emilio Civit .....	7/10/879	27/ 4/882
Emilio Hansen .....	17/ 3/883	28/ 2/889
Ramón A. de Toledo .....	1/ 3/889	14/ 1/890
Emilio Hansen .....	14/ 1/890	7/ 6/892
Alberto B. Martínez .....	7/ 6/892	8/ 2/897
Juan M. Amenábar .....	8/ 2/897	18/ 1/898
Federico Ibarguren (2) .....	18/ 1/898	12/ 8/898
Juan M. Amenábar (3) .....	18/ 1/898	10/10/898
Alberto B. Martínez .....	13/10/898	21/10/901
Antonio Dellepiane .....	21/10/901	10/10/904
Clodoveo Miranda Naón .....	13/10/904	27/ 3/907

(1) Interino.

(2) Subsecretario administrativo.

(3) Subsecretario financiero e Inspector General interino.

NOMINA DE SUBSECRETARIOS DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y PERIODOS DE ACTUACION QUE CUMPLIERON (Continuación)

Nombre	Fecha de nombramiento	Fecha en que cesó
Mario Sáenz .....	27/ 3/907	6/12/907
Juan de la Cruz Puig .....	6/12/907	12/10/910
Alberto B. Martínez .....	12/10/910	17/ 9/912
Federico Agustín Pinedo .....	17/ 9/912	25/ 9/916
Carlos F. Soares .....	17/12/919	9/10/923
Salvador Oría .....	10/10/923	27/ 1/925
Carlos Monteverde .....	1/ 8/926	8/10/928
Raúl Prebisch .....	9/ 9/930	15/ 5/931
Raúl Prebisch (1) .....	15/ 5/931	21/ 3/932
Pedro Mainero (2) .....	15/ 5/931	22/ 2/932
Juan Bayetto (2) .....	15/ 3/932	2/ 7/932
Carlos Alberto Acevedo (1) .....	28/ 3/932	28/ 4/933
Luis Antonio Folle (2) .....	5/ 7/932	1/ 3/933
Pedro A. Dhers (1) .....	4/ 5/933	25/ 8/933
Eduardo Ocantos Acosta .....	26/ 8/933	17/ 6/937
César Sáenz (3) .....	25/ 6/937	19/ 2/938
Oscar del Pardo .....	17/ 6/938	3/ 9/940
Eduardo Ocantos Acosta .....	3/ 9/940	6/ 3/941
Ceferino Alonso Irigoyen .....	18/ 3/941	2/12/942
Ernesto Malaccorto .....	4/12/942	18/10/943
Juan Carlos Solá .....	18/10/943	19/ 9/944
Carlos Macchi Zubiaurre .....	19/ 9/944	4/ 5/945
Eduardo Carbajales .....	11/ 5/945	24/ 8/945
Máximo San Emeterio .....	22/10/945	4/ 6/946
Carlos Bogliolo .....	7/ 6/946	—

- (1) Subsecretario financiero.  
 (2) Subsecretario administrativo.  
 (3) Interino.

## SUMARIO

Nota del señor Ministro de Hacienda al Honorable Congreso de la Nación .....	7
--	---

## DEPENDENCIAS

### ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

I. Recaudación .....	13
II. Medidas Aduaneras y Portuarias .....	17
1. Certificados de despacho a plaza. — 2. Descongestionamiento del Puerto de la Capital.	
III. Inspección de Contabilidad de los Ferrocarriles ....	18
IV. Verificación de exportación e importación .....	21
V. Fiscalizaciones .....	21
1. Revisación de carpetas de buques. — 2. Documentación de carpetas de transporte terrestre. — 3. Aviones. — 4. Carátulas y servicios portuarios. — 5. Libres despachos. — 6. Derechos consulares. — 7. Servicios extraordinarios. — 8. Reparos. — 9. Cargos. — 10. Letras caucionales.	
VI. Asesoría técnica e información general .....	25
1. Despacho. — 2. Resoluciones e informes. — 3. Comisión Honoraria de Aforos de Artículos de Exportación. — 4. Museo Público. — 5. Tribunal de Vistas. — 6. Publicidad e informes.	
VII. Desarrollo del Plan de Gobierno 1947/51 .....	28
1. Estudio del Arancel de Importación. — 2. Policía Aduanera.	
VIII. Organización Administrativa .....	31
1. Créase la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación. — 2. Fusión de Direcciones y Oficinas. — 3. Inventario Permanente y Contabilidad Patrimonial. — 4. Escuela Especial de Aduanas. — 5. Inspecciones realizadas. — 6. Personal. — 7. Edificios para las Aduanas.	



<b>IX. Movimiento de las principales Aduanas</b> .....	35
Aduana y Puerto de la Capital.	
1. Recaudación general. — 2. Derechos dispensados. — 3. Documentos presentados. — 4. Movimiento de vapores. — 5. Movimiento de bultos. — 6. Movimiento de vagones. — 7. Remates. — 8. Cargos y partes. — 9. Servicios extraordinarios. — 10. Movimiento de aviones.	
Aduana de Rosario.	
1. Recaudación. — 2. Tráfico.	
Aduana y Puerto La Plata.	
1. Movimiento rentístico.	
<b>X. Reseña estadística</b> .....	50
<b>ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL</b>	
<b>I. Recaudación</b> .....	53
<b>II. Labor funcional y administrativa</b> .....	55
1. Revaluación de inmuebles de la Capital Federal y Territorios Nacionales. — 2. Unificación catastral y del avalúo. — 3. Registro de la Propiedad. — 4. Exenciones.	
<b>CASA DE MONEDA DE LA NACION</b>	
<b>I. Resumen de la labor desarrollada</b> .....	65
<b>II. Tareas de impresión, acuñación y confección de valores</b> .....	67
1. Impresión de billetes de banco. — 2. Acuñación de monedas. — 3. Confección de valores.	
<b>III. Tareas varias</b> .....	72
1. Trabajos de imprenta y encuadernación para Reparticiones. — 2. Confección de medallas. — 3. Tareas del Laboratorio Químico. — 4. "Stand" levantado en la Exposición de la Industria Argentina. — 5. Impresión y distribución del Boletín del Ministerio de Hacienda.	
<b>DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION</b>	
<b>I. Introducción</b> .....	77

	Pág.
<b>II. Contabilidad y movimiento de fondos</b> .....	78
1. Presupuesto General. — 2. Cuentas Especiales. — 3. Ejercicio vencido. — 4. Rendición de cuentas.	
<b>III. Créditos para empleados públicos</b> .....	81
<b>IV. Obras de Ayuda Social</b> .....	82
<b>V. Patrimonio del Ministerio</b> .....	82
<b>DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO</b>	
<b>I. Introducción</b> .....	87
<b>II. Desarrollo de las compras</b> .....	88
1. Monto de las contrataciones. — 2. Procedimientos empleados. — 3. Pedidos de precios y Registro de Proveedores. — 4. Aprobaciones. — 5. Ordenes de compras. — 6. Economías obtenidas. — 7. Comisión de Adjudicaciones. — 8. Inspección y recepción de mercaderías. — 9. Tipificación.	
<b>III. Movimiento de fondos</b> .....	97
1. Entradas y salidas de fondos. — 2. Depósitos de garantía.	
<b>IV. Otras tareas</b> .....	99
1. Organización administrativa. — 2. Talleres. — 3. Obras de Ayuda Social.	
<b>DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA</b>	
<b>I. Creación de la Dirección General Impositiva</b> .....	105
<b>II. Recaudación</b> .....	107
1. Cifras generales. — 2. Impuestos a los réditos. — 3. Impuesto a los beneficios extraordinarios. — 4. Impuesto de sellos. — 5. Impuesto a las ventas. — 6. Impuesto a las ganancias eventuales. — 7. Sobreprecio a los combustibles. — 8. Impuesto a las carreras. — 9. Impuesto para aprendizaje. — 10. Derechos consulares. — 11. Canon minero y contribución sobre petróleo crudo y gas. — 12. Impuesto de Patentes. — 13. Derechos de inspección de sociedades anónimas y asociaciones civiles. — 14. Impuesto a los espectáculos deportivos profesionales. — 15. Impuestos internos.	
<b>III. Distribución del producido de los impuestos</b> .....	146
<b>IV. Fiscalización</b> .....	147

	<u>Pág.</u>
V. Gestión judicial de deudas por impuestos y multas..	148
VI. Devoluciones .....	150
VII. Normalización de precios .....	151
VIII. Represión de las infracciones .....	152
IX. Personal .....	153
X. Reseña estadística .....	155
 <b>OFICINAS QUIMICAS NACIONALES</b>	
I. Introducción .....	175
II. Labor desarrollada .....	175
1. Análisis practicados. — 2. Estudios y trabajos especiales. — 3. Cumplimiento del Plan de Gobierno 1947/51.	
 <b>SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION</b>	
I. Introducción .....	183
II. Contralor y fiscalizaciones .....	184
1. Entidades aseguradoras en funcionamiento. — 2. Producción de primas. — 3. Autorizaciones para operar en nuevos ramos de seguros. — 4. Reformas estatutarias. — 5. Función de contralor. — 6. Liquidación e intervención de entidades.	
III. Labor funcional .....	189
1. Coordinación de funciones con los organismos provinciales. — 2. Consejo consultivo. — 3. Día del seguro. — 4. Nuevo edificio.	
 <b>TESORERIA GENERAL DE LA NACION</b>	
I. Introducción .....	193
II. Ingresos .....	193
III. Egresos .....	196
IV. Contralor .....	200
 <b>INFORMES DEL BANCO CENTRAL</b>	
 <b>BANCO NACIONAL EN LIQUIDACION</b>	
I. Movimiento de fondos .....	207
II. Activo y pasivo .....	207
III. Cuadros del estado financiero .....	209

INSTITUTO MOVILIZADOR DE INVERSIONES BANCARIAS

I. Reseña de la labor cumplida .....	215
II. Desarrollo de la liquidación .....	217
III. Movimiento de fondos .....	218
IV. Liquidación de activos .....	220
V. Cancelación del pasivo .....	222
VI. Capital, reservas y resultados .....	223

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA

I. La deuda pública de la Nación .....	227
1. Cifras totales.	
II. Deuda pública interna .....	228
1. Cifras totales y comparación con las del año anterior.— 2. Movimiento de la deuda.— 3. Atención de los servicios.— 4. Canjes y rescates.— 5. Empréstitos provinciales traspasados a la Nación.— 6. Movimiento de fondos.	
III. Deuda pública externa .....	238
1. Cifras totales. Comparación con las del año anterior.— 2. Atención de los servicios.— 3. Pago en el país de valores de empréstitos emitidos en libras esterlinas.— 4. Pago de valores de empréstitos nacionales externos que no fueron presentados al cobro dentro de los plazos establecidos en los respectivos contratos de emisiones.	
IV. Deuda municipal atendida por el Banco Central ....	240
1. Cifras totales. Comparación con las del año anterior.— 2. Movimiento registrado.— 3. Atención de los servicios.— 4. Movimiento de fondos.	
V. Oposiciones e incineraciones de títulos y cupones ..	241
VI. Estados demostrativos del movimiento de la deuda pública nacional .....	243
Cuadros 1 al 16.	

A P E N D I C E

Mensajes y Leyes de Presupuesto General de la Nación .....	265
Nómina de Ministros titulares de Hacienda .....	269
Nómina de Subsecretarios de Hacienda .....	271

IMPRESO EN PEUSER,  
PATRICIOS 567, BUENOS  
AIRES, DURANTE EL  
MES DE MAYO DE 1948.



Centro de  
Documentación  
e Información



Ministerio de Hacienda  
**Presidencia de la Nación**

Este documento fue digitalizado por el  
Centro de Documentación e Información  
del Ministerio de Hacienda.

Ciudad Autónoma de Bs. As. 2017

<http://cdi.mecon.gob.ar/>